

**Archivo Municipal  
de**

**ALMENDRAL**

*Código de referencia* : ES.06010.AMALM/1.1.01//34.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1950 / 1955

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 135 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Almendral

LA MINERVA EXTREMEÑA

Plaza de España, 14.-Tel. 1659

Part.º 1744 BADAJOZ

BARRENA

ALMACÉN DE PAPELERÍA y Objetos de Escritorio

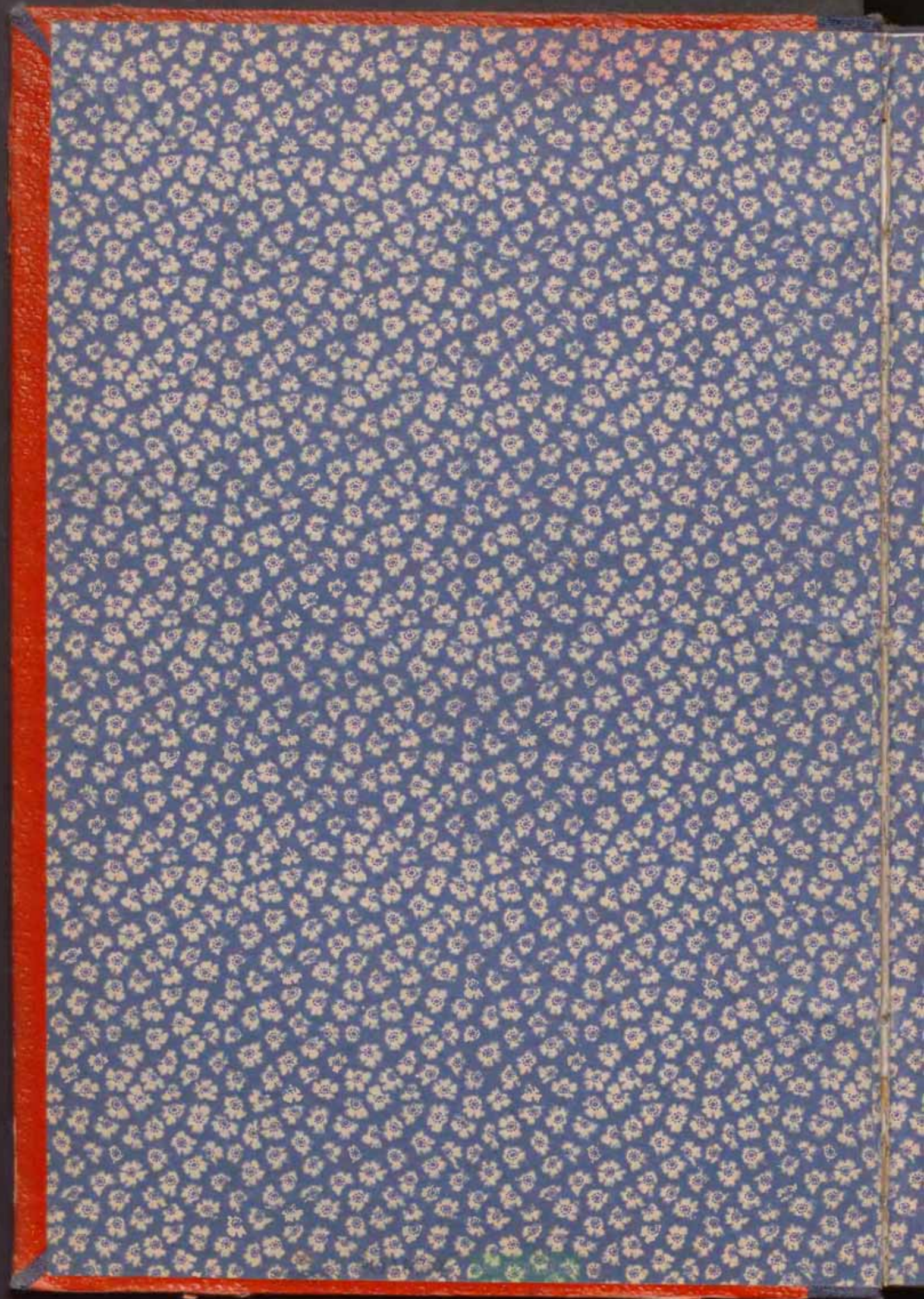
LIBRO  
1950-1955  
ACTAS

IMPRESITA Y LIBRERÍA - POSITIVA

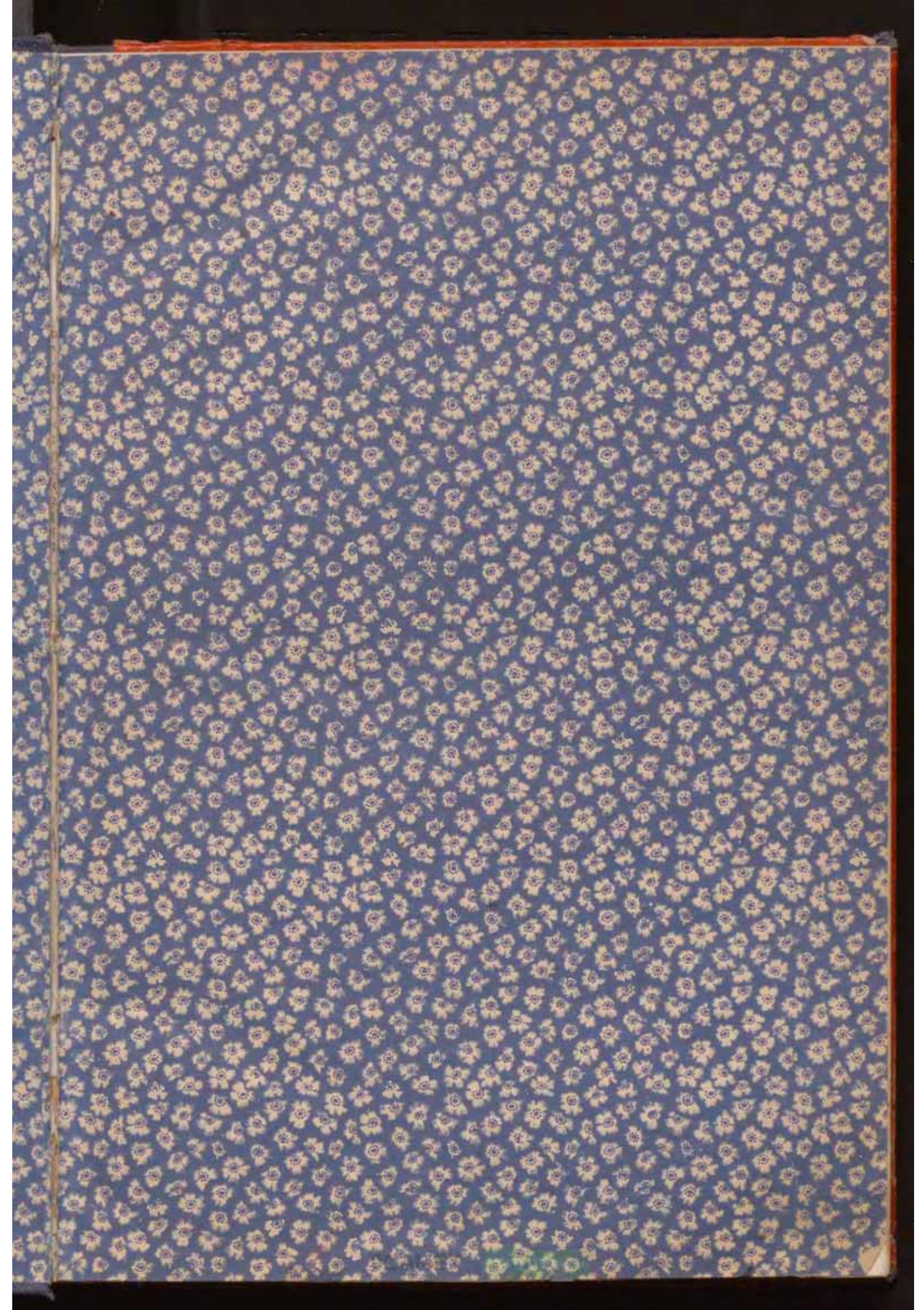
MODELO Nº 125 PREC.º para Oficinas públicas, Libros Rayados

Imp. de Barrena











Pro

L

Este

Y e

Grupo I, núm. 66-A

DII

Y p



Provincia de Badajoz Partido de Olivenza

Término municipal de Almendral

Año 1940

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de vejen folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta ncta, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de mil novecientos cuarenta y \_\_\_\_\_  
El \_\_\_\_\_

**Diligencia de apertura.**—Este libro compuesto de vejen hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel \_\_\_\_\_ celebre, concernientes a \_\_\_\_\_, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Almendral \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de mil novecientos cuarenta y \_\_\_\_\_

V.º B.º  
El \_\_\_\_\_

Grupo I, núm. 66-A



Excmo. Sr. Diputado Sr. [Faint Name]  
Diputación Provincial de [Faint Name]  
Año 1880

# LIBRO DE ACTAS

DE LA SESION ORDINARIA POR

del día [Faint Date]

[Faint, illegible text, likely the beginning of a meeting record]

[Faint, illegible text, likely the middle of a meeting record]

W  
J  
de



# 1 Sesión del día 10 de Julio de 1950

## Señores

D. Francisco Weegias Surán  
" Manuel Cebrada Vera  
" Luis Alvarez Vargas  
" Jaidro León Valdano  
" Juan R. Priego Garcia  
" Juan Hernandez Portillo  
" Franco Román Breña

En la villa de Almodral a diez de Julio de mil novecientos cincuenta; constituida la corporación municipal en sesión pública a las doce horas bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alonso Garcia barbona con asistencia de los señores concejales anotados al margen y del señor Secretario de la corporación Don Mariano Tomás Martínez, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada seguidamente el Sr. Presidente dijo: que habiéndose acordado por la Superioridad llevar a efecto el

Niños adoptivos  
y Rehabilitación  
de calles

día diez y ocho de Julio próximo, conmemoración del glorioso Movimiento Nacional y Fiesta de la Exaltación del Trabajo, la entrega del Grupo de Viviendas protegidas denominadas "Riñiz de alda", y a la vez la entrega también de las llaves a los vecinos que les ha correspondido así como la bendición de este Grupo y Cruz de los Caídos, a juicio de esta Alcaldía y tratándose de unos actos de gran importancia y recuerdo para el pueblo, procede se invite a los mismos a las autoridades provinciales y de los pueblos cercanos para que asistan a tan memorable actividad, y estas invitaciones se sean al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, Excmo Sr. Gobernador Militar de la Plaza y provincia, Ilmo y Revdmo Sr. Obispo de la Diócesis, Jerarcas del Movimiento, Sindicato Provincial etc. a los que se les obsequiará después de terminados éstos, a un vino de honor

Aprovechando esta festividad tan memorable e insuperable para este pueblo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad: teniendo en cuenta el historial de los señores Don Eduardo Bzquez, Fundador de la Falange de este pueblo, muy querido en el mismo y gran camarada, y el del Excelentísimo señor Don Miguel Rodrigo Martínez por su historial militar,



simpatía hacia este pueblo y el cariño que éste profesa al laureado General, se les nombre Hijos adoptivos de esta Villa, y se les dé el nombre de la plaza del Grupo de Diviendas Protegidas "Ruiz de alda" al referido Señor Eduardo Bosquer y el de "General Rodrigo" a una de las calles de mencionado grupo. y que estos acuerdos se comuniquen a los interesados. y en su día se extiendan en pergamino para su entrega como recuerdo a los interesados.

Tambien se acuerda por unanimidad darle el nombre a las restantes calles de referido Grupo, con lo de avenida de Ruiz de alda y Calle de Flechas Negras. Por ultimo se acuerda por el Ayuntamiento, el que aproximándose las fiestas de liberacion y feria de esta Villa, que tienen lugar en los dias diez y nueve veinte y veintuno de agosto, éstas se celebren como viene de costumbre en años anteriores, encargándose de la ordenacion de festejos y demas relacionado con estas fiestas a los señores concejales que en su calidad han de representar al Ayuntamiento, D. Pedro Leon Marcano, Don Francisco Megias Duran y D. Juan Ramon Burgos Garcia, con las facultades indicadas. con lo cual se dió por terminado el acto del que se levanta la presente acta que firman todos los señores asistentes de que yo como secretario cufitico



Francisco Mejias  
Julio Alvarez  
Ramon Burgos  
Pedro Leon Marcano  
Juan Hernandez  
Juan Ramon



# Sesión extraordinaria del día 17 de Julio de 1950

## Señores

Don Francisco Murgos Durán  
 Manuel Cebrián Vera  
 Luis Álvarez Vargas  
 Judio León Mariano  
 Juan R. Burgos Jaraín  
 Juan Herudanda Portillo  
 Don Honorio Becerra

En la villa de Almendral a diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta; constituida la corporación municipal en sesión pública a las doce horas bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alfonso Garza barmona con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y del señor Secretario de la Administración Provincial de este ayuntamiento Don Mariano Tomás Martínez con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

## Viviendas protegidas

Se dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada. El señor Alcalde hace constar que hechas las invitaciones para los actos que han de celebrarse en el día de mañana, XIV aniversario del alumbrado Nacional y acordado definitivamente el que lo sea en el día indicado, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento se reúna éste a las seis de la tarde en su salón de actos y se invite a todas las autoridades locales para que con el ayto y veindadinos (que ya tienen conocimiento de estos actos) salir a recibir a las autoridades provinciales a las ocho de la tarde del mismo día, acompañar a dichas autoridades y proceder seguidamente a la bendición de la luz de los faldos y viviendas protegidas.

## Vivienda maestros

Teniendo en cuenta el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión del día diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se comisiona al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento reciba las llaves de las cinco casas que al efecto se han reservado para este Municipio, las que han de ser destinadas para vivienda (Casa Habitación) de los señores Maestros que carecen de ella en esta localidad.





No siendo otro el asunto de que tratar se da por  
terminado el acto a las catorce horas, levantando la  
presente acta que firman todos los señores concejales,  
asistentes de que yo el Secretario certifico:

Accia

Juan Manuel Ceballos  
 Juan Alvarez  
 Ramon Burgos  
 Pedro Leon  
 Juan Hernandez  
 Mariano

Sesion del dia 9 de Agosto de 1950

- Señores. Concejales
- Don Fco. Miegias Duran
  - „ Luis Alvarez Vargas
  - „ Isidro Leon Navarro
  - „ Juan R. Burgos Garcia
  - „ Juan Hernandez Portillo
  - „ Fco. Romero Becerra

Casacion aprovechada  
miental del Sr.

En la Villa de Almendral a unos de Agosto  
de un novencientos cincuenta: Constatada la Corporacion  
municipal en sesion publica a las doce horas bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Garcia Carranza, con  
asistencia de los señores Concejales anotados al margen  
del Sr. Secretario de Admón. Local en este Ayuntamiento  
Don Mariano Gomez Martinez.

Abierto el acto por dicho señor Alcalde, este señor man-  
nifesto al Ayuntamiento, que estando en época adecuada  
para ensayar los aparceramientos de pastos, hierbas y  
fruto de bellotas de la Dehesa del Medio de los pingos y ti-  
by disposiciones de este Ayuntamiento, correspondiente al año  
forestal 1950-51, debia nombrar un Comision que pro-  
cediere a la formacion de los minif. redactor de pliego de  
condiciones facultativas y administrativas por el que los y regimn  
de subasta de dichos aparceramientos y un con redactado  
este pliego someterlo a la aprobacion de esta Corporacion, en su  
transmision que para este fin y el efecto ha de celebrarse. En.



3  
dichos pliegos y condiciones ha de hacerse contar, y de  
lugar donde ha de celebrarse, tubate, haciendo contar a los  
veros y referidos pliegos y valor de estos aporochamientos.

El Ayuntamiento pleno enterado debidamente de las ma-  
nifestaciones hechas por el señor Alcalde por unanimidad, acuerda:  
designar a los señores Concejales Don Francisco Mego, Don J.  
Pera, Ramon, Berenguer Garcia, y Don Juan Hernandez Puch, para que en  
la mejor brevedad posible procedan a redactar el pliego y condicio-  
nes, y el que haya, contar, los fanceses de los aporochamientos de u-  
nion, las obligaciones de que es remanente de estos aporochamientos  
disputas, y aporochamientos de billetes de tiempo este-  
pulado para el de todo denominate "Punto de juicio, propuesto  
de arbitraje de Ramon Mego, y Hernandez y a abonar a este  
independientemente de impuestos de la tubate de Ayuntamiento  
de la ciudad que acuerda, los puntos administracion de ramos y  
una vez redactado este pliego se dara cuenta a la corporacion en  
sesion extraordinaria para ser aprobada en la misma.

Con lo cual se da por terminada esta, de que se levante la presente  
acta a las expresadas horas, que firmen los señores Concejales antes  
que yo el secretar a cargo.



Alcaldia

Francisco Mego

Juan Alvarez

Ramon Berenguer

Pedro Leon

J. Nouren

Juan Hernandez

Yanuf



Sesión del día 16 de Agosto de 1950

- Señores Concejales
- Sr. Fro Magiá Durán
  - Sr. Juan Silvero Jara
  - Sr. Manuel Cebrián Vera
  - Sr. Luis Alvará Vargas
  - Sr. Isidro León Maham
  - Sr. Juan R. Burgos Jara
  - Sr. Juan Hernández Parilla
  - Sr. Fro Rosero Becerra

Aprovechamiento  
dehesa

En la Villa de Alameda a diez seis de Agosto de mil novecientos cincuenta. Concurriendo la Corporación Municipal en sesión pública a las doce horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Honorario Jara, Comandante con auxilios de los Señores Concejales señores de magros y defecutores de terrenos fiscales y otros señores de este Ayuntamiento Don Mariano Jara, Martín

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a las doce horas, se ordena deprimos y se defecutores de lectura de pliego y condiciones facultativas y administrativas formadas por la Comisión de Maestros de este Municipio en fecha catorce del actual, la que fue comunicada por este Ayuntamiento a sesión de día once de agosto, para llevar a efecto la Subasta de los aprovechamientos de prados, hierbas y frutos de bellotas de la Dehesa del Medio de los prados de este Municipio por todo el año prados de 1950/51.

Contenido el Ayuntamiento de referido pliego así como el tipo de la Subasta, día y hora señalados para su celebración, así como de las demás condiciones de los comprendidos y encartados conforme a equidad y a los usos y costumbres acordados prados en aprobación.

También acordó la Corporación que esta Subasta se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia y en el Periódico "Hoy" de la misma, y se remita a los pueblos, localidades y otros localidades para que también se den fechos y los usos y costumbres anunciando la subasta.

Por lo que se da por terminado el acto a las once horas levantando el presente acta que firmo los señores Concejales comparecientes con el



García  
 Luis Alvará  
 Manuel Cebrián  
 F. Rosero  
 Francisco Mejía  
 Isidro León  
 Silvero  
 Juan Hernández  
 Ramos Borge  
 Martín



Sesión extraordinaria del día 29 de Septiembre de 1950

Señores Concejales

- D. Teo Megías *burich*
- v. Manuel Lebrián *Vera*
- v. Luis Alvarez *Vargas*
- v. Juan R. Burgos *Jarcin*
- v. Juan Hermán *Portillo*
- v. Teo Romero *Becerra*

Subasta  
dehesa

En la Villa de Almoraduz a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta: siendo los señores firmantes y previa la reglamentaria convocatoria, se han constituido en la Sala Capitular de estos Partes foriales bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Alonso Garcia Carrasero, los señores Concejales ausentes el mayor, ausentes y un secretario D. Mariano Gomez de Arriba

Planteo el acto por el señor Alcalde a los términos indicados de orden el mismo por un secretario que autoriza la presente acto. Se dio lectura de la subasta celebrada, en el Ayuntamiento el día veintinueve de agosto en la que fueron adjudicados provisionalmente los aprovechamientos de pastos, hierbas y frutos de bellotas de la Dehesa de Medio de los propios y libre disposición de este Ayuntamiento, al mismo pastor que lo fue Don Manuel Salero Garcia, en la cantidad de cien mil pesetas: resultando de la diligencia expedida por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento que, durante el plazo marcado en el art. 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1926 para los contratos municipales, no se presentó reclamación alguna contra la misma.

El Ayuntamiento en virtud de este resultado y de lo dispuesto en el art. 17 del referido Reglamento por unanimidad acordó declarar válido el acto y adjudicar definitivamente al remate de los aprovechamientos de pastos, hierbas y frutos de bellotas de la Dehesa de Medio de los propios y libre disposición de este Ayuntamiento, al mismo pastor que lo ha sido Don Manuel Salero Garcia, en la cantidad de cien mil pesetas, el que se será notificado este acuerdo, requiriéndole a los veintinueve días para que en el plazo de diez días hábiles comparezca en el ayuntamiento a cumplir el importe total de la misma.

Por lo cual se da por terminada a los señores señores de que se levanta el presente auto sin más que cumplir a la misma de expedir a su





reros, y la firma de señores Alcaldes, Concejalos anteriores  
de quindize y de cuarenta y siete

Marcia      Francisco Mejia  
Juan Alvarez      Manuel Cebrian

Juan Hernandez J. Torero

J. Ramon Burgos      Manuel

### Sesion extraordinaria del dia 5 de Octubre de 1950

- Señores Concejales
- D. Fco Megias Duran
  - Manuel Cebrian Vera
  - Luis Alvarez Varga
  - Juan R. Burgos Jarama
  - Juan Hernandez Portillo
  - Fco Comero Becerra

En la Villa de Alameda a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta; siendo los doce horas y primera de la tarde, se reunieron en el Ayuntamiento conveutos, idonias, cumpliendo a las diez y seis Capitulados de este Cabildo concurriendo bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Ramon Garcia Barahona, los señores Concejales anteriores y sucesores, anteriores y sucesores de señores Don Mariano Gomez Martin

Hecho el acto que dicho Sr. Alcalde de orden de su cargo, yo el Secretari de este Ayuntamiento de la Villa de Alameda que por remanencia fue suplida.

Se dio cuenta y fundamento de las sesiones celebradas por el Consejo Municipal permanente a citacion de diez y seis de los señores, ultimos, a cuyo efecto se ha formado el correspondiente expediente de urgencia aludido en el numero 3º del expediente 125 de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 y de Reglamentos de constitucion Municipal de 2 de Julio de 1924.

Conferencia de los señores Concejales, acordado por unanimidad aprobar el dictamen emitido en el mismo por el Consejo Municipal, sobre este particular, existiendo por tanto el quorum de voto de la totalidad de los Concejales establecido por el articulo 126 de la ley Municipal.





Con lo cual se da por terminado el acto levantando los presentes acta  
que firmo todos los señores Concejales de que consta -

*García* Francisco Mejía  
*Luis Alvarez* Manuel Cebrián  
Juan Hernandez

J Ramos Becerra  
J. Nouero  
*[Signature]*

Sesión del día 5 de Noviembre de 1950 Extraordinaria

Concejal

- D. Francisco Mejía
- Juan Manuel García
- Manuel Cebrián
- Luis Alonso Vazquez
- José María Yáñez
- Juan R. Ramos García
- Juan Hernandez Portales
- Francisco Román Blum

En la Villa de Almendral a cinco de Noviembre de  
mil novecientos cincuenta. Previa convocatoria de  
efecto se reunió en este caso convocados bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Alonso García Carrasco, los  
señores del pleno de este Ayuntamiento cuyos nombres se  
expusieron al margen con el fin de celebrar sesión extraor-  
dinaria, con asistencia del Sr. Secretario de Ayuntamiento  
D. Mariano Gómez Yañez

Declarado abierto el acto por el señor Alcalde y en-  
trado los señores Concejales de objeto de esta sesión, por los  
propósitos de citación, y, de acuerdo con la Alcaldía, de que  
en el lugar de la hora de dictar normas para la confección del  
Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir en el próximo  
año de mil novecientos cincuenta y uno, de conformidad con  
formalidad se acordó lo siguiente:

Presupuesto

Primera - A los efectos de la orden de 3 de Octubre de actual año, conve-  
nir desde 1º de Octubre incrementado un 25% sobre el sueldo  
mínimo por plus de carencia de vida, a todos los funcio-  
narios de este Ayuntamiento sin excepción alguna y  
también a los Guardias Municipales, Alguaciles, Porteros, Jardin-



veros, braveros, sepulcros, encayados, y los linquens. Re-  
candor, y gente de arbitrio, y de familia, a los jubiles  
y pensiones que contra los prebendados tenidos en curial  
los confidados que cubran los viciuosos, y rebaños con los ca-  
rentes de vida, y sus quinquenios, viz (of depts) de secretarios de  
esta Real Audiencia por el valor de treinta mil ducados

Segunda - Arrentar con el proximo prebendado los confidados de real  
arrendamiento encurtidos, por no ser representados los conyugados  
en el prebendado de actual, para satisfacer a los officios, y con-  
tribuciones, sobre los utilidades, y los Regimientos de Infanteria (capitulo 1.<sup>o</sup>  
articulo 7.<sup>o</sup> partida 13) = Arrentar tambien con el capitulo 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup>  
los confidados, necesarios para abonos de pesos de color de armen-  
cio, y suscripciones de reventos administrativos etc

Arrentar tambien con el capitulo 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> la cantidad de 3000-  
pesos para no ser representados los conyugados, a prebendados para ser  
de abonos publicos, dependencias municipales

Arrentar a diez mil pesos la cantidad conyugada en el  
capitulo 11.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> partida 10.<sup>a</sup>, para no ser representados los con-  
fidos conyugados para los gastos de conservacion, arreglo, y reparacion de  
los edificios municipales

Arrentar por los mismos cañones, artilleria para gastos de ex-  
ercicio de fusiles, de partida 269.<sup>a</sup> 20 pto, y para los fusiles Comunal  
12.<sup>a</sup> 1/2 pto

Crear el arbitrio municipal sobre los brevedades imponiendo a  
cada una la cantidad de diez pesos, a cuyo efecto se prometa a  
compradores ordenamiento

Arrentar lo mismo como plus a caridad a cada  
en un 25% los arrendamientos conyugados como indultarios y de  
trou a Pa, por los mismos que vendidos, con arreglo a los demas en-  
pleados de familia, y crear el plus de merced con el valor de 2000 pesos

Y para ultimar que confirmes es mejor por el tiempo que  
dados los ordenamientos de acciones pendientes en el año actual

Con lo cual y no teniendos otros asuntos que tra-  
tar de ca que terminados el año a los efectos de los





voutando las puestas ante que pines todo lo dicho conque  
sintiendo a que yo el secretario elija =

Garcia ~~Hilero~~ y Ramon Berugo

José Rodríguez

José Alvarez Manuel Cebrian

Juan Hernandez J. Rouan

Francisco Mejia

Yain

Perios extraordinaria del dia 24 de Noviembre de 1950

Alcaldes Presidentes

D. Alonso Garcia Carrion

5 Ores. Concejales

D. Francisco Mejia Omay

Juan Salvador Garcia

Manuel Cebrian Vera

José Alvarez Vozel

José San, Mariano

Juan R. Berugo Garcia

Juan Hernandez Puchito

Francisco Rouan Berugo

En la Villa de Almendral a veinticuatro de Noviembre  
de mil novecientos cincuenta Perios convocados de oficio  
y bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Alonso Garcia Carrion  
se reunieron en esta forma concurriendo los señores Concejales ante-  
fijos de unanimes con el fin de celebrar dicho extraordinario con  
asistencia de Sr. Secretario D. Manuel Fomies Mañé

Abierta el acto por dicho Sr. Presidente se da cuenta de  
expedientes de suplementos de creditos, puestas a la vista de la  
Comision de unanimes se acuerda:

Verdad los presupuestos de Suplementos de Creditos para cubrir  
los capitulos 1º artº 11, partida 84 - Capitulo 1º artº 11, partida 31 -  
Capitulo 6º artº 1º partida 62 - Capitulo 7º artº 1º partida 83 - Capitulo -  
lo 7º artº 3º partida 90 - Capitulo 11 artº 1º partida 104 - Capitulo 17 -  
articulo unico partida 112 - Capitulo 17. articulo unico partida 113 de  
Presupuesto de gastos que los titulos respectivos para atender a las  
comunicaciones que contengan dichos capitulos y articulos que for-  
mulara el Secretario - Interventor y que ha de ser de Suplementos  
a ser de verificación de octubre siguiente de que ha permanecido equi-  
voco el publico por termino de quince dias habiendo demorado los  
enales no se ha formulado reclamacion alguna contra el mismo.

Suplemento  
Creditos  
35% Plus C.V.



Considerando - que comparando los cifras que figuran en el capitulo 15 de los presupuestos de ingresos y el 16 de gastos, aparecen sobrantes de cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte y cinco pesetas y cinco céntimos, de los que diez y seis mil setecientos treinta y siete pesetas y sesenta y nueve céntimos pertenecen a los ejercicios anteriores y que se indican en el siguiente detalle

Considerando - que en este expediente se han observado los hechos siguientes

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el presente se acuerde de diez y seis mil setecientos treinta y siete pesetas y sesenta y nueve céntimos, por concepto de los consumos de capitulo 15 de presupuestos de ingresos con destino a los capitulos, artículos y partidas antes indicados de el de gastos para los fines que se indican y los demás que en este expediente se venen copia de ellos. Lo delgado de Hacienda de la provincia.

Con lo cual se da por terminado el presente expediente de que se levanta el presente auto que se firma en los términos expresados en el presente auto.



*Fernández*

*Lluch*

J. Ramon Duran

Luis Alvarez *Goicoechea*

Juan Hernandez

Honorable *Cebrian* J. Novas

*Francisco*

*Manuel*



Sesión del día 31 de Enero de 1951

Concejales

- Francisco Mejías D
- Ramón Celis Vera
- Luis Alvaró Vazquez
- Juan R. Burgos García
- José Fernando Pineda
- Juan Ramos Becerra

En la Villa de Almendral a trece de Enero de mil novecientos cincuenta y uno: previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Garcia, (comunicada) se cumplió en la Sala Capitular de estos Concejales los señores Concejales que firmaron se acuerda con el fin de celebrar sesión extraordinaria, asistido de mi el Secretario Don

Mariano José Montano

Roberto el doctor de señores Alcaldes a las doce horas de orden del mismo yo el Secretario de lectura de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, Sección de Admon. local de fecha 25 de octubre por la que se ordena hacer ciertas rectificaciones en el Presupuesto Municipal ordinario, formado para el año de 1951.

Presupuesto Municipal

Enterada la Corporación de referida comunicación, y a la vista de las Relaciones modificadas y subsanadas de los errores en dicho Presupuesto con arreglo a lo ordenado por dicho Sr. Delegado, hallandolos conformes en todo, por unanimidad acuerda prestar su aprobación sin modificaciones alguna

Y por último se acuerda se una a dicho Presupuesto, sellando los certificaciones que componen el n.º 1.º del art.º 296 del Estatuto Municipal, fechados y autorizados los correspondientes al n.º 2.º de mismo artículo, más los plasmados de personal por duplicado y redactados según está ordenado, y unir a los en a dicho presupuesto un nuevo remanente por capitales, autorizados de como es definitivo queda aprobado este.

Con lo cual se da por terminado el acto, levantando los presentes actas que más los señores Concejales asistentes, de quince de setenta y cinco.



García

Francisco Mejías

Luis Alvaró

Ramón Celis

Juan Manuel de J. Ponce

J. Ramos Burgos

Mariano



# Sesión extraordinaria del día 7 de febrero de 1951

## Concejal

- Juan Megias Duran
- Manuel Cebrian Vera
- Juan Gilorio Garcia
- Indio San Yeliamo
- J. Ramon Burgos Garcia
- Juan Hernandez Patillo
- Juan Ramon Becerra

En la Villa de Almoroz el día 7 de febrero de mil novecientos cincuenta y uno: quince convocados al efecto y bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Alonso Garcia Formant, se constituyeron en el Salo Capitular de este Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, a efectos de un expediente de este Ayuntamiento Don Juan Formant.

Abierta y acto por el señor Alcalde a los señores de orden de orden y de secretario de lectura de actas de los señores anteriores, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta a la Corporación de una comunicación del Consejo provincial de Guadalupe, que dice:

"En las reclamaciones presentadas por los señores Yaciony de esa localidad D. Ramon Vera, D. Antonio Flores y D. Vicente Ramos, sobre adjudicación de vivienda propiedad de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en 9 de diciembre último, se acordó por unanimidad, considerando incapaces e indigerentes, por lo que procedo que en principio confirme satisfaciendo la indemnización correspondiente determinada por la Comisión provincial de Casa-habitación."

El Ayuntamiento a los señores de dicho Ayuntamiento de unanimidad acordó, no estar conforme con dichas resoluciones, considerando no estar ajustadas a lo legislado, teniendo en cuenta que para considerar a un primero hay que haber con que no se ha hecho por el Consejo provincial ni por persona alguna anteriormente, por lo que expreso mi voto en contra, juzgando de una cosa que no se ha hecho."

En atención a ello se dio lectura de los ordenes de 30 de Mayo de 1951 publicados en el B.O. de Estado de fecha 3 de los corrientes por los que se resolvió en su orden de albrado interpretado por el Excmo. Ayuntamiento de Jaen, contra una resolución de la Dirección General de Instrucción primaria de 6 de Mayo de 1950. - En este Orden se dispone, que los maestros Yaciony tendrán que aceptar la Casa-habitación que el Ayuntamiento les facilite (aunque tengan carácter

Viviendas  
Maestros



de viviendas protijidas) siempre que estas sean de su propiedad y que naturalmente reunan las indispensables condiciones de habitabilidad. Caso de que los muestros redactores en las viviendas perdidas automáticamente la justificación que por tal concepto venían percibiendo. = y comunicarán a los interesados =

Partido Pueblo

También se acuerda, en cumplimiento a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha de hoy actual sobre colocación en la entrada de pueblo por cada una de las carreteras que afloran, y mismo, de indicadores en los que sobre fondo azul se expresen en letras blancas el nombre del pueblo en caracteres bien visibles, ajustándose al tipo de imprenta llamado "De palo" cuyo letra tendrá un tamaño de 33 centímetros.

Telefono

También se acuerda colocar precediendo quinientos metros a los indicadores mencionados otros de tamaño de dos metros por 1.50 metros los flecos y el guiso pintados en rojo sobre fondo negro, como símbolos de las unidades censales, dispuestas que adoptaron los Reyes Católicos y que ha hecho renunciar nuestro ilustre Ayuntamiento.

Se acuerda, igualmente se comente al Banco de Crédito Local de España, que teniendo necesidad de este Ayuntamiento de concertar este crédito de 100,000 pesetas para los gastos que lleve consigo la instalación del teléfono en esta localidad y como es de suponer que no nos sería concedido con las garantías de los inmuebles de bienes de propios, y prontados en dicho Banco a responder de otros créditos serios, convenientes a los intereses de este Ayuntamiento proceder a los autos de este Ayuntamiento, si el Banco nos lo autoriza con el fin de que con su valor si el cambio lo permite pagar a este Banco los capitales que en las actas y con el sobante para dedicarlo a los gastos que lleve consigo la instalación que lleve el teléfono, a cuyo efecto antes de proceder a los autos de este Ayuntamiento es necesario lo que por ellos se hubiere de otorgar, teniendo en cuenta que en capital es nominal.

Placas calles

También se acuerda, en compra, las placas de tamaño con un fondo azul y letras blancas, para la rotulación de las calles de las viviendas protijidas denominadas de Flechas negras - Avenida de Reina on Aldea - Plaza de Eduardo Druque, Calle de Genes Rodrigo.



Con lo cual se dio por terminado el acto de los señores nombrados, acordando los presentes actos que firmen los señores concejales antes de que yo y el Sr. Secretario certifique -



Hacia Juan Hernandez  
 Hilario Pedro Leon J. Novas  
 Manuel Cebrian J. Ramon Burgos  
 Francis Mejia  
 Yainy

Sesión extraordinaria del día 16 de Mayo de 1951

Señores Convoquentes

- Fco Megret Surian
- Manuel Cebrian Vera
- Pedro León Mahano
- Juan R Burgos Garcia
- Juan Hernandez Portillo
- Fco Romero Becena

En la Villa de Almoroz a diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Visto los dichos nombrados y previa la Reclamatoria convocatoria, se han constituido en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Alonso Garcia, Promotor del Concejo, asistidos de un abogado, asistido de un y Secretario Don Mariano Formis Martin.

De orden del Sr. Alcalde, por el Secretario - Interventor, se dio lectura a la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos cincuenta, que arroja los siguientes datos:

Liquidación Presupuesto

Primero - Los recursos presupuestados arrojados a 469.223'06 pesetas y los créditos definitivos de gastos a 449.432'36 pesetas, de cuya comprobación resulta un superavit del presupuesto definitivo de 19.790'70 pesetas.

Segundo - Los ingresos líquidos realizados en el ejercicio, ascenden a 392.322'65 pesetas. Y los pagos liquidados a 342.323'42 pesetas, con lo que la existencia en Caja en 31 de Diciembre es de 50.499'23 pesetas.

Tercero - De la comparación de los recursos presupuestados de



definitivos con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados, aparecen los siguientes definitivos; en más por 19.790.70 pesetas y en menos 64.934.30 pesetas. El exceso de los créditos de Preceptivos definitivos es gastos robes e importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas representadas economizando por 38.741.42 pesetas.

Del cómputo de los expresados datos resulta finalmente un superávit de las liquidaciones de 123.666.42 pesetas.

Enterado de todo ello el Ayuntamiento acordó por unanimidad presentarlo en aprobación.

El señor Alcalde manifestó que hallando en cubo los plausibles motivos a favor de lo acordado y verificado de un cómputo de los datos expresados, lo hace así.

Con lo cual se dio por terminado el acta, de que se levantó lo que el acta, que firmó el señor Alcalde, asistido de los señores concejales.



Maecia Francisco Abad  
 J. Novoa

Juan Hernandez J. Rodríguez

J. Ramon Burgos

Manuel Ceballos  
 11

[Signature]



Señor extraordinaria del día 20 de Abril de 1951

- Señores Concejales
- Don Fco Megias Duran
  - Mamuel Cebrían Vera
  - Juan Hilvens Garcia
  - Fidro León Navarro
  - Juan R. Burgos Jacin
  - Juan Hernandez Portillo
  - Fco Romero Becerra
  - Luis Alvarez Vargas

En la villa de Almedinilla, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno; siendo la hora de los doce y previa la reglamentaria convocatoria, se han constituido en la Sala capitular de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alonso Garcia barbona los señores concejales anotados al margen asistidos de mi el Secretario Don Mariano Tomas Moatruy

Telefons

De orden del señor Alcalde yo el Secretario de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada se dio cuenta a la Corporación de una carta del señor Jefe del grupo comercial de la Compañía Telefónica Nacional de España de fecha nueve de Enero último la que dice: "Me es grato participar que ha sido acordada la instalación de un Centro Telefónico interurbano en esa localidad a petición de en Ayuntamiento conjuntamente con los de Moogales, Torre de Miguel Bemio y Valverde de Leganés en las condiciones siguientes:-

Telefons

- 1.º **Mancomunadamente**, los Ayuntamientos abonarán la cantidad de 372.800 pts y además nos facilitarán 2.220 kilogramos de hilo de cobre electrolítico, de 2/mm de diámetro con las características mecánicas y eléctricas exigidas en nuestros instalaciones. El importe de este cobre está ya descontado de la subvención fijada
  - 2.º **Deberán facilitarnos con carácter gratuito a perpetuidad**, casa y luz para la instalación de nuestros servicios, como también comprometerse a sufragar los gastos que se originen por traslado a otro local si siempre impuesto por causas ajenas a la voluntad de esta Compañía y ésta lo aceptara.
- Con vista de todo ellos el Ayuntamiento por unanimidad acordó lo siguiente
- 1.º **Se acordó acceder a la petición formulada por la**



Compañía Telefónica Nacional de España para que le sea facilitada casa adecuada donde pueda instalarse el centro telefónico, con vivienda para la familia que ha de prestar servicios.

2º - Igualmente se acordado que los alquileres correspondientes sean a cargo del este Ayuntamiento, así como también los gastos de alumbrado, tanto del centro telefónico como de la vivienda del encargado todo ello a perpetuidad.

3º - También se acordó sean sufragados por el Municipio los gastos que en su día tenga que realizar la Compañía telefónica con motivo de los traslados del Centro a otro domicilio, si vivieran impuestos por causas ajenas a la misma y la Compañía los aceptara

4º - Previendo la posibilidad de cese de la familia encargada del centro, y en los intervalos hasta el nombramiento de la que deba sustituirla el Ayuntamiento se compromete a facilitar a la Compañía el personal necesario para la debida prestación de los servicios

5º - El Ayuntamiento contribuirá con la aportación de 68.200,00 - pesetas que satisfará a la Compañía a su requerimiento, para contribuir a los gastos de instalación, y facilitará los materiales y mano de obra necesarios por la Compañía, consistentes en 555 kilos de cobre; pesetas y cobre se abonarán una vez disponga de ellas el Ayuntamiento.

Con lo cual se dio por terminado el acto, levantando la presente acta que firman todos los señores Concejales asistentes de que certifico



Manera  
J. Nouer  
Francisco Méjia  
J. Ramon Burgo  
Luis Alvarez  
Manuel Cebrian  
L. Lopez



# Sesión Extraordinaria del día 26 de Abril de 1951

## Concejal

- D. Juan<sup>co</sup> Diego Duran
- Juan Salvo Garcia
- Manuel Sebastian Vera
- Luis Alvaru Vazquez
- Isidro San Yohann
- J. Ramon Burgos Garcia
- Juan Manuel Pablos
- Juan<sup>co</sup> Ramon Becerra

PE<sup>o</sup> Extraordinario  
Pehera

En la villa de Almendral a veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno; constituida la Corporación municipal en sesión pública a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Altono Garcia Carmona con asistencia de los Señores concejales anotados al margen; se dió principio por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Liquidamente el Sr. Presidente dijo: Que visto el resultado de la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año mil novecientos cincuenta, cuyo superavit asciende a la cantidad de ciento veintitres mil seiscientas sesenta y seis pts, y cuarenta y dos céntimos, teniendo en cuenta los acuerdos tomados por esta Corporación, era llegado el momento de que parte de este superavit, se emplee en llevar a efecto, con la mayor prontitud, la obra de cerrar la Derrama del medio de los Propios y libre disposición de este Ayuntamiento, en toda su extensión, con el fin de aislar esta finca de las demás colindantes, y al mejorada de esta manera, ha de dar mayor rendimiento al Municipio, por conservar mejor sus productos; que esta obra ha de ser a juicio de esta Alcaldía, de piedra y cal, con un espesor aproximadamente de cuarenta centímetros y de una altura no menor a un metro.

Estudiado debidamente este asunto por el Ayuntamiento pleno, y teniendo en cuenta de (que) los gastos de que se trata comprendidos en el apartado A) del artículo 668, de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre del 1950, por unanimidad de acuerdo; autorizar al Sr. Alcalde, el que asistido del Secretario-Interventor, proceda con el sobrante del Presupuesto liquidado, a formar el anteproyecto del Presupuesto extraordinario para llevar a efecto, con la prontitud que el caso requiere las obras de referancia, una vez aprobado por la superioridad el referido presupuesto extraordinario.

Con lo cual se dió por terminado el acto a las catorce horas, levantando la presente acta que firman los



Señores Concejales asistentes de que yo el Secretario  
certifico: 11



*Fancía*

*Diego León*

*J. Nouarr*

*Francisco Mejías*

*Luis Alvarez*

*J. Ramon Burgos*

*[Signature]*

*Manuel Cebrián*

*Juan Hernandez*

*[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 10 de Mayo de 1951

Señores Concejales

- D. Francisco Mejías Durán
- Juan Salvo García
- Fernando Alvarez Tena
- Diego Juan Navarro
- Juan Hernandez Portillo
- Francisco Romero Becerra

En la villa de Almendralejo a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alvaro Garcia Barquena, se reunieron en esta Casa Consistorial y en el salón de actos a las doce horas los Señores anotados al margen los cuales componen el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí el Secretario Don Mariano Comas Martinez.

Declarado abierto el acto por el Señor Presidente, de su orden, yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

*Cirre*

Se da cuenta a la Corporación de un escrito presentado en la Secretaría de este ayto. en el día de ayer por Don Vicente Lopez de Castroverde, mayor de edad, industrial y regim dñe, vecino de la Alhfera en la calle de Pedro Fragera 32, el que dice: "Primero.- Que con fecha 25



de Abril de 1950, se formalizó un contrato de arrendamiento de terrenos entre esa Alcaldía de su digna presidencia y el que suscribe en la primera de cuyas condiciones se determinaba que el arrendatario instalaría un cine en la parte baja del Parque de esa villa, situada en la plaza de España y en la segunda de las condiciones estipuladas, se concretaba la obligación que correspondía al dicente de errar el espacio en que dicho cine había de instalarse. - Segundo: En la quinta y sexta de las condiciones insertas en el repetido contrato, se puntualizaban las obligaciones que correrían a cargo del titular de la industria, tales como impuestos de Hacienda, Moenos, permisos de la Jefatura de Industria y de la Provincial de espectáculos, así como también la cuota mensual de Huesos puestas mensuales que habían de abonarse en la Temporada de verano comprendida entre primero de Mayo al treinta de Septiembre de cada año y fijando como duración al dicho contrato de diez años, transcurridos los cuales sería estipulado nuevo contrato con el aumento de renta que se estima se procedente por dicho Ayuntamiento. - Tercero: Con fecha 2 de Mayo del corriente año, llega a mi poder oficio número 411 fechado en 28 de Abril y en el que se me comunica un acuerdo de la Comisión Juradora municipal en el que basándose en un pretendido incumplimiento de las condiciones quinta y sexta del contrato de arrendamiento antes citados de un modo unilateral y que con todo respeto considero abusivo e improcedente, se rescinde el mismo, determinando que las obras realizadas por mi parte, quedan a favor de la mencionada corporación. - Cuarto: Necesariamente me de rechazar los fundamentos en que se basa ese Ayuntamiento para



Tomar el acuerdo que me ha sido comunicado, en primer lugar por que del posible incumplimiento de la condición quinta por el dicente, lo que no es así, y demostraré donde hubiere lugar, ninguna responsabilidad alcanza a la corporación de su presidencia. toda vez que tales obligaciones son eminentemente personales y solo afectan al que suscribe, siendo pues ajeno en su conjunto a todos los aspectos referentes a la condición quinta y en relación con la sexta, no se ajusta a la verdad de los hechos la alegación de ese Ayuntamiento, de haber quedado incumplida, toda vez que no solo ha sido abonada la renta correspondiente a los cinco meses, (mayo a septiembre) que supone un total de mil quinientas pesetas si no que, salvo error, existe un pequeño saldo a mi favor, ya que han sido entregados a ese Ayuntamiento; ochocientas pesetas en metálico, trescientas pesetas, valor de los materiales de construcción cedidos a esa corporación y sobrantes de las obras realizadas por el dicente y encañinadas al cerco del terreno en que el espectáculo tendrá lugar y cuatrocientas noventa y dos pesetas abonados por gastos de desplazamiento y poderes al procurador defensor D. Marceliano Ortiz, en el interdicto pronunciado por D. Arturo Jiralt. Quinto: Debo hacer resaltar ante esta corporación, el voluntario olvido por la misma de los perjuicios ocasionados al que suscribe al no poder abandonar el local del espectáculo, dando a los paredes la altura precisa y los que tendrían lugar ni es digno Ayuntamiento persiste en su decisión de dar por terminado un contrato que libremente concertó y del que evidentemente se derivarían grandes perjuicios que una obligada defensa de derechos procurara corregir en la medida de lo posible por todo ello y como consecuencia de haberme ndi-



Acuerdo por el mentado oficio el acuerdo adoptado por esa corporación jurada municipal, sobre cesación del contrato de arrendamiento de terreno formalizado entre esa corporación y el que suscribe y al amparo del artículo 158 y siguientes del Reglamento de Procedimiento de 31 de Mayo de 1941 interpongo **Recurso** de Reposición al que sirven de fundamento y base los hechos anteriormente expuestos y que fundamentan mi petición: En su virtud = Suplico a V. que teniendo por admitido en tiempo y forma se sirva sustanciar el mismo por los trámites establecidos y acordar en definitiva la anulación del acuerdo comunicado a esta parte, ratificando en su lugar la plena validez del contrato de arrendamiento de terreno suscrito con fecha 25 de Abril de 1950 entre ese Ayuntamiento y el firmante, todo ello por ser de justicia."

Conterada la corporación del precedente escrito, a la vista del mismo y del contrato formulado por el Sr. Alcalde de esta villa con D. Vicente López de Castroverde como Director de la empresa cinematográfica "Cinecitos López" y estudiado este asunto detenidamente, hace constar: Que efectivamente en fecha 25 de Abril de 1950, se formuló un contrato por el Sr. Alcalde de esta Villa Don Alonso García Carmona debidamente autorizado por este Ayuntamiento en sesión de 16 de Mayo del mismo año, no con Don Vicente López de Castroverde, si no con Don Vicente López de Castroverde como Director de la empresa cinematográfica "Cinecitos López" pues nunca hubiera sido hecho con él exclusivamente teniendo en cuenta que su garantía no lo era suficiente para con este Ayuntamiento, y si la creyó bastante a la Empresa Cinecitos López, de donde se desprende que al formular



el contrato este señor lo hizo representando a una empresa que no existía (si no prueba lo contrario este señor) y que ésta lo estuviera legalmente constituida.

No se cumplió por esta empresa lo estipulado en la condición segunda acerca del compromiso adquirido de hacer una pista de cemento en la temporada de la fecha del contrato ni tampoco el compromiso que por la misma adquirió de poner en la siguiente temporada en mencionada pista baldío de cemento.

Tampoco se cumplió con la condición quinta del referido contrato por cuanto de cuenta de la empresa, lo es toda la impuesta de Hacienda, menores etc como así mismo la tramitación de los permisos necesarios de la Jefatura de Industria y Junta provincial de Espectáculos, o por lo menos no ha justificado esto ante el Ayuntamiento y en ello, está terminantemente prohibido la celebración de espectáculos de esta clase, de lo que el Ayuntamiento no puede consentir estas instalaciones sin estar legalizadas en forma, como representante del Estado para estos y otros fines alcanzando la responsabilidad a esta Corporación por consentir estas extralimitaciones que si no existieran, por lo menos no han sido justificadas al Ayuntamiento como correspondía hacerlo.

Por fin con respecto a la condición sexta, no ha cumplido tampoco con ella al no satisfacer la total cantidad que marca esta condición.

Con respecto a lo que dice el Sr. López de Castro en el punto 4.º de su escrito, que si bien según se dice entregó algunos materiales al Ayuntamiento, no es menor cierto que el Ayuntamiento pagó el importe de cuatro mil ladrillos y parte de los mismos para la terminación o construcción de la pared lindante con el Muerto de



Don Arturo Giralt Hernández, cantidad que correspondía pagar a la Compañía Circuitos Topográficos por estar comprendidas estas parcelas en la condición segunda del contrato y en cuanto a los ochocientos noventa y dos pesetas que dice abono por gastos de desplazamiento etc al procurador de Olicensa Don Marceliano Ortiz, en el Interdicto promovido por Don Arturo Giralt Hernández, sobre este particular el Ayuntamiento de esta Villa en sesión extraordinaria del día cinco de junio de mil novecientos cincuenta, acordó por unanimidad que sea el Ayuntamiento el que se oponga a la acción entablada por el Sr. Giralt, abonando las costas que se originen y ordenando al Sr. D. Municipal Sr. Almeida que con el Procurador al que definitivamente apodere el Sr. López de Castroverde se haga cargo de la dirección de este asunto; el Ayuntamiento por estos conceptos abonó al procurador Don Marceliano Ortiz Espadina, de Olicensa, según cuenta que obra en este Ayuntamiento por honorarios y sueldos en el interdicto a instancia de Don Arturo Giralt contra Don Vicente López de Castroverde sobre obra nueva la cantidad de mil trescientos cincuenta y siete pesetas veinte centimos según recibo firmado por dicho Sr. Ortiz Espadina en Olicensa a 23 de Octubre de 1950, no teniendo que ser nada este Ayuntamiento con cualquiera otra consulta hecha por fuera del mismo por cuanto el Ayuntamiento comunicó al Juzgado correspondiente el acuerdo de referencia y al Ayuntamiento se le ha cobrado estas cantidades.

Que infinidad de veces desde la terminación de la temporada de cine se le han pasado avisos al que se titulaba Director de la Compañía cinematográfica Circuitos López Don Vicente López de Castroverde



se paraca por este Ayuntamiento para que abonara las cantidades que quedaba a ninguno de estos avisos ha contestado y como de esta manera quedaba incumplido por parte de la empresa cinematográfica este contrato, acordó la Comisión Municipal permanente en sesión del día veintiseis de abril último, la rescisión de este contrato por incumplimiento del mismo por la Empresa Cinematográfica Vicente López cuyo acuerdo lo hace suyo el Ayuntamiento.

Que tampoco la Corporación Municipal reconoce personalidad jurídica alguna a Don Vicente López de Castroverde que es quien dirige el escrito a este Ayuntamiento y si sólo la reconoce a la que fundó el contrato Empresa Cinematográfica "Vicente López" de la que no hace mención en su escrito antes transcritos.

Lo mismo acuerda la Corporación que ya que ante el Ayuntamiento ni antes ni después haya justificado este tenor la justificación legal de la constitución de esta Empresa y respectando que no lo está constituida, solicita la Corporación en el caso de que esto siquiera adelante se le exija este requisito al Sr. López de Castroverde y los responsabilidades si caben por tomarse un nombre si así es que no lo tiene con perjuicio para esta entidad Municipal quedando por estos causas y las antes expuestas rescindido este contrato en la forma acordada por la Comisión Municipal permanente en la sesión que antes se hace constar.

Que se expida certificación de este acuerdo al interponente del recurso de reposición Sr. López de Castroverde.

Lo mismo se da cuenta a la Corporación de una carta del Sr. Jefe del Grupo Comercial de Badajoz de la Compañía Telefónica Nacional de España por la que dice sean



reclificados las cantidades que figuran por los  
aportaciones en metálico y en título de edul y en la  
sesion celebrada por este Ayuntamiento Pleno el dia  
veinte del pasado mes de abril.

Anterades la Corporacion de este ererito, por unani-  
midad acuerda que tropezando con el inconveniente  
de conseguir los peseto que corresponden abonar a este  
ayto para la instalacion del telefono publico, que  
de sobre la mesa este asunto hasta tanto se sea el  
resultado que de los recinos de esta villa den sobre este  
particular, y sobre aportacion de peseto por cada uno  
de ellos a los que el tenor alcaalde les invitara sobre este  
particular, y una vez visto este resultado procedera  
este ayto en consecuencia.

con lo cual se da por terminados el acto del que se  
levante la presente acta que firman los señores Con-  
cejales que han asistido al mismo de que yo el  
Secretario Califico



Francisco J. Novoa      José María Mejía

Luis Alvarez

Juan Hernandez

Hilario

Pedro León

Manuel



Acta de Cese de Alcalde accidental de Don Alonso García Carmona y de toma de posesión de este cargo por Don Ramón Vera Bootello <sup>15</sup>

Alcalde que cesa

Don Alonso García Carmona

Alcalde Posesionado

Don Ramón Vera Bootello

Concejales

Don Alonso García Carmona

" Francisco Megias Durán

" Manuel Cebrián Vera

" Luis Álvarez Vargas

" Isidro León Naharro

" Juan R. Burgos Garcia

" Juan Hernandez Portillo

" Francisco Romero Becerra

Sesión extraordinaria del día 17 de Mayo de 1951

Siendo las veinte horas y previa la reglamentaria convocatoria, se han constituido en la sala capitular de estas bases consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Alonso García Carmona los señores concejales anotados al margen, asistidos de mi el infrascripto secretario Don Moariano González Martínez con el fin de

celebrar sesión extraordinaria

Abierto el acto a la hora indicada por el señor alcalde, y leída de orden de dicho Sr. por mí el secretario el acta de la sesión anterior que se aprobada esta sin discusión y por unanimidad.

El Sr. Alcalde manifestó a los señores Concejales reunidos que el objeto de la sesión era el de dar cuenta a la Corporación de una comunicación recibida en el día de ayer, del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha veintidós del actual negociado número 977 la que dice: "con este fin y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la vigente ley de Régimen local, he acordado nombrar para Alcalde de esa localidad al vecino de la misma Don Ramón Vera Bootello, debiendo hacerse entrega de la Alcaldía, adjuntando el correspondiente nombramiento, habiéndose la Corporación Municipal de reseñada comunicación y presente previa citación a este acto el nombrado para Alcalde de esta Villa Don Ramón Vera Bootello, que presenta oficio número

Nombramiento  
Alcalde



976. negocido 1º de fecha 23 del actual del Excmo Sr Gobernador Civil que justifica su nombramiento, era en este momento el que lo venia desempeñando accidentalmente Don Alonso Jara Carmona y se hace cargo de esta Alcaldía el nombrado para el mismo Don Ramón Vera y Bootello, cuyo Sr Vera Bootello conforme al artículo 65 de la ley de Regimen local, juró el cargo ante el Ayuntamiento Pleno y pasó a ocupar la presidencia haciendo una carta despedida al Alcalde que era Don Alonso Jara Carmona y la bienvenida al posesionado Don Ramón Vera Bootello prometiendo cumplir este Sr bien y fielmente su cometido.

Seguidamente el Sr Alcalde posesionado Don Ramón Vera Bootello, en cumplimiento al artículo 66 de repetida ley de Regimen local, designó Tenientes de Alcalde para cada uno de los dos distritos de que se compone este Municipio, del primero, al Concejal Don Alonso Jara Carmona y del segundo al Concejal Don Francisco Romero Becerra, cuyos señores desde este momento, constituyen con el Sr Alcalde la Comisión Permanente de este Ayuntamiento. con lo cual se da por terminado el acto a las veintinueve horas acordando remitir al Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia según lo tiene ordenado, certificación de esta acta la que firman los señores Concejales asistentes de que yo el secretario certifico



Ramón Vera *Marcia*  
Francisco Romero  
I Ramón Berge *Estadística*  
Luis Alvarez  
J. Rouen Juan Hernandez  
Manuel Cebrián  
Manuel



Señor extraordinario del día 2 de Junio de 1951 16  
Señores

- D. Franco Megias Durán
- o Juan Silvero Garcia
- o Manuel Cebrían Vera
- o Luis Alvarez Varga
- o Isidro Leon Navarro
- o Juan R. Burgos Garcia
- o Juan Hernandez Portillo
- o Francisco Romero Becerra

En la villa de Almodovar a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y uno; a las horas de las veintuna se reunieron en estas casas consistoriales y en el salón de actos los señores concejales auctados al margen los cuales componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde accidental don Alonso Garcia Barrena por incompatibilidad para este acto del propietario don Ramón Vera Rodello, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, asistido de mi el secretario de la corporación don

Viviendas  
maestros

Mariano Tomas Martinez seguidamente por el Sr. alcalde accidental se dió cuenta a esta corporación de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 31 de Mayo último la que dice: Que como hasta la fecha no se ha entablado contienda alguna judicial o administrativa sobre el asunto con Matitacion de los Señores Maestros y habiendo transcurrido el tiempo para ello, además de ésto, ser ésta poco favorable para los intereses del municipio la Comisión acordó por esta causa dejar ésta sin efecto por los razones indicadas no obstante se dió cuenta en la sesión de este día al Ayuntamiento Pleno a los efectos consiguientes.

Entendidos detenidamente los señores Concejales del Pleno de este Ayuntamiento que han comparecido en su totalidad, así como también del artículo 19 número 4 de la Ley de Regimen local de 16 de Setiembre de 1950, de cuyo artículo aunque de antemano por el Sr. secretario se le manifestó a la corporación verbalmente la incompatibilidad que existía en el nombramiento de alcalde en la persona de don Ramón



51  
Don Botello, uno de los Señores Maestros que reclama-  
ron contra la adjudicacion de casas protegidas que  
en tiempo oportuno les asignó el Ayuntamiento, y estan-  
do a juicio de la Corporacion sin resolver en defi-  
nitiva este asunto y enterados del artículo y numero  
de referencia, procede a juicio de esta Corporacion  
declarar la incompatibilidad de Alcalde de este  
Ayuntamiento en la persona de Don Ramon Vera Bec-  
llo, que se posesionó por nombramiento hecho por el  
Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia en fecha  
27 de Mayo ultimo y que el recurso pendiente de resol-  
ver hasta la fecha sobre casa habitacion de los Señores  
Maestros siga el curso correspondiente

Terciente  
alcalde

Queda tambien la Corporacion que hasta tanto  
resuelva el Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia  
se haga cargo de la Alcaldia provisionalmente el bou  
esjal primer Ecuiente de Alcalde de esta Corporacion  
don Alonso Garcia Carrmona y continúe tambien pro-  
visionalmente hasta que resuelva lo mismo dicha Ex-  
cma Autoridad de el cargo de Segundo Ecuiente  
de Alcalde don Francisco Megias Duran,

Que como esta ordenado por la Ley de Regimen local  
se remita dentro del plazo de cuarenta y ocho horas  
certificacion de este acuerdo con el fin de que resuel-  
va dicha Excmo Autoridad como procede  
seguidamente manifiesta el primer Ecuiente de  
Alcalde don Alonso Garcia Carrmona, que no pudiendo  
distraerse de sus ocupaciones de comerciante con  
que con su producto tiene que mantener su esposa  
y cuatro hijos se ve imposibilitado de poder asistir  
por esta causa a las reuniones y sesiones que se  
sean citadas orientando en este acto con carac-  
ter irrevocable la dimision de su cargo rogando  
a la Corporacion se le informe esta petición como



ereca oportuno. El Ayuntamiento Pleno vió en el  
 alma la dimision que presenta el Concejal Sr. Jacinto  
 Barronera pero que al insistir en la misma y teniendo  
 en cuenta las razones expuestas no se inconveniente  
 alguna en que se le releve del cargo  
 La misma petición hace el Concejal de este ayto Sr.  
 Francisco Romero Buena alegando que se halla con-  
 prendido en el numero 5º del artículo 79 de la Ley de  
 Regimen local antes referida y por consiguiente presen-  
 ta tambien en este momento la dimision de su cargo  
 de Concejal con el caracter de irrevocable.  
 La Corporacion a la vista de mencionado artículo y  
 numero indicado, y a la insistencia de este Sr, a cuer-  
 da de unanimidad informar favorablemente la peti-  
 cion que hace sintiendo en el alma que se ausente de  
 este ayto en el caso que el Excmo Sr Gobernador  
 Civil de la provincia lo vea ajustado a la realidad  
 Que se notifique este acuerdo Sr. Don Ramon Vera Boote  
 Mo a los efectos indicados anteriormente.  
 Con lo cual de dio por terminado el acto del que se  
 levanta la presente acta que firman todos los señores  
 asistentes que son la totalidad del Ayuntamiento  
 y el secretario de que certifica



*Marcia Sanchez Aljés*

Juan Hernandez y Ramon Burgos

*Lipero*

*Manuel Cebrian*

*José Alvarez*

*J. Novoa*

*J. Rodríguez*

*Ramón*



Sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Junio de 1.951

Señores:

D. Franco Megias Jurán  
 " Juan Silveiro Garcia  
 " Manuel Cebrian Vera  
 " Luis Alvarez Vargas  
 " Juan R. Burgos Garcia  
 " Juan Hernandez Portillo  
 " Pco Romero Beceña

1 En la villa de Almendral a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno; siendo la hora de las doce se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el salón de actos los Señores Concejales anotados al margen los cuales componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Alonso Garcia Carmona, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habian sido citados: previamente asistidos de mi el Secretario de la Corporación Don Mariano Tomás Martínez.

Dada cuenta por el Señor Primer Teniente de Alcalde, Don Alonso Garcia Carmona, de la comunicación número 1233 negociada 1<sup>o</sup> de fecha 5 del mes actual del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la P<sup>o</sup> la que trata del recurso interpuesto por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa sobre Casa-Habitación de los Señores maestros nacionales de esta localidad, por unanimidad acuerda el Ayuntamiento Pleno, desistir del mencionado recurso, dejando sin efecto los acuerdos tomados anteriormente sobre este particular retirando por consiguiente este Ayuntamiento la incompatibilidad alegada en sesión del día dos del actual contra al Señor Alcalde nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia - Don Ramón Vera Bootello, abonando a los Señores maestros las cantidades que por este concepto se les adeuda.

Notifiquese este acuerdo al Sr. Alcalde Don Ramón Vera Bootello a los efectos consiguientes. Se comuniquen este acuerdo al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia a los efectos oportunos.

Con lo cual se da por terminado el acto del que se



Veranta la presente acta que firman los Señores concurrentes al acto, de que yo el Secretario certifico

Entre líneas del Excmo. Gobernador civil de la P.<sup>a</sup> - Vate



*Apareia* Juan Hernandez / J. Novaro

*Manuel Cebrian* *Silbero*

*Luis Alvarez* J. Ramon Buryes

*Francisco Mejia*

*Manif*

Sesión del día 6 de Agosto de 1951

Señores concurrentes

- D. Alonso Garcia Coman
- Teo Megias Duran
- Juan Silvero Garcia
- Manuel Cebrian Vera
- Luis Alvarez Vargas
- Pedro Leon Navarro
- Juan R. Gurgos Garcia
- Juan Hernandez Perilla
- Francisco Romero Yezum

En la villa de Almendral a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno; siendo la hora de las doce se reunieron en estas cosas consistoriales y en el salón de actas los Señores concejales arrotados al margen los cuales componen el Pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Vera Bostello, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados previamente asistidos de mi el Secretario de la Corporación Don Mariano Tomás Martínez

Abierto el acto por dicho Sr. Alcalde, este Señor manifestó al Ayuntamiento, que estando en época adecuada para enajenar los aprovechamientos de pastos, hierbas y fruto de bellota de la Herrería del medio de los Propios y libre disposición de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1951-52

debía nombrarse una comisión que procediera a la tasación de los mismos, redactar el pliego de condiciones facultativas y administrativas por el que ha de regirse la subasta de dichos aprovechamientos, y una vez redactado este pliego, someterlo a la aprobación de esta Corporación en sesión extraordinaria que para este fin y al efecto ha de celebrarse. En dicho pliego de condiciones ha de hacerse constar el día y lugar donde ha de

Subasta  
de hierba



celebrarse la subasta, haciendo constar a la vez en el referido pliego el valor de estos aprovechamientos.

El Ayuntamiento Iteno enterado debidamente de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, por unanimidad acuerda, designar a los Señores concejales Don Francisco Megias Duran, Don Juan Ramon Burga Garcia y Don Juan Hernandez Portillo para que a la mayor brevedad posible procedan a redactar el pliego de condiciones, en el que haran constar, la tasacion de los aprovechamientos de referencia, la obligacion de que el rematante de estos aprovechamientos disfrutara el aprovechamiento de bellotas durante el tiempo estipulado para ello del lote denominado Puerto del Jaidio propiedad el arbolado del Banco agricolo de Almendra y a abonar acite independientemente del importe de la subasta del Ayuntamiento la cantidad que acuerde la Junta administradora del mismo, y una vez redactado el pliego, se dara cuenta a la Corporacion en sesion extraordinaria para su aprobacion si la mereciere

Con lo cual se da por terminado el acto del que se levanta la presente acta que firman todos los tres asistentes de que yo el Secretario certifico



Ramon Vera

Juan Alvarez

Francisco Megias

J. Navon

J. Ramon Burga

Garcia

Portillo

Manuel Lebrisa

Juan Hernandez

Portillo

Manuel



# Sesión del día 9 de Agosto de 1951

19

## Señores

- D. Alonso García Carrasco
- Fco Mejías Surian
- Manuel Lebrón Vera
- Luis Álvarez Vargas
- Pedro León Malvar
- Juan R. Burgos García
- Juan Hernández Portillo
- Fco Romero Becerra
- Juan Silvero García

En la villa de Almodral a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno; cuando la hora de los doce se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el salón de actos los Señores Concejales anotados al margen los cuales componen el Pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Ramón Vera Botello, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados previamente asistido de mil el Secretario de la Corporación don Mariano Eomias Martínez.

## Subasta dehesa

Abierta la sesión por el Sr. alcalde a las doce horas, de orden del mismo, y o el secretario, de lectura del pliego de condiciones facultativas y administrativas formado por la Comisión de Montes de este Municipio en fecha siete del actual, la que fue comisionada por este Ayuntamiento en sesión del día seis del mismo mes para llevar a efecto la subasta de los aprovechamientos de pastos hiebras y huerto de bellota de la dehesa del Medio de los propios de este Municipio por todo el año ferial 1951-52.

Leído el Ayuntamiento de referido pliego así como del tipo de la subasta día y hora señalada para su celebración así como de las demás condiciones en él comprendidas y encontrándolas conformes y ajustadas a la verdad, por unanimidad acordó prestarse su aprobación

una vez expuesto al público por espacio de ocho días con arreglo al artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y si no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, anunció esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Hoy de la misma, y se remita edictos a los pueblos limítrofes de esta localidad para que también sean fijados en los ritos de costumbre, anunciando



la subasta  
 con lo cual se da por terminado el acto del que se  
 levanta la presente acta que firman los señores concejales  
 asistentes de que yo el Secretario certifico



Ramón Vera

Luis Alvarez

Manuel Cebrián

J. Rouso

Juan Hernandez

Ramón Burgos

García

Diego León

Francisco Mejía

Hilario

Juan Hernandez

Hilario

Hilario

## Sesión extraordinaria del día 27 Septiembre 1951

### Asistentes

- D. Alonso García Carmona
- Francisco Mejías Durán
- Manuel Cebrián Vera
- Luis Alvarez Vargas
- Juan Ramón Burgos García
- Juan Hernandez Borlillo
- Francisco Romero Becerra
- Juan Hilario García

En la villa de Almendral a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ramón Vera Bostello, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores concejales del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, anotados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria asistido de mi el Secretario de este Ayuntamiento don Mariano Fomás Moulines

Alinto el acto por el Sr. Alcalde a las veintidós horas. dicho Sr. dió cuenta a la corporación del resultado negativo de los dos subastas celebradas en



Subasta  
dehesa

los días 21 y 26 del actual mes, de los aprovechamientos de pastos y futo de bellota de la dehesa del Medio de los Pupos y libre disposición de este ayto (R.D. de 17 de Octubre de 1925)

teniendo en cuenta la consagración de los resultados de esta subasta, así como también de lo legislado en la ley municipal, Estatuto Municipal y ley de Administración local de 16 de Diciembre del 1950 de unanimidad acordó:

Que teniendo en cuenta que el tiempo va transcurriendo para enajenar estos aprovechamientos se celebre una tercera subasta en las mismas condiciones que las anteriores y con arreglo al mismo pliego de condiciones con la diferencia exclusiva de que esta subasta ha de llevarse a efecto por el sistema de pujas a la llana, y con la condición de que el ganado de ceido no podrá entrar a pastar en los sembrados de dicha dehesa hasta pasado el día primero de Enero proximo o sea que no podrá pastar dicho ganado pasado el día primero de Enero ni tampoco con anterioridad a esta fecha, podrá pastar en dicho sembrado en los días de lluvia.

Lo mismo se acordó que esta subasta tenga lugar el día ocho del próximo mes de Octubre a las once rebajando del tipo de las subastas anteriores el diez por ciento

Lo mismo se acordó que al rematante que lo sea se le dará como garantía en el pago de la cantidad a que ascienda la subasta el que la mitad de su importe sea abonada a los treinta días de la adjudicación definitiva de esta subasta y la otra mitad el



dia 31 de Enero del proximo año 1952  
Que teniendo en cuenta lo avanzado del  
tiempo se anuncia esta rebaja exclusivamente  
en los dias 3-4 y 5 de Octubre proximo en el  
periodico Hoy de Badajoz en la forma de entu-  
he.

Con lo cual se dá por terminado el acto del  
que se levanta la presente acta que firman to-  
dos los señores asistentes con mi go el secreta-  
rio de que certifico



Ramon Vera

Francisco Mejia

Honnel Cebrian

Luis Alvarez

Juan R. Burgos

Alfonso

J. Romero

Juan Hernandez

Yamir



Señou del día 14 de Octubre de 1951 21

Señores

- D. Francisco Megias Durán
- Juan Silveiro Garcia
- Manuel Cebrián Vera
- Luis Alvarez Vargas
- Isidro León Naharro
- Juan R. Burgos Garcia
- Juan Hernández Portillo
- Fco Romero Becerra

Subasta  
dehesa

En la villa de Almaraz el día catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y una a las veinte horas de la noche se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el salón de actos los señores anotados al margen los cuales constituyen el Pleno de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ramón Vera Botello al objeto de celebrar sesión para lo que habian sido citados.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde a las veinte horas de orden del mismo, por mí el Secretario que autoriza la presente acta se dió lectura de la subasta celebrada en este Ayuntamiento el día ocho del actual, en la que fue adjudicada provisionalmente los aprovechamientos de pastos hierbas y fruto de bellota de la Dehesa del medio de la propiedad y libre disposición de este Ayuntamiento al mejor postor que lo fue don Manuel Villalobos Villalobos, vecino de Badajoz, que vive en la calle de Calvo Sotelo no 70 en la cantidad de Ciento noventa mil pesetas.

Resultando de la diligencia expedida por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento y en virtud del pliego marcado en el artículo 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales, no se presentó reclamación alguna contra la misma.

El Ayuntamiento en vista de este resultado, y de lo dispuesto en el artículo 17 de referido Reglamento, por unanimidad acordó declarar válido el acto y adjudicar definitivamente el remate de los aprovechamientos de pastos hierbas y fruto de bellota de la Dehesa del medio de la Propiedad y libre disposición de este Ayuntamiento al mejor postor que lo fue don Manuel Villalobos Villalobos en la cantidad de Ciento noventa



mil pesetas, al que le será anulado este  
acuerdo recién firmado a la vez al mismo, para  
que en el plazo de treinta días a contar del día  
de hoy, según consta en el pliego de condiciones,  
ingrese en Arcas del Municipio el 50% de los  
Cientos noventa mil pesetas, que asciende este  
remate y el otro cincuenta por ciento el día treinta  
y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho  
de diecinueve igualmente a la Corporación de la Ciudad  
de la Dirección General de Administración Local  
de 14 de septiembre último, publicada en el B.O. del  
Estado no 262 de fecha 19 de igual mes. La Cor-  
poración quedó en todo de dicho Circular  
también de acuerdo por unanimidad el Ayuntamiento  
se le conceda al hijo del Cabo de la Guardia Civil de  
este puesto Sr. Caballo que se encuentra estudiando  
en el Seminario de Badajoz, la beca que tiene conig-  
nada este ayto en su presupuesto municipal de  
mil doscientas pesetas, más y exclusivamente durante  
el tiempo que su padre permanezca en esta localidad.  
Lo mismo y por unanimidad acordó el ayto  
Pleno aprobar los sesiones de la Comisión Per-  
manente municipal de los días 13 y 14 de Octubre  
referentes a regularización de sueldos de los em-  
pleados municipales y aumento de sueldos.  
Teniendo conocimiento la Corporación de que se ha  
alietado un bar en la Casa no 4 de la Plaza de Espana  
de la propiedad de Sr. Jesumén Cerezo, por si este no  
reuniera este local las condiciones de higiene y  
seguridad delido, se acuerda se proceda por un  
médico de esta localidad y de inspección de otros de  
lo mismo para que se declaren y justifique  
delidamente si este local reúne las condi-  
ciones delido para el ayto poder aceto

Beca para  
estudio

Quinquenio

Salubridad



razar la apertura del mismo.

Que se muela e inscriba al Encargado de la  
Compania Betij, que en el plazo suprorogable  
de quinel dias haga efectiva en este ayto la  
cantidad importe de la columna del licen  
o forala que por su caucion rompio en la Plaza  
de San Mateo y si no lo hiciera efectivo en  
el plazo marcado se proceda en consecuencia  
por lo cual se dio por terminado el acto a  
las veintuna horas de la que se extiende la pre  
sente acta que firman los señores concurrentes  
de que yo el secretario certifico



Ramon Vera

Juan R Burga

Luis Alvarez

Juan Hernandez

Ramon Mejia

Antonio Leon

Manuel Cebrian

Mariano Tomas

Mariano Tomas

### Session extraordinaria del dia 21 de Octubre de 1951

- Señores
- Sr. Alonso Garcia Carrasco
  - Sr. Megias Surian
  - Juan Melero Garcia
  - Manuel Cebrian Vera
  - Luis Alvarez Vargas
  - Pedro Leon Marrero
  - Juan R. Burga Garcia
  - Juan Hernandez Rosillo
  - Sr. Ramon Becerra

En la villa de Almendral a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno; previa convocatoria a efecto en forma legal, se reunieron a las doce horas en estas casas consistoriales, y en susalón de actos, los Señores concejales del Ayuntamiento Pleno de esta villa anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Vera Bortello, con el fin de celebrar session extraordinaria, asistidos de mi el Secretario Don Mariano Tomas Martinez

Abierto el acto por el Señor Alcalde de orden del mismo yo el Se-



Renovación  
concejales

secretario de lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación de la fecha  
de la actual por el que se dictan normas para la celebración de las Elecciones  
municipales y en especial de los artículos 45-47- y 48 del mismo Decreto  
Enterada convenientemente la Corporación y componiéndose este Ayuntamiento  
en sus tres grupos de tres concejales cada uno, corresponde con arreglo al ar-  
tículo 45 ser renovados tres, uno por cada grupo representativo, esen-  
do en el de cabezas de familia el concejal de más edad que lo es Don  
Francisco Mejías Duran, en el de Representación Sindical el de menor edad  
que lo es también Don Isidro León Noharro y en el Tercio representativo  
de las entidades económicas, culturales y profesionales el de mayor  
edad que lo es Don Francisco Romero Becerra.  
Se hace constar que en este Ayuntamiento no existe vacante alguna  
de concejales.

Cumplidos los requisitos ordenados en el artículo 48 de referido De-  
creto, se acuerda ser remitida dentro del plazo de veinticuatro horas  
certificación literal de esta acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta munici-  
pal del Conso de esta localidad, levantando la presente acta  
a las tres horas que firman todos los Señores asistentes de  
que certifico



Ramón Vera  
Manuel Cabrera  
Gloria León  
Amaria  
Francisco Mejías  
Luis Alvarez  
Juan R. Burga  
Juan V. Hernandez  
J. Rouen  
Manuel



# Sesion extraordinaria del dia 1º de Diciembre de 1951

Alcalde Presidente  
Don Ramon Vera Bodello  
Señores Concejales  
Don Alonso Garcia Carmona  
u Francisco Megias Duran  
u Manuel Cebrion Vera  
u Luis Alvarez Vargas  
u Isidro Leon Navarro  
u Juan B. Burgos Garcia  
u Juan Hernandez Portillo  
u Francisco Romero Becerra

En la villa de Almendral a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor alcalde Don Ramon Vera Bodello se reunieron en las salas consistoriales los señores concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesion extraordinaria con asistencia del Sr Secretario Don Mariano Tomas Martinez.  
Abierto el acto por dicho señor alcalde a las doce horas se da cuenta del Expediente de suplemento de credito formulado al efecto y puesto a la vista de la corporacion de unanimidad acuerdo:

Suplemento  
Credito

Vista la propuesta de suplemento de credito para dotar los capitulos y articulos y partidas que constan en la Memoria formulada por el Secretario-Interventor de esta corporacion en fecha veinticinco de Octubre ultimo, aceptada en principio por la Comision municipal permanente, la que hace suya en sesion de fecha primero de Noviembre ultimo del Presupuesto de gastos que hasta entonces tenia insuficiente para atender a las consignaciones que constan en dichos capitulos articulos y partidas, el que ha permanecido expuesto al publico por termino de quince dias habiles durante los cuales no se ha formulado reclamacion alguna contra el mismo:

Considerando: Que comparando las cifras que figuran en el Cap 15 del Presupuesto de gastos y el diez y ocho de gastos aparece un sobrante de ciento veintitres mil trescientos sesenta y seis pesetas, con cuarenta centimos que bajando la cantidad de setenta mil setecientos treinta y cinco pesetas, a que asciende el Presupuesto Extraordinario formulado al efecto con fecha veinti-



circos de Mayo del actual año, aprobado por la superioridad en fecha dos de Julio del mismo año, queda un sobrante de cincuenta y dos mil seiscientos treinta y una pesetas cuarenta y dos centimos que pueden destinarse para cubrir las atenciones que se indiquen anteriormente.

Considerando que en este expediente se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de treinta y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesetas cincuenta y seis centimos por contratación en la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos artículos y partidas antes indicados en el de gasto para los fines que se indican en los mismos y que de este expediente se remita copia al Jefe de la Hacienda de la Provincia.

Con lo cual se da por terminado el acto a las catorce horas del que se levanta la presente acta que firman todos los Concejales asistentes de que certifico



Ramón Vera

Marcia Juan Hernandez

Luis Alvarez

J. Navero

Pedro deón

Hauuel Cebrian

O H

Juan R Burgos

Andrés Rojas

Marina



Sesión extraordinaria del día 3 de Febrero de 1952 <sup>24</sup>

Acta de constitución del Ayuntamiento

Señores Concejales	En la villa de Almendral a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos: siendo las diez de la mañana y previa la reglamentaria convocatoria, se han constituido en la sala capitular de estas bases consistoriales bajo la presidencia del señor alcalde Don Ramón Vera Boetello, los concejales anotados al margen, asistidos todos ellos de infrascripto secretario D. Mariano Tomás Martínez. Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada sin discusión y por unanimidad.
• Francisco Mejías Durán	
• Juan Silveo Jarcia	
• Manuel Lebrián Vera	
• Alonso Jarcia Barmona	
• Luis Álvarez Vargas	
• Pedro León Mahamón	
• Juan R. Burgos Jarcia	
• Juan Hernández Pochillo	
• Feo Romero Becerra	

Constitución  
nuevo  
Ayuntamiento

El señor alcalde manifestó a los reunidos que el objeto de la sesión, era dar posesión a los nuevos ediles y constituir definitivamente la corporación municipal en meritos de las decisiones convocadas por el Ministerio de la Gobernación, por Decreto de Sede Oclube de 1951.

Los reunidos han designado una comisión compuesta por los señores Don Juan Silveo Jarcia y Don Alonso Jarcia Barmona, para que acudan a recibir a los nuevos concejales, personalmente con ellos en el salón y acompañándoles debidamente.

Una vez en el salón, la comisión designada y los nuevos concejales, se ha terminado esta primera parte de la sesión, de la que se extiende la presente acta que leída y conforme, es firmada por los asistentes de que antepico



Ramón Vera *Rivero*  
 Jarcia *Jarcia*  
 Juan R. Burgos *Juán Álvarez*

Juan Hernández J. Romero Acto seguido  
*Juan Hernández*  
 POAMEX *Juan Hernández*



Senores concejales

- D. Juan Silvero Garcia
- " Manuel Cebrian Vera
- " Rafael Thovar Sanchez
- " Alonso Garcia Cormona
- " Luis Alvarez Vargas
- " Ramon Villegas Cordobes
- " Juan R. Burgos Garcia
- " Juan Hernandez Borillo
- " Tran<sup>co</sup> Moreno de Toro

y bajo la propia presidencia del señor Al-  
calde don Ramon Vera Bootello, ha continuado  
la sesion de constitucion del ayuntamiento,  
con los concejales anotados al margen. De orden  
de la presidencia. el infrascrito secretario, ha  
dado lectura del Decreto de gobernacion de 9  
de Octubre de 1951, de los nombres y apellidos  
de los concejales electos por cada uno de los  
nueve grupos determinados en la ley de Ri-  
gimen local de 16 de Diciembre de 1950 y del  
Decreto de 18 de Enero del actual año del Mi-

Designacion  
cargos

nisterio de la gobernacion. todos los cuales y uno por  
uno, han prestado juramento ante el señor Alcalde  
de servir fielmente a España. guardar lealtad al  
Jefe del Estado. defender y fomentar los intereses del  
Municipio. mantener su competencia y ajustar su  
conducta a la dignidad del cargo; a lo que  
contestó el señor Presidente: "Si así lo hacemos Dios  
y España. os lo premie. y si no os lo demanden.

Acto seguido y de acuerdo con lo dispuesto en el  
artículo 127 de mencionada ley de Regimen local  
se procedió a examinar las condiciones legales  
de los proclamados, y no existiendo tacha alguna  
ni causa de incapacidad o incompatibilidad  
se acordó admitirlos al ejercicio del cargo,

por consecuencia la Presidencia proclamó consti-  
tuida definitivamente la corporacion municipal  
que queda formada del siguiente modo:

Alcalde-Presidente. Don Ramon Vera Bootello  
Concejales del Eercicio Representativo familiar  
Don Juan Silvero Garcia, Don Manuel Cebrian Vera  
y Don Rafael Thovar Sanchez

Concejales del Eercicio Representativo Sindical  
Don Alonso Garcia Barungna, Don Luis Alvarez



Duques y Don Ramón Villegas Cordobes

25

Concejales del Excmo Representativo de  
Entidades Profesionales, Culturales y Económicas  
Don Juan Ramón Burgos Jarcin Don Juan Hernández  
Pastillo y Don Francisco Moreno de Caro.

El Sr. alcalde ha hecho entrega a cada uno de los  
nuevos concejales de los atributos de sus jerarquías y sa-  
ludóles con palabras llenas de afecto y haciendo  
votos para que la labor consistorial sea todo lo  
prospera y eficaz en bien de los intereses de la pobla-  
ción.

El propio Sr. alcalde manifestó que haciendo uso  
de la facultad que le concede el artículo 66 de la  
Ley de Régimen local había designado Tenientes  
de alcalde a los concejales del Distrito Único de  
este Municipio siguientes: Don Juan Silveo Jar-  
cin, 1.º y Don Alonso Jarcin Barmona, segundo  
que desempeñarán las funciones propias de sus  
cargos.

Los Tenientes de alcalde tomaron posesión de sus  
cargos y la misma presidencia les confirió la vara  
como atributo de su autoridad.

Verificados los anteriores nombramientos de Tenien-  
tes de alcalde y resultando ser este Municipio ma-  
yor de dos mil habitantes, según el censo general  
de población y tener de autemano este ayuntamiento  
la Comisión Permanente, conforme al artículo 75 de la re-  
petida Ley de Régimen local, queda constituida la  
Comisión Permanente de este ayuntamiento con el Sr.  
alcalde Don Ramón Vera Gastelle y los Tenientes de  
alcalde Don Juan Tirero Jarcin y Don Alonso Jar-  
cin Barmona.

Siendo necesario proceder al nombramiento de comi-  
siones consistoriales que puedan examinar los diferen-



asuntos y dictaminarlos reglamentariamente para ello se establece:

- A).- El número de Comisiones en que se divide el Ayuntamiento será de cinco, con la denominación de Hacienda, Fomento, Gobernación, Educación y Sanidad.
- B).- Será de competencia de la Comisión de Hacienda, lo relativo a Presupuestos ordinarios y extraordinarios, Cuentos especiales, recaudación voluntaria y ejecutiva subvenciones, distribución de créditos y delitos, bienes municipales, Patrimonio del Municipio, contratos de tesorería empréstitos, funciones relacionadas con la Intervención y depositaria, Inspección fiscal, mercados y mataderos.
- C).- Será función de la Comisión de Fomento: lo relativo a vías públicas, obras municipales, obras particulares, obras ajenas, expropiaciones forzosas, parques y jardines, ornamentación, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, casas baratas, viviendas y alumbrado.
- D).- Será competencia de la Comisión de Gobernación: cuanto atañe a funcionarios y empleados municipales, régimen interior del Ayuntamiento, estadística y empadronamiento, reclutamiento y reemplazo, fiestas, asistencia social, oficinas municipales, abastecimiento, circulación, policía urbana y rural, transportes, vigilancia y seguridad y cuantos asuntos no dependan definitivamente de otras Comisiones.
- E).- Corresponde a la Comisión de Educación y Sanidad los materias relativas a escuelas, bibliotecas, centros de enseñanza, enseñanzas municipales, y especiales, exposiciones, construcción de edificios escolares, banda municipal, coordinación de los otros municipales con las diversas organizaciones oficiales de cultura y relación con el Municipio con el Estado y la pro-



vincio sobre salmatina, sanidad e higiene, cementerios pompas funebres, hospitales y beneficencia  
 Fijadas las anteriores competencias, se procedio a nombrar los distintos concejales que han de formar parte de cada una de las comisiones dando el siguiente resultado:

Comision de Hacienda. Señores Don Juan Silvero Garcia y Don Alonso Garcia Barmona

Comision de Fomento Señores Don Ramon Villegas Cordobes y Don Manuel Belgrian Vera

Comision de Gobernacion. Señores Don Francisco Moreno de Toro y Don Juan Ramon Burgos Garcia

Comision de Educacion y Sanidad: Señores Don Luis Alvarez Vargas y Don Juan Hernandez Portillo

Todas las comisiones seran presididas por el tenor alcalde o Teniente de alcalde que sustituya al alcalde en los casos previstos por la ley

Con arreglo a los articulos 292 y siguientes de la ley de Regimen local, se acordó el siguiente regimen de sesiones del Ayuntamiento Pleno, se requirira por lo minimo una vez por trimestre y la comision Permanente una vez a la semana, en los dias jueves a las tres horas.

Se hace constar que en este Municipio no existe entidad local menor.

y por ultimo en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo decimo del decreto del Ministerio de lo Gobernacion de 18 de Enero ultimo, se acuerda se remita por el secretario municipal, en el plazo de veinticuatro horas por duplicado y por conducto del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, copia certificada de esta acta al Ilustrisimo Sr Director General de Administracion local y otra al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia.

cumplido



el objeto de la convocatoria, la presidencia levantó la sesión a las trece horas de la que se extiende la presente acta que leída y conforme, es firmada por los asistentes de que se trata



Ramón Vera

Hilario

Ramón Cebrián

Juan R. Burgos

Juan Hernandez

José

Luis Alvaroz

Luis Alvaroz

Ramón Villegas

José Moreno

Francisco

Sesión extraordinaria del día 16 de Febrero de 1952  
Señores

Don Juan Tintero Jarama  
 • Alonso Jara Camero  
 • Luis Alvarez Vargas  
 • Ramón Villegas Portillo  
 • Juan R. Burgos Jara  
 • Juan Hernandez Portillo  
 • Francisco Moreno de Toro

En la villa de Almendral a diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ramón Vera Botello se reunieron en el salón de actos de esta casa consistorial los señores anotados al margen los cuales constituyen el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia del Secretario de la corporación Don Mariano Tomas Montañez.

Abierto el acto por el señor Alcalde a las doce horas de orden del mismo y el Secretario di lectura de una comunicación del Ilmo Sr Delegado de Hacienda de esta provincia, sección de administración local de fecha 19 de Enero último, por la que se ordena hacer



Presupuesto  
municipal

ciudad reedificaciones en el Presupuesto Municipal ordinario, formado para el actual ejercicio.

Convenida la corporación de espida resolución y a la vista de las relaciones modificadas en el Presupuesto de gastos y hallándose conformes en un todo y ajustadas a lo deducido por unanimidad a la Junta, prestarle su aprobación sin modificación alguna.

Con respecto a los ingresos, se hace constar; que la alteración sufrida en el capítulo 3º artículo 1º en relación con el año anterior, existe, en que estos aprovechan mientos de pastos y fruto de bellota de la Dehesa del Medio de la propiedad y libre disposición de este Ayuntamiento. Ha valido más en el año forestal 1951-52 según resulta del acta de subasta celebrada en este Ayuntamiento el día ocho de Octubre de 1951, cuyo importe asciende a la cantidad de ciento noventa mil pesetas, superior a la del año anterior en la cantidad de noventa mil pesetas.

Teniendo en cuenta estos aumentos (cuando menos por este año) de recaudación, más que suficiente para cubrir las atenciones de este presupuesto, en cuanto a este capítulo y artículo se refiere, y en cuanto al cupo de compensación según el número 4º del artículo 57º de la Ley de Régimen local de 16 de Diciembre de 1950 que he declarado definitivo para los Municipios menores de 5000 habitantes (caso en que se encuentra este) con estos ingresos y los demás que constan en el Presupuesto resulta suficiente para cubrir sus atenciones sin déficit de ninguna clase.

Con respecto a las exacciones municipales por deudas y Casas teniendo en cuenta las condiciones económicas de estos vecinos donde aparecen inscritos, 1.500 habitantes en las listas de beneficencia de los.



3.500 con que cuenta este ayuntamiento, queda un número muy reducido para consumir en la proporción que el hombre necesita, y por consiguiente para constituir con arreglo a los demás, con ello se justifica que algunas de las ordenanzas que figuran en el Presupuesto, nada producen y las no comprendidas, se consideran inexistente al objeto de gravamen e improductivas para el erario municipal, considerando también hallarse en pugna como en años anteriores se ha dicho, con las condiciones de vida económica y peculiares del municipio

Lo mismo de deuda que llevándose ya algunos años sin proveer la plaza de Director de la Banda Municipal en esta localidad, y no siendo necesaria esta, teniendo en cuenta la categoría de este pueblo queda suprimida la misma y se anula la relación correspondiente en que se halla comprendida esta plaza

La incorporación a presencia de las razones antes expuestas, replica al Ilmo Sr Delegado de Hacienda de esta Provincia, sección de Admisión local, se revoque aprobar el Presupuesto de referencias, así cual se halla redactado, a cuyo efecto acompañando los documentos que se reclamaban en la resolución de dicha Ilma autoridad

y por último se procedió a llevar a efecto el nombramiento de depositario de Fondos de este ayuntamiento habiéndose elegido al bonacejal don Francisco Moreno de Edo.

con lo cual y después de leída la presente acta por mí el secretario fue aprobada por unanimidad, levantándose a las catorce horas, firmándose todos los señores con

Depositario





ejales asistentes al acto, de que yo el <sup>28</sup> Secretario  
certifico:

Ramón Vera

Francisco Moreno  
Ramón Villegas

Juan Hernandez

Francisco

Juan R. Burgos

Luis Alvarez

Mariano Tomás Martínez

### Sesión del día 22 de Marzo de 1952

Senores concejales	En la villa de Almendral a veintidos de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria a efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Vera Bootello, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores concejales anotados al margen que constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados con la antelación debida con la asistencia del Señor Secretario de la Corporación Don Mariano Tomás Martínez.
• Juan Silvero Garcia	
• Alonso Garcia Carmona	
• Manuel Cebrían Vera	
• Luis Alvarez Vargas	
• Ramón Villegas Cardobiel	
• Juan R. Burgos Garcia	
• Francisco Moreno de Toro	

Recurso  
reposición

Abierto el acto a las veinte horas por indicado Señor Alcalde, de orden del mismo y el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada. Seguidamente por el propio Señor Alcalde, se dio cuenta a la Corporación de una instancia presentada en la Secretaría de este Ayuntamiento el día quince del actual por el propietario y domiciliado en esta Villa Don Manuel Hernandez Caltano, por la que formula recurso de reposición al amparo del artículo 377 de la vigente



Ley de Regimen Local por haberle denegado la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento lo solicitado en su instancia presentada por dicho Señor en fecha veinte de Febrero del presente año por la que solicitaba la cesión del cauce contiguo a su inmueble sito en esta Villa y su calle General Moreardó nº 1 para sobre él construir cuyas instancias estan unidas al expediente de su razón que a efecto se instruye. Enterada la Corporación detenidamente y estudiada la pretension del Señor Hernandez Castaño y encontrando las mismas con falta de ciertos requisitos para poder llevar a efecto el estudio de lo que pretende este Señor, de unanimidad acuerda

- 1º Reclamar a dicho Señor Hernandez Castaño que exprese la cantidad de terreno que desea para sobre el construir como dice:
- 2º Edificio u obra que piensa construir.
- 3º Documento por el que acredite el derecho de poder construir, si aier, dentro de los márgenes que marca la ley sobre el terreno que corresponde a las servidumbres de paso y luces.
- 4º Los planos conigüentes de las obras que solicita construir y además el comprometerse en el caso de que se le concediera lo que pretende, a las condiciones de conservación el del cauce y demás que el Ayuntamiento acuerde en su día

Esta documentación ha de presentarla el Señor Hernandez Castaño en este Ayuntamiento en el plazo maximo de diez dias a contar del de la notificación de este acuerdo, para una vez recibida dentro del plazo marcado resolver la Corporación como proceda.

Con lo cual se dió por terminada la sesion de la que se extiende la pre





29  
senté acta que firman los señores asistentes  
de que yo el Secretario certifico

Ramón Vera

García

Luis Alvarez

Lizaso

Ramón Villegas

Manuel Cebrián

Diego Moreno

Juan R Burgos

Manuel

### Sesión extraordinaria del día 3 de abril de 1952

#### Señores asistentes:

##### Presidente

Don Ramón Vera Bootello

##### Concejales:

Don Juan Silvero García

• Alonso García Carmona

• Manuel Cebrián Vera

• Rafael Thorar Sánchez

• Luis Alvarez Vargas

• Ramón Villegas Cordobés

• Juan R. Burgos García

• Juan Hernandez Portillo

En Almendral a tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos; siendo las diez de la mañana se constituyó el Ayuntamiento Pleno en la Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ramón Vera Bootello, y asistencia de los señores concejales marginalmente expresados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, y en ella proceder a la elección de compromisario por parte de esta Corporación, que ha de intervenir en la de Procuradores en Cortes convocada para el día catóico del actual por decreto de ocho de febrero de 1952.

Declarado abierto el acto público, se dió lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente de orden de la presidencia se procedió por el infrascrito Secretario a la lectura del Decreto de referencia, que contiene las normas para las a suudidas elecciones

Elecciones  
Procuradores  
en Cortes



y la convocatoria para su celebracion el dia 14 del actual

De conformidad con lo dispuesto en el referido Decreto de 8 de febrero de 1952 se procedio a la designacion de compromisario, mediante papel del y escision de voto secreto y no habiendo arrojado mayoria absoluta ninguno de los votados se ha repetido la votacion entre los dos componentes que lo son el Senor Alcalde Don Ramon Vera Botello y el Sr. Concejial Don Rafael Thorar Sanchez, que nos dio el siguiente resultado:

Don Ramon Vera Botello . . . cinco votos  
" Rafael Thorar Sanchez . . . cuatro  
Quedando por consiguiente proclamado Compromisario el primero de los Senores mencionados Don Ramon Vera Botello a quien se le proveera de la correspondiente credencial acordando que se de cumplimiento por la Alcaldia a los demas requisitos ordenados en el Art. 5º del referido Decreto.

Con lo cual queda por terminado el acto del que se referanta la presente acta que firman los Senores Concejales asistentes a excepcion de Don Frances Moreno de Lara que por encontrarse enfermo no ha comparecido que yo el Secretario certifico:



Ramon Vera Botello  
Manuel Cebrian  
Juan R. Burgos  
Juan Hernandez  
Rafael Thorar  
Luis Alcaraz  
Ramon Villegas  
Secretario



Sesion extraordinaria del dia 9 de abril <sup>30</sup> de 1952

Señores concejales

Don Juan Silvestre Garcia  
u. Alonso Garcia Cormen  
u. Manuel Cebrian Vera  
u. Rafael Thovar Sanchez  
u. Ramon Villega Cordobés  
u. Juan R. Burgos Garcia  
u. Juan Hernandez Portillo  
u. Francisco Moreno de Toro

En la villa de Almendral a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Vera Botello se reunieron en el salon de actos de esta casa consistorial los Señores anotados al margen, concejales que constituyen el Pleno del mismo al objeto de celebrar sesion extraordinaria con la asistencia del Secretario de la Corporacion Don Mariano Comas

Martinez:

Declarado abierto el acto a las trece horas por indicado Señor Alcalde, de su orden y o del Secretario di lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada

El Señor Alcalde manifiesta a la Corporacion que leidos los escritos presentados por el domiciliado en esta Villa Don Manuel Hernandez Cantan unalado, con los sumos del uno al cuatro ambos inclusive, con los anexos numerados uno y dos, el Alcalde que suscribe hace constar a la Corporacion lo siguiente:

- 1.º Por referenciar al primero de ellos, la instancia solicitud de la cesion del cauce del arroyo contiguo a su inmueble sito en la calle General (Mas caudo nº 1, debia de haber ido acompañado de los requisitos necesarios para poder conceder el ayuntamiento lo que este Señor solicitaba, (no acompaño documento alguno) pero no obstante este Alcalde ordeno la formacion del expediente necesario para estos fines, con el fin de

Recurso



que informara la Comision de Fomento de este Ayuntamiento sobre este particular; presentado este informe por dicha Comision de Fomento en veintidós del mismo mes este dice. "Que a juicio de esta Comision teniendo en cuenta los derechos que han de asistirle a los propietarios de las casas que dan a este arroyo, con sus puertas y lueces correspondientes, no procede conceder lo que solicita por tratarse de derechos adquiridos por los colindantes, derechos de los que no se les puede privar."

Y la Comision Municipal Permanente en sesion del dia veintidós del mismo mes, acordó de conformidad con dicha Comision de Fomento ¿cabe más imparcialidad en este asunto por parte de la Comision Permanente?

2.º En la fecha 15 de Marzo último, presento dicho señor Hernandez Castaño, escrito que es leído en el que entre otras cosas dice: "Por si se trata efectivamente de haber dado a su peticion mayor alcance en la extension de terreno solicitado, y no de personalismos, de los componentes de la Comision Permanente a lo que me lleva la circunstancia de haber concedido a otros vecinos en el mismo arroyo una cesion similar a la que por mi marido solicitada, idea que quisero desechar, por considerar los personalismos, inpropio de personas de responsabilidad moral que si me a cargo la cosa publica y el alto interes de la Comision General de los pueblos, formulo el presente



recurso de reposición al amparo del artículo 317 de la vigente Ley de Régimen Local."

A esto tiene que decir esta Alegaldía:

- a) que la Comisión Municipal Permanente no ha mirado en este ni en ningún otro caso de los que interviene personalmente de ninguna clase justificado con el expediente que se dice en el anterior. Por lo que se equiparaba la imparcialidad con que ha obrado, aun faltándole infrinidad de requisitos necesarios para proponer de manifiesto la concesión de que se trata
- 3º- La cesión de terrenos pertenecientes al Ayuntamiento, teniendo en cuenta el valor de los mismos, puede libremente enajenarlos o venderlos conforme a la vigente Ley de Administración Local, sin tener en cuenta lo que de antemano hayan hecho otros ayuntamientos y en el caso de que se trata, por estar a juicio de esta Alegaldía, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, el que puede resolver en última instancia si no existe perjuicio para Tercero. Teniendo en cuenta estas consideraciones, no cabe en manera alguna el recurso de reposición

- 4º- Fue leído el escrito número tres de dicho Sr. Hernandez Cartano, al que acompañan los anexos números uno y dos, y que también han sido leídos.
- A esto tiene que decir esta Alegaldía: Que en anexo número uno, no está formulado por persona alguna autorizada para ello según esta dispuesto por diferentes órdenes, expresando por conveniente de valor para estos fines, y en cuanto al segundo, no reúne tan



proco las condiciones delidas por cuanto no esta  
garantizada la firma del autorizante por  
autoridad competente para ello y sellado  
con el de la misma.

5º Tambien se da lectura al escrito numero cuatro  
presentado por dicho señor Hernandez Cantanero:  
Alta Alcaaldia acerca del mismo, hace constar;  
que en este ayuntamiento se tiene  
por costumbre de respetar y atender debida-  
mente a todos igual, considerables, lo mis-  
mo, en la forma y condiciones como lo fun-  
damenta la ley del fuero de los españoles  
sin dar tópicos interpretaciones y sien-  
do con la realidad de los hechos.

Que las cesiones hechas por esta corporacion  
y a las que se refiere, la ultima sucedida,  
no se parece en nada a la del so-  
licitante, por cuanto una, favorece a  
la salud pública, al curso de las aguas  
del arroyo indicado y al estancamiento  
de las aguas que de no haberlo hecho  
no eran mas que filtraciones a los de-  
positos de las aguas que por aquel lugar  
discurrían, y la otra en cambio perjudica a  
terceros, segun el informe de la Comision de  
Tomo de este ayuntamiento.

6º Justificado todo ello con la imparciali-  
dad que esta Alcaaldia tiene por costumbre,  
sin personalismos de ningun clase, no  
tiene el porqué de separar cosa alguna en sus  
escritos por no existir dano alguno, si no  
exclusivamente una advertencia teniendo  
en cuenta lo consignado por este señor en  
el numero segundo de su instancia numero dos



reunidos este párrafo en el número de cete en  
oito.

buena manifestacion hace al Ayuntamiento de los  
señores acordados sobre este particular, con el fin de  
que si le parece, los tenga en cuenta en la sesion  
que al efecto estamos celebrando, si asi lo cree  
oportuno.

Practicado el asunto de que se trata con el deteni-  
miento delido y no habiendo acuerdo por parte  
de los señores bancejales, en conceder o no lo ro-  
liutado por el Sr. Hernandez Cantano la Al-  
caldia pueca se lleve a efecto por rotacion se-  
gun determina el articulo 302 de la vigente ley  
de Regimen local

Practicada rotacion secreta nos dio el siguiente  
resultado a favor del roticitante señor Hernandez  
Cantano cuatro votos, en contra de este señor  
cinco votos, quedando por consiguiente des-  
probada la peticion hecha por dicho señor  
Hernandez Cantano

El bancejal de este Ayuntamiento don Rafael  
Ehorar ha hecho manifestacion despues de prac-  
ticada esta votacion se protesta por la desigual-  
dad con que se resuelve dos peticiones iguales  
que una es la de don Juan Ehorar y la  
otra la del señor Hernandez Cantano habien-  
dole concedido al señor Ehorar y denegada  
al señor Hernandez y pido Justicia que se  
haga constar en acta que para en el caso de  
quedarse cuestion de lugar a litigio los que  
daban el acuerdo de denegarlo sean respon-  
sables económicamente de las consecuencias  
que del pleito se deriven

No habiendo unanimidad de parecer entre los con-



ponentes del Ayuntamiento Pleus sobre la proposi-  
cion hecha por el concejal don Rafael Ehoran  
Sauches se procede a una segunda votacion  
admitiendo o no admitiendo dicha proposi-  
cion.

Es de sechada esta proposicion por haber resul-  
tado tres votos en favor de la misma y seis  
en contra.

Tuelto a discutir este asunto y por si conviniera al  
Ayuntamiento vender el terreno de que se trata re-  
curriona al tenr alcalde para que lleve a efe-  
to estas gestiones de lo que dara cuenta al ayun-  
tamiento, en el caso de que no hubiera arreglo  
en este asunto, el acuerdo primitivo de esta se-  
sion surtira todos sus efectos pero nunca se  
cedera gratuitamente dicho terreno.

Don lo cual se dio por terminado esta sesion  
de la que se extiende la presente acta que  
firman los señores componentes de que yo el  
secretario cumplo



Ramon Vera

Eliber

Marcia

Juan R Burgos

Honnel Ceballos

Juan Hernandez

Rafael Ehoran

Ramon Villegas

Mo Moreno

[Signature]

[Signature]



Señor extraordinaria del 28 de Abril de 1952

Señores

Don Juan Silvero Jarcia  
 v Alonso Jarcia Barmon  
 v Manuel Lebrón Vera  
 v Rafael Echevar Sánchez  
 v Luis Álvarez Vargas  
 v Ramón Villegas Gordolera  
 v Juan R. Burgos Jarcia  
 v Juan Hernández Portillo  
 v Francisco Moreno de Toro

En la villa de Almedural a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos; siendo las veintuna horas y treinta minutos y previa la reglamentaria convocatoria se han constituido en la sala capitular de esta Corporación Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Vera Portillo los Señores Concejales anotados al margen con el fin de celebrar sesión

extraordinaria asistidos de mi el Secretario

Presupuesto

Don Mariano Tomás Martínez

de orden del Señor Alcalde por el Secretario Interventor se dio lectura de la liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Ayuntamiento para el ejercicio de 1951 que arroja los siguientes datos:

- 1º Los recursos presupuestados ascienden a 553.635'08 pesetas y los créditos definitivos de gastos a 543.425'44 pesetas de cuya comprobación resulta un superavit de 10.199'64 pesetas.
- 2º Los ingresos liquidados realizados en el ejercicio ascienden a 476.638'01 pesetas y los pagos liquidados a 440.882'81 pts con lo que ha existido en Caja en 31 Diciembre de 1951, es de 35.755'20 pesetas.
- 3º De la comprobación de los recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados aparecen los siguientes déficits: en más, 10.199'64 pts; y en menos 61.833'08



peretos. El exceso de los créditos del Presupuesto definitivo de gastos sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidas y liquidadas representa economías por 35.168'90 peretos.

del computo de los expresados datos resulta finalmente un superavit de la liquidación de 107.201'62 peretos.

Conferido de todo ello el Ayuntamiento acordó por unanimidad prelarle su aprobación

Con lo cual se dio por terminado el acta a las veintidós horas del que se levanta la presente asta que firman los señores asistentes de que yo el secretario autentico



Ramón Vera

*[Signature]*

Marcela

José Álvarez  
*[Signature]*

Manuel Cebrián

Luís Flores      Juan Hernandez

" Juan R Burgos

*[Signature]*

Ramón Vellegas

*[Signature]*

*[Signature]*



34  
Sesion extraordinaria del dia 25 de julio de 1952.

Senores concurrentes  
Don Juan Silvero Garcia  
« Alonso Garcia Barmam  
« Rafael Echevar Sanchez  
« Luis Alvarez Targas  
« Ramon Villegas Cordobes  
« Juan R. Pardo Garcia  
« Juan Hernandez Portillo  
« Fco Moreno de Toro

En la villa de Almendral a veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y dos; constituido el Ayuntamiento pleno en sesion publica a las doce horas bajo la presidencia del tenor alcalde Sr. Ramon Vera Bostello, con asistencia de los tenores Concejales anotados al margen se dio lectura en principio del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que habiendo resultado de la liquidacion del Presupuesto municipal ordinario del pasado año de 1951 de entre los ingresos liquidados realizados y los pagos liquidados realizados durante el indicado ejercicio un superavit de ciento siete mil doscientos una pesetas y sesenta y dos centimos y resultando tambien encontrarse en un estado de sarroto e intransitable la calle de esta villa denominada de "El Cristo", una de las más céntricas de la localidad, propone al Ayuntamiento para si lo ve oportuno, se lleve a efecto el acerado y pavimentacion de la misma, imponiendo a los vecinos de esta calle, conforme al artículo 451 de la ley de Regimen local de 16 de Diciembre de 1950, las contribuciones especiales en la enancha marcada en el artículo 470 de la misma ley, o sea, el coste total del acerado a los vecinos propietarios de las casas de dicha calle con arreglo al apartado B) de dicho artículo 470 y el 35 % de los gastos a que ascienda la pavimentacion de repetida calle abarcando exclusivamente el Ayuntamiento el 65 % rest antes de esta pavimentacion.

Que habiendo varios vecinos de repetida calle del Cristo que carecen de fondos para pagar en una

Obras  
calle  
Cristo



rola vez las cantidades que les corresponde por los conceptos antes indicados y con el fin de no hacer distinción alguna entre unos y otros, propone a la Corporación, se les dé a los unos y otros ciertas facilidades de pago en estas contribuciones especiales abonando en principio el total coste de los obras, el ajustamiento y la correspondiente a los recibos. Se abonarán estos al Ayuntamiento en cinco anualidades en proporciones iguales más los intereses correspondientes a razón del cuatro por ciento anual, empezando a pagar la primera anualidad en el mes de Enero del próximo año de 1953, anualmente y en la misma fecha las siguientes hasta completar la cantidad adeudada, o cuyo efecto se formulará la correspondiente ordenanza. Obtendrá la Corporación de la exponición hecha por el tenor Alcalde y encontrándose conforme por ser de suma necesidad el arreglo de expresado calle, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda de conformidad con la Alcaldía. Presentado a la vez el Presupuesto de estas obras, formulado por el Maestro de esta localidad don Eusebio Durán Borraimpués y encontrándose conforme, también por unanimidad, la Corporación le presta su aprobación sin modificación alguna.

En vista de todo ello se autoriza al tenor Alcalde para que asistido del tenor Secretario Interventor procedan con el solicitante del Presupuesto Municipal Extraordinario del año 1951 a formar el auto proyecto de Presupuesto extraordinario para atender a la realización de los obras indicados con la mayor urgencia y una vez llevado a efecto se di cuenta a la Corporación para su aprobación y tramitación correspondiente.



35.

Seguidamente se dió tambien a la Corporación de la Puente municipal formalizada correspondiente al primer trimestre del actual año, así como de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento heida la primera y a la vista de los libros de contabilidad Balances etc, nos da el siguiente resultado:

suma la existencia que quedó en poder del depositario al cesarse la cuenta del año anterior -----	35.755'20
Idem los ingresos habidos en el primer trimestre del actual año -----	154.260'37
suma el cargo de esta cuenta -----	190.015'57

Gata.

Por pagos verificados en igual the	85.953'43
<u>Resumen</u>	

Suman los ingresos correspondientes al primer trimestre del año 1952	190.015'57
Suman los gastos de idem idem	85.953'43
Diferencia a favor de los ingresos	104.062'14

Visto el resultado de dicha cuenta y de los documentos que la justifican y estando en un todo conforme con los asientos hechos en los libros que se encuentran en esta Secretaría - Intendencia, por unanimidad acuerda la Corporación prestarle su aprobación.

Lo mismo aprueba la Corporación los acuerdos de la Permanente tomados hasta el día de hoy y por último se da cuenta a la Corporación del Reglamento de los Funcionarios de la Administración local, aprobado por decreto de 30 de Mayo del actual año, enterados del mismo, y una vez que se hayan terminado de dar normas por la Dirección General de Administración local



para su aplicacion se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo y sus normas, en la forma que se ordene con lo cual se dio por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales de que yo el secretario certifico:



*Ramón Vera*  
*Juli Alvarez*

Juan Hernandez

*Hilario*

*Harcia*  
 Juan R. Burgos  
*Tco Moreno*

Ramon Villegas

Rafael Thovar

*Manuel*

Señor del dia 2 de Agosto de 1952

Señores concejales

- Don Juan Hilario Garcia
- Alonso Garcia Carrion
- Rafael Thovar Sanchez
- Luis Alvarez Vargas
- Ramon Villegas Cordobes
- Juan R. Burgos Garcia
- Juan Hernandez Portillo
- Tco Moreno de Boro

En la villa de Almendral a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Vera Boottello, se reunieron a las doce horas en el salon de actas de esta base Consistorial los Señores que al margen se expresan los cuales componen el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion ordinaria, asistidos del Secretario de la Corporacion Don Mariano Comial -

Martinez.  
 Leido el acto por dicho Señor Alcalde, este Señor ma-



Subasta  
de bienes

refirió al Ayuntamiento, que estando en época adecuada para enajenar los aprovechamientos de pastos, hierbas y fruto de bellota de la Sierra del Medio de los Propios y libre disposición de este Ayuntamiento correspondiente al año forestal 1972-73 debía nombrarse una comisión que procediera a la tasación de los mismos, redactor el pliego de condiciones facultativas y administrativas por las que ha de regirse la subasta de dichos aprovechamientos y una vez redactado este pliego, someterlo a la aprobación de esta Corporación en sesión extraordinaria que al efecto y para este fin ha de celebrarse. En dicho pliego de condiciones ha de hacerse constar el día y lugar donde ha de celebrarse la subasta haciendo constar a la vez en el referido pliego el valor de estos aprovechamientos.

El Ayuntamiento Pleno enterado del contenido de las manifestaciones hechas por el señor alcalde por unanimidad acuerda designar a los señores Concejales componentes de la Comisión de Montes Digo Fomento, de este Municipio Don Manuel Sebastián Vera y Don Ramon Villegas Bordobes a los que acompañará al concejal Don Juan Hernandez Portillo para que a la mayor brevedad posible procedan a redactar el pliego de condiciones en el que harán constar la tasación de los aprovechamientos de referencia, la obligación de que el rematante de estos aprovechamientos disfrutará el aprovechamiento de bellotas durante el tiempo estipulado para ello del lote denominado Puato del Judo propiedad del arrendado de la cooperativa del Barrio de esta Villa y a abayar a este in-



dependientemente del importe de la subvención del Ayuntamiento, la cantidad que acuerde la Junta Rectora de dicha cooperativa y una vez redactado este pliego, se dará cuenta a la corporación en sesión extraordinaria para su aprobación si la mereciere, con lo cual se dio por terminado el acto del que se levanta la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el secretario califico



Ramón Vera

Hilera Marcia

Luis Alvarez

Rafael Thora

Pedro Moreno

Juan R Burgos

Juan Hernandez

Ramon Villegas

Manuel

Sesion del dia 9 de Agosto de 1952

Señores concejales

- D. Juan Silveiro Garcia
- Alonso Garcia Carmona
- Rafael Thivar Sanchez
- Manuel Cobrian Vera
- Luis Alvarez Vargas
- Ramon Villegas Cordobes
- Juan R. Burgos Garcia
- Juan Hernandez Portillo
- Pedro Moton de Toro

En la villa de Almendral a nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora de las doce se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el salon de actos, los señores concejales anotados al margen los cuales constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta villa bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Vera Gotallo con el fin de celebrar sesion extraordinaria para la que habian sido citados previamente asistido del secretario de la Corporación Don Maria-



Subasta  
de heras

no Tomás Martínez.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde a las doce horas y de orden del mismo, yo el Secretario di lectura del pliego de condiciones facultativas y administrativas formado por la Comisión de Fomento de este Municipio en fecho riele del actual la que fué comisionada por este Ayuntamiento en sesión del día dos del actual para llevar a efecto la subasta de los aprovechamientos de pastos, hierbas y fruto de bellota de la Heras del Medio de los Propios de este Municipio por todo el año forestal 1952-53.

Enterado el Ayuntamiento de referido pliego así como del tipo de la subasta, día y hora señalado para su celebración así como de las demás condiciones en él comprendidas y encontrándolas conformes y ajustadas a la verdad, por unanimidad acordó prestarle su aprobación y una vez expuesto al público por espacio de ocho días conforme al artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y si no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, a nunciarse esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el periódico Hoy de la misma, así como también se remita edicto a los pueblos limítrofes de esta localidad para que sean fijados en los sitios de costumbre de las mismas anunciando la subasta con lo cual se dió por terminado el acto del que se levanta la presente acta que firman los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico



*Tomás Vero*

*Francisco Luofaelthorax*

*Luis Alvarez*

*Manuel Cebrian*

*Juan Hernandez  
Juan X Burgos*

*Ramon Villegas  
Ramifun*

*Fla Moreno*



# Sesión extraordinaria del día 28 Agosto 1952

## Señores Concejales

- D. Juan Lázaro Jaraia
- Alonso Jaraia Carmona
- Rafael Borrero Sánchez
- Manuel Cebrían Vera
- Luis Álvarez Vargas
- Ramón Villegas Cordobes
- Juan R. Burgos Jaraia
- Juan Hernandez Pabillo
- Fco Moreno de Eiro

En la villa de Almenaral a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Vera Bootello, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores concejales anotados al margen que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria asistidos del Secretario de la Corporación

Don Mariano Tomas Martínez declarado abierto el acto a las doce horas por el Sr. Alcalde y de su orden y el secretario di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Señor Alcalde se dió cuenta a la Corporación del Decreto de 30 de Mayo de 1952 por el que se aprueba el texto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en la parte referente a la plantilla de Funcionarios, vacantes, interinidad, sueldos y graduaciones cuyo Decreto fue leído íntegramente por el Secretario de la Corporación. Terminada detenidamente la plantilla de Funcionarios formulada provisional por el Señor Secretario de la Corporación y clasificación de los mismos fue aprobada por unanimidad acordando proveer en propiedad y por oposición restringida la única plaza vacante en esta Secretaría de Auxiliar Administrativo, cuya plaza ha desempeñado

*Señores Concejales*



interinamente y sin interrupción alguna desde el año 1940, Don Antonio Maharro Barquin con el haber de 7.000 pts, a cuya oposición no podría concurrir más que el referido Sr. Maharro Barquin que se encuentra comprendido en las condiciones establecidas en la regla 2ª de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Completados

Que igualmente se provea por concurso la plaza de Guardia Municipal que se encuentra vacante y se le de el carácter de subalterno especial, conforme al artículo 260 por no usar armas, teniendo a la vez en cuenta el rango de la función, la intensidad de ésta y los requisitos exigidos para el ingreso; para calificar sus méritos y el resultado del examen se constituirá un Tribunal con arreglo a lo dispuesto en el número 2º del repetido artículo 260 y a cuyo examen no podrán concurrir más solicitantes que el que desempeña interinamente este cargo Don Juan Borrada Verde que se halla comprendido en la Regla 2ª de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios antes indicado.

Que teniendo en cuenta también el rango de la función y los requisitos exigidos para el ingreso que se dan los comprendidos en el capítulo 4º artículo 260 se vaca a concurso la Plaza de Vigilante de Oribituel vacante de este Municipio previo examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Para calificar los méritos y el resultado del



examen se constituirá un Tribunal igual al de la Plaza anterior, teniendo en cuenta que esta plaza, sea de libre concurso por no llevar el que la desempeña interinamente cinco años de servicio y no corresponder este nombramiento a la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Para tomar parte en esta oposición y concurso los interesados presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos necesarios con arreglo a la orden del Ministerio de la Gobernación del 30 de octubre de 1939, y reunir los requisitos necesarios para ello.

Oposición

Lo mismo se acuerda, se anuncie en el Boletín oficial de la Provincia la provisión de esta Plaza mediante oposición restringida la primera, concurso restringido la segunda y concurso libre la tercera.

Quedando en cuenta el rango de la función, la integridad de ésta y demás requisitos, se nombran chefes de plantillas por no estar comprendidos como funcionarios técnicos, adyuntis halivos ni subalternos a los chefes don José Sánchez Salgado y don Anicet. Lanora Vargas, el primero como encargado de los servicios del cementerio y al segundo de los de limpieza, los que por tener o ser ya de avanzada edad y por ello no llegar a adquirir derechos paraivos, han de quedar sometidos a las disposiciones sobre requisitos sociales y Morales laborales.

y por último teniendo en cuenta lo dis-



puesto en el artículo 85-86-97 se reconocen  
 dos pagos extraordinarios a todos los fun-  
 cionarios, que serán abonados en los días  
 18 de julio y 25 de diciembre de cada un  
 año, tomados entre del sueldo consoli-  
 dado, el 25% de plus de carencia de vida  
 sobre el sueldo base y los servicios gratuitos  
 de asistencia médica farmacéutica y que  
 continúe de Empleado para aquellos  
 casos necesarios y demás trabajos en la  
 Secretaría de este Ayuntamiento el que  
 hoy lo es Don Manuel Jesús Bañeres,  
 pero no ser necesaria la creación de esta  
 Plaza y en invitación de gastos al crear  
 otra plaza de auxiliar administrativo  
 con lo cual se dio por terminado la  
 sesión de la que se levanta en presente  
 acta que firman todos los señores con-  
 currentes de que yo el secretario cede

Manuel Jesús

Marcia

Luis Alvarez

Manuel Cebrian

Alvarez

Juan Hernandez

Luaford Thovae

Juan R Burgo

Ramon Vellegas

Pio Moreno

Manuel





Sesión del día 29 de Septiembre de 1952

Señores

- D. Juan Silveiro Garcia
- " Manuel Cebrian Vera
- " Ramon Villegas Cordoba
- " Juan B. Burgos Garcia
- " Juan Hernandez Cortillo
- " Franco Moreno de Toro

En la villa de Almendral a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ramon Vera Bostello, se reunieron en el salón de actos de estas basas consistoriales los señores que al margen se expresan que constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa con el fin de celebrar sesión extraordinaria asistidos del Secretario de la Corporación don Mberiano Tomas Martinez.

Declarado abierto el acto por indicado señor Alcalde a las veinte horas, de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Subasta  
dehesa

A la vez se dió lectura por mi el Secretario del acta de la subasta celebrada en este Ayuntamiento el día 23 del actual, la que fue adjudicada provisionalmente al mejor postor don Manuel Silveiro Garcia, vecino de esta Villa en la cantidad de doscientos cinco mil pts.

Resultando de la diligencia expedida por el Secretario de este Ayuntamiento que durante el plazo marcado en el artículo 16 del Reglamento de 24 de Julio de 1924 para los contratos municipales no se presentó reclamación alguna contra la misma.

El Ayuntamiento Pleno en vista de este resultado y de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento indicado por unanimidad acordó declarar válido el acto, y adjudicar definitivamente el remate de los aprovechamientos de pastos hierbas y frutos de bellota de la Dehesa del Medio de este



40  
ayuntamiento al mejor postor que lo fue Don  
Manuel Silvero por el en la cantidad de dos-  
cientos cinco mil pts al que le será notificado  
este acuerdo, requiriendole a la vez al mismo  
para que en el plazo de treinta días a contar  
del día de hoy según consta en el pliego de  
condiciones que se en áreas de este Municipio  
el cincuenta por ciento de las doscientos cinco  
mil pts a que asciende este remate y el otro  
cincuenta por ciento el día 31 de Enero de 1953  
Dada cuenta del expediente instruido para la  
contratación directa de los obras de acera  
y pavimentación de la calle del Cristo de esta  
población con excepción de subasta o concurso  
la Corporación Municipal acordó por unani-  
midad aprobar el dictamen emitido por el  
mismo por la Comisión de Hacienda sobre  
este particular, existiendo por lo tanto el  
quorum del voto de la mayoría absoluta de  
los concejales establecido por la vigente Ley  
de Régimen local.

Completado

Lo mismo se dio cuenta a la Corporación del  
acuerdo tomado por la Comisión Municipal  
Permanente de este Ayuntamiento de fecha vein-  
ticinco de septiembre último, sobre jubilación de  
los funcionarios auxiliares administrativos  
de la Secretaría de este Ayuntamiento Don Jose Jo-  
mez Fuelejo y Don Agustin Rios Conal, y del or-  
denanza de la misma Don Juan Maria de  
Cervellon Seco y Reyno, y de sus haberes pasivos  
etc.

Ante la Corporación de este acuerdo y es  
Audiado detenidamente lo es aprobado por  
unanimidad



Teniendo en cuenta el haber pasado que ha correspondido al Sr Recaudador de Arbitrios de este Ayuntamiento Señor Rios Corral, su conducta profesional y demás congruente y enteridad del aumento propuesto por la Comisión Municipal. Permanente en la Sesión indicada acuerdo de conformidad con la misma. Que hasta tanto sea provista la plaza que queda vacante de auxiliar administrativo de esta Secretaría, se provea esta plaza provisionalmente en el temporero de estas Oficinas don Manuel Jacin Barquero Maciendro cargo este interesado del mismo el día 1º del proximo mes de octubre con los haberes que le correspondan.

A la vista de la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y considerandola excesiva se acuerda por unanimidad suprimir la Plaza de Ordenansa de esta Secretaria al que le sustituirá o ejercerá sus funciones tambien, por tener su sede en este Ayuntamiento, el Cabo de los Municipales don José Pinilla Carrasco y teniendo en cuenta tambien el volumen de la cobranza de los arbitrios municipales se suprima tambien esta plaza, y su cobranza se lleve a efecto por el vigilante que en su dia sea nombrado, si este reúne las condiciones debidas o en tal caso por un auxiliar administrativo de esta Secretaria y que la plaza de auxiliar administrativo se llene a concurso o por oposición en la forma y condiciones establecidas en la vigente ley de Regimen local. Han dejado de comparecer a esta sesión por haberle sido de todo punto imposible comparecer



lo han manifestado los concejales Don Alonso Garcia Carmona, Don Rafael E. Novar Sanchez y Don Luis Alvarez Vazquez con lo cual se dio por terminado el acto del que se levanta la presente acta que firman todos los señores concejales asistentes de que yo el Secretario cumplo

~~Ramón~~ Manuel Cebrian  
~~Alfonso~~ Ramon Villegas  
Juan Hernandez  
Juan R. Burgos  
Fco Moreno  
Manif

Señor  
Señores

- Don Juan Silveo Garcia
- " Alonso Garcia Carmona
- " Manuel Cebrian Vera
- " Ramon Villegas Cordobés
- " Juan R. Burgos Garcia
- " Juan Hernandez Porlillo
- " Fco Moreno de Toro

Extraordinaria de día 8 de Octubre de 1952  
 en la villa de Almendral a ocho de  
 Octubre de mil novecientos cincuenta y  
 dos previa convocatoria al efecto y bajo  
 la presidencia del señor alcalde Don Ra-  
 mon Vera Brocetto se reunieron en el  
 salón de actos de esta Casa Consisto-  
 riales los señores ausentes al margen  
 los cuales componen la mayoría ab-  
 soluta del Pleno de este Ayuntamiento  
 al objeto de celebrar sesión extraordina-  
 ria (al objeto) asistidos de mi el secreta-  
 rio de la corporación Don Mariano Tomás  
 Martínez.  
 Declarado abierto el acto por indicado señor  
 alcalde de su orden yo el Secretario di lectura del



Plazas  
empleados

acta de la sesión anterior que fue aprobado.  
Se da cuenta de los expedientes presentados so-  
licitando el primero don Antonio Mariano  
Benjamin, la plaza de auxiliar administra-  
tivo de esta Secretaría, con el caracter de oposi-  
cion restringida; examinado detenidamente  
este expediente y en un todo conforme la for-  
mación por unanimidad acuerda admi-  
tirle a dicha Oposición sin fecha alguna.  
Se da cuenta de mismo de otro expediente  
por el que solicita el vecino de esta villa don Juan  
Gonzalo Verde la plaza de Guardia Muni-  
cipal sin armas, por oposición restringida por  
llevar tanto este como el anterior más de cinco  
años de servicios interinos a esta Secretaría  
sin interrupción alguna. Es también ad-  
mitido sin fecha alguna.

Lo mismo se da cuenta de otro expediente  
presentado por el vecino de esta Villa don Ma-  
nuel Perez Rios por el que solicita concurrir  
al concurso oposición para la provisión en  
propiedad de una plaza vacante de vigi-  
lante de arbitrios. Examinado este expediente  
como los anteriores es admitido saliendo  
por unanimidad sin fecha alguna.

También se da cuenta de otros tres expe-  
dientes presentados por don Eusebio Andruino  
Vera don Victor Montano Fernandez y don  
Donato Alvarez Moreno por el que solicitan  
también concurrir al concurso oposición pa-  
ra la plaza de Vigilante de arbitrios.

De estos tres sesiones les falta para con-  
cluir su expediente la certificación de ad-  
hesión al glorioso Movimiento Nacional



dandoles un plazo de quince dias para la presentacion del documento que antes se dice.

Si este documento no es favorable sera desestimada sus expedientes y no seran admitidos al Concurso oposicion, pero si son favorables seran admitidos sin mas resolucion.

Se da cuenta de otro expediente presentado dentro del plazo reglamentario por el vecino de esta Villa Sr Luis Jacinto Pinillo solicitando tambien concurrir al concurso oposicion de la plaza vacante de vigilante de arbitrios; este Sr manifiesta en su instancia le sea dispensados los trece dias que han transcurrido desde el dia de su cumplimiento al de la convocatoria.

Si recibidos este asunto detenidamente y consultando que efectivamente en el anuncio de convocatoria para estas oposiciones dice que no ha de exceder el aspirante de 35 años de edad y este Sr lo excede en 13 dias, la Corporacion por unanimidad acuerda que teniendo en cuenta el que el Reglamento de funcionarios de Administracion local para esta Clase de oposiciones no exige la edad que ha de tener el concursante siendo de la era mayor de edad, y teniendo tambien en cuenta que al anunciar la convocatoria se puso erroneamente la que no habia de exceder de 35 años, teniendo tambien en cuenta estas consideraciones, la Corporacion por unanimidad acuerda admitirlo como los demas al Concurso oposicion.

No siendo otros asuntos de que tratar



se levanta la sesion de la que se levanta la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Ramón Vera

Marcia  
Silveira

Ramón Villegas  
[Signature]

Manuel Cebrian  
[Signature]

Juan Hernandez

Teo Moreno  
[Signature]

Juan R. Burga  
[Signature]

[Signature]

Sesion extraordinaria del dia 19 de Octubre 1952

Señores

- Don Juan Silveira Garcia
- " Alonso Garcia Carmona
- " Manuel Cebrian Vera
- " Ramon Villegas Cordobés
- " Juan R. Burga Garcia
- " Teo Moreno de Toro

En la villa de Almendral a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor alcalde don Ramon Vera Boottello se reunieron en estas cosas honorificas y en el salon de actos los señores que se expresan al margen los cuales constituyen el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion extraordinaria

asistidos del secretario de la corporacion don Mariano Tomas Martinez declarado abierto el acto por el indicado señor alcalde a las veinte horas de su orden yo el secretario di lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada



## Plazas emplazados

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la orden de 29 de Septiembre del actual año publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1.º del actual y en el de la provincia de fecha 7 del mismo mes la que dice que se ha observado que en los Boletines oficiales de las provincias se anuncian concursos para proveer e incluso conceder en firme plazas de carácter auxiliar y subalterno en distintos municipios y centros provinciales y en su virtud se ha dispuesto por la presidencia del Gobierno que por las autoridades competentes se anulen los referidos concursos y nombramientos efectuados, poniendo los referentes a disposición de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Se da por el Sr. Secretario detenidamente la orden de 28 de Septiembre del presente año por la que se aclaran algunos extremos de la Ley de 15 de Julio del mismo año relativa a la adjudicación de destinos o empleos civiles acordó por unanimidad de la Corporación anular los concursos anunciados en los Boletines Oficiales de la provincia de los días 4 y 6 de Septiembre del actual año, de Guardia municipal, Vigilante de aditivos y auxiliar administrativo no obstante correspondiendo con arreglo a lo dispuesto en la orden de referencia de los disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios de Administración local con arreglo al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Mayo último, para proveer en oposición restringida por lo menos de cinco años de servicios al que de-



sempreña interinamente la plaza de au-  
xilior administrativo y la de Guardia Mu-  
nicipal procede a juicio de esta Corpora-  
cion consultando para a la Presidencia del  
Gobierno para si efectivamente han de pro-  
verse por proporcion restringida y con ar-  
reglo a las normas indicadas en la Ley  
2.<sup>a</sup> de las disposiciones transitorias del Re-  
glamento citado o han de ser provistos en  
otra forma.

Que se remita en este caso relacion de los  
vacantes existentes en este Municipio de los  
diferentes clases de empleados a la Junta  
calificadora de Berlinas Civiles con las ad-  
vertencias que antes se dicen y que se supri-  
ma la plaza de Vigilante de Arbitrios va-  
cante en este Municipio por considerar ex-  
cesivo esta clase de personal.

Coniende en cuenta las economias que re-  
porta todo esto al Municipio, por esta cir-  
cunstancia y la de haber disminuido de  
antemano las de Recaudador de Arbi-  
trios y Ordenanza del Municipio y la  
situacion economica del mismo (de una  
similitud acuerdo la Corporacion conti-  
nuen cobrando el 25% de Plus de carestia  
de vida sobre el sueldo inicial los emplea-  
dos de este Municipio y los dos pagos ex-  
traordinarios (teniendo en cuenta que uno  
y otro vienen cobrandose de años atras) con caracte-  
r <sup>provisional</sup> de cuenta de la ordenanza para la exa-  
cion de contribuciones especiales formuladas  
al efecto en fecha 25 de julio ultimo y estu-  
diada definitivamente acuerdo el ayuntamiento



por unanimidad aprobarlo sin modificación alguna en su Ordenanza y referir al Presupuesto Extraordinario formado al efecto para el aumento y pagamentación de la parte del gasto  
 con lo cual se dio por terminada la sesión de la que se levanta el presente acta que firman los señores concejales ante, de que yo el secretario autentico = (entre líneas = provincial = vale = lo entre paréntesis = no vale =

Ramón Vera

Marcos

Seo Moreno

Manuel Cebrián

Ramón Villegas

Juan R. Burgos

Juan Hermida

Sesión extraordinaria del día 8 de Noviembre de 1952

Señores concejales con la villa de Almendral a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos

Juan Alonso García Carmasa	Presidencia
" Manuel Cebrián Vera	Secretaría
" Rafael Thorar Sánchez	Concejal
" Ramón Villegas Cárdenas	Concejal
" Juan R. Burgos García	Concejal
" Juan Hermida Porillo	Concejal
" Franco Moreno de Toro	Concejal

convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor alcalde don Ramón Vera Botello se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores concejales a las once horas con el fin de celebrar sesión extraordinaria con afluencia del secretario de la corporación don Mariano Correas Martínez al efecto el acto por dicho Sr. Alcalde a las once horas se da cuenta de orden del número del expediente de suplemento de crédito. Por



modificado al efecto y puesto a la vista de la  
corporación de unanimidad acuerda:  
Visto la propuesta de suplemento de crédito  
para dotar los capítulos, artículos y parti-  
das que constan en la memoria formula-  
da por el Secretario Interventor de esta corpora-  
ción en fecha veintidós de Octubre último, acep-  
tada en principio por la Comisión Muni-  
cipal Permanente, la que hace suya en  
sesión de fecha nueve de Octubre del mismo  
año, del Presupuesto de gastos que los tenía  
insuficientes para atender a los consig-  
nados que constan en dichos capítulos, ar-  
tículos y partidas, el que ha permaneci-  
do expuesto al público por término de quin-  
ce días hábiles durante los cuales, no se  
ha formulado reclamación alguna con-  
tra el mismo.

Considerando: Que comparando los cifras que fi-  
guran en el capítulo 15 del Presupuesto de  
Ingresos y el 18 de gastos aparece un so-  
brante de ciento siete mil doscientas una  
pesetas y sesenta y dos centimos que bajan-  
do la cantidad de veintiseis mil ciento se-  
senta y ocho pesetas y tres centimos, a que as-  
ciende el Presupuesto Extraordinario for-  
mado al efecto en fecha 25 de Julio del ac-  
tual año, aprobado en su última sesión de  
23 de agosto del mismo año, queda un so-  
brante de ochenta y un mil treinta y tres pe-  
setas cincuenta y nueve centimos, que pueden  
destinarse para cubrir las atenciones que  
se indican anteriormente.

Considerando: Que en este expediente se han



observado los trámites reglamentarios del Ayuntamiento por unanimidad acuerdo aprobar el suplemento de crédito de cincuenta mil, setecientos sesenta y una pesetas y diez y siete centimos por consignación en la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos artículos y partidas antes indicados en el decreto, para los fines que se indican en los mismos y que de este expediente se remita copia al Jefe de Delegados de Hacienda de la Provincia.

Se dio cuenta a la Corporación de la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 25 de octubre de 1952 por la que se regula la reserva de destinos en las Corporaciones locales a personal militar, así como de la comunicación de la Junta calificadora de destinos civiles número 1448 de fecha 28 del mismo mes.

Enterada la Corporación de la referida orden y comunicación acuerda por unanimidad su cumplimiento a los mismos, en la forma y condiciones ordenadas.

Acordó también se acuerda, que teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el fondeo municipal, se consigne cantidad suficiente en el próximo presupuesto para su aneja obra la cual se dará por terminada el acto a los reintidos libros del que se levante el presente acto, que firmen los señores concejales asistentes de que yo el secretario con  
 Mi feo:

J. Ramón Vela

H. García







Manuel Cebrián

Juan Hernandez

Ramon Vellegas

Pío Moreno

Rafael Thovar

Juan R Burgos

Martín

Sesión extraordinaria del día 10 de Diciembre de 1952  
 Señores

- Don Juan Silvero Garcia
- Manuel Cebrián Vera
- Rafael Thovar Sanchez
- Blas Alvarez Vargas
- Ramon Vellegas Boldos
- Juan R. Burgos Garcia
- Juan Hernandez Portillo
- Pío Moreno de Toro

En la villa de Almendral a diez -  
de Diciembre de mil novecientos cincuenta  
y dos; previa convocatoria al efecto y bajo  
la presidencia del señor Alcalde Don Ra-  
mon Vea Prostetto se reunieron en estos Co-  
sas Comisionales y en el salón de actas  
con el fin de celebrar sesión extraordinaria  
los señores Concejales anotados al margen  
los cuales conformar el Pleno de este A-  
yuntamiento, asistidos del Secretario de  
la Corporación Don Mariano Tomas Mar-  
tín.

Leído el acta a las doce horas por el señor Alcalde  
de orden del mismo y el Secretario di lectura  
del acta de la sesión anterior que por unanimidad  
fue aprobada.

El señor Alcalde dio cuenta a la Corporación que  
teniendo en cuenta la edad avanzada del agente  
de este ayuntamiento Don Cayetano Valero praxem

Agente en  
Badajoz



ari como el estado de salud en que se encuentra  
ari como la peticion verbal hecha por su hijo po-  
litico don Silveiro frayera Veyr, tambien factor  
administrativo de este ayuntamiento en Badajoz  
era llegada la hora, de admitirle la renuncia  
verbal que solicitó.

Conterada la corporacion de estos manifestaciones  
de unanimidad acuerda acceder a lo solicita-  
do verbalmente por dicho señor Valaer sintiendo  
la corporacion el estado de salud en que se  
encuentra y deseandole una pronta mejoría  
y como quiera que en sesion celebrada por este  
ayuntamiento en fecha 23 de Febrero de 1945 se  
le conferieron poderes a don Silveiro frayera Veyr  
para representar a este ayuntamiento en la  
capital de la Provincia. La corporacion de una-  
nidad confirma estos poderes al señor don  
Silveiro frayera Veyr sin variacion de ningun  
dase o les ya conferidos en la sesion indicada  
y admitir la renuncia de su padre politico don  
Valaer

### Ordenanzas

Se da cuenta tambien a la corporacion de las  
ordenanzas formuladas al efecto de derechos y  
cosas por presentacion de servicios del vos publico  
y del bello municipal formadas para el proxi-  
mo año de mil novecientos cincuenta y tres y  
ordenadas formar por el Ilmo Sr. Delegado de  
Hacienda en el año anterior.

Examinados debidamente estas ordenanzas  
la corporacion de unanimidad acuerda prestar  
de su aprobacion sin modificacion alguna.

Se da cuenta el señor alcalde de la reclamacion  
verbal hecha por don Manuel J. Bada Herren  
Ingeniero de Caminos porque dice debele este a-



22  
yuntamiento la cantidad de ochocientos mil pesetas por la formación de un proyecto de pavimentación de la plaza de Topomán en el mes de octubre de 1949, cuyo ejemplar duplicado existe en la secretaría de este ayto.

Conterada la corporación y resultando que efectivamente existe este proyecto, pero por lo que se dice de las personas que se interesaron en él, éste había de pagarse si la cantidad que se solicitaba del Estado para este fin se conseguía le sería pagada esta cantidad y además se le encargarán a este ayto de la dirección de estas obras, y si no se conseguía este repelido servir no cobrará nada por este proyecto, así que este ayuntamiento de unanimidad acuerda de que mientras no se compruebe lo contrario el mismo no está dispuesto a abonarle una peseta.

Escuelas

Por último acuerda la corporación solicitar de la Excmo Diputación Provincial la construcción en esta Villa de dos escuelas unitarias, una de niñas y otra de niños por carecer este ayuntamiento de locales y tener que estar dando clases en locales que no reúnen las condiciones necesarias y a la vez tener que pagar los arrendamientos respectivos a cuyo efecto el ayuntamiento cede gratuitamente los terrenos necesarios para estas construcciones y las aportaciones que correspondan para tal fin y en las mismas condiciones anteriores se solicita de dicha Excelentísima Diputación Provincial la construcción de un futuro secundario de Higiene Rural.

Por lo cual se da por



Terminado el acto del que se levanta la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el secretario culpro



Ramon Vera

Silveira

Lucafael Thorac

Samuel Cebrian

Luis Alvarez

[Signature]

Diego Moreno

Juan Hernandez

Juan R. Burgos

Ramon Villegas

[Signature]

Acta

de discusion y aprobacion del Presupuesto Ordinario para el año 1953

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramon Vera Bustillo

Señores Concejales

- D. Juan Silveira Garcia
- Rafael Blasco Sanchez
- Samuel Cebrian Vera
- Luis Alvarez Torija
- Ramon Villegas Cordoba
- Juan R. Burgos Garcia
- Juan Hernandez Bustillo
- Francisco Moreno alfonso

En la Villa de Alameda a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos: previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Vera Bustillo, se constituyo el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunion ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 654 de la Ley de Regimen Local de 16 de Setiembre de 1950, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1953, cuyo proyecto ha sido firmado



por el Sr. Alcalde, Comisario permanente y Secretario-Interventor habiendo llenado los demás formalidades legales.

Abierta públicamente la licitación por el Sr. Interventor, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procediéndose a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de los presupuestos de ingresos y gastos quedando dicho presupuesto en detallado, cuyos créditos fueron discutidos por la Corporación, encontrándose equitativo a las disposiciones urgentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todos sus puntos sin las únicas modificaciones de referido presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y los gastos de un año en los términos que expresa el siguiente resumen, teniendo en cuenta a la formalización de este presupuesto, los circulones dictados por el Sr. Concejal General de Administración local, referentes a las franquicias y compensaciones en este presupuesto.

Capítulo	Conceptos	Comunicación	
		Pesetas	Cént.
<u>Presupuesto de gastos</u>			
1º	Obligaciones generales . . . . .	118,420	09
2º	Representación Municipal . . . . .	3,000	00
3º	Vigilancia y seguridad . . . . .	5,500	00
4º	Policia urbana y rural . . . . .	17,400	00
6º	Personal y material de oficina . . . . .	214,350	11
7º	Salubridad e Higiene . . . . .	27,333	91
8º	Benevolencia . . . . .	40,124	32
9º	Asistencia social . . . . .	15,330	00
10º	Institución pública . . . . .	17,798	71
11º	Obras públicas . . . . .	12,200	00
13º	Fomento de los intereses comunales . . . . .	9,000	00
17º	Agremiación forzosa del Municipio . . . . .	4,220	35
18º	Impuestos . . . . .	8,000	00
Total del presupuesto de gastos . . . . .		493,777	59



Conceptos		Compras	
		Pesos	Cent.
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Rentas - - - - -	8,307	24
2º	Aprovechamientos de bienes comunales - - - - -	196,609	39
5º	Orientales y extraordinarios - - - - -	9,500	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales - - - - -	14,000	00
8º	Derechos y tasas - - - - -	30,611	13
9º	Cuentas, reanjos y participaciones en tributos nacionales - - - - -	39,571	36
10º	Impuestos municipales - - - - -	176,738	42
11º	Multas - - - - -	1,500	00
15º	Resultas - - - - -	16,934	55
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		493,777	49
<u>Resumen</u>			
Importan los gastos por todos conceptos - - -		493,777	49
Idem los ingresos idem idem		493,777	49
diferencia		nada	

En su virtud quedo acordado que el presupuesto aprobado se le forme  
 a expensas de publico por término de quince dias y que durante este plazo se reciba  
 el dictamen de los señores de la junta, copia certificada, y se presente a los señores de la junta  
 de los señores de la junta de Regencia, para que.

Se le acuerde a la corporacion de su mantenimiento, presentada por el señor don  
 D. Manuel Hernandez Cortes a los diez de Mayo; cuando se acuerde a decirse el primer  
 presupuesto, a cuenta de su presupuesto, queda todo lo mencionado, proximo decir  
 con lo cual la Presidencia, levantada el dictamen de que se trata, se mande que se  
 cumpla lo que se acordare, de que yo el secretario certifico.

~~Jamain~~      ~~Lucafael Thoral~~      Juan R. Burgos  
 Luis Alvarez

Juan Hernandez

Manuel Cebrian      ~~Manuel~~      ~~Pio Moreno~~  
 Ramon Villegas      ~~Manuel~~





Señor extraordinario del día 14 de Febrero de 1953

Señores

- Don Juan Silveiro Garcia
- Manuel Cebrian Vera
- Rafael Thoror Sanchez
- Alonso Garcia Carmona
- Ramon Villegas Cordoba
- Juan R. Burgos Garcia
- Juan Hernandez Portillo
- Fco Moreno de Toro

En la villa de Almendral a co-  
torce de Febrero de mil novecien-  
tos cincuenta y tres; previa con-  
vocatoria al efecto y bajo la pre-  
sidencia del señor Alcalde don  
Ramon Vera Procello, se reunieron  
en estas Casas Consistoriales en  
el salon de actos, con el fin de ce-  
lebrar sesion extraordinaria los  
señores bonayales anotados al

margen que componen el Pleno de este  
Ayuntamiento asistidos de mi el ten-  
iente don Mariano Tomas Martinez  
alieto el acto a las doce horas por el señor  
Alcalde de orden del mismo y el secreta-  
rio di lectura del acta de la sesion anterior  
que por unanimidad fue aprobada.

Presupuesto

Se dio tambien lectura a una comunica-  
cion del Sr jefe de la Seccion Provincial  
de Administracion local de fecha tres  
del actual, en la que manifiesta que  
ha examinado el Presupuesto Municipal  
Ordinario de este Ayuntamiento y de resul-  
to que ha sido, ordena para que se ha-  
ga en el ciertas rectificaciones, y exa-  
minado dicha comunicacion ha co-  
mo las modificaciones hechas en las  
correspondientes relaciones en la for-  
ma y condiciones ordenadas, el ayun-  
tamiento de unanimidad acuerdo  
presta su aprobacion sin modifi-  
cacion alguna. 22  
Lo mismo se da cuenta de lo factu-



cas pagados y pendientes de pago del actual año y hasta el día de hoy por valor de diez y ocho mil trescientos diez y nueve pts quince centimos. unos por material de respectiva y otros de los gastos originados con motivo del arreglo y preparación del cementerio municipal y otros de menor importancia, la Corporación también de unanimidad aprobó estos factos por ser necesarios y estar todo ello dentro de los consignaciones en el Presupuesto municipal aunque de autenticidad están hechas las modificaciones para la existencia obligatoria al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en el día de mañana desde los diez horas en adelante, se le hace saber así a la corporación para que asista a tan trascendental acto como es de clasificación y declaración de soldados.

Arbitrios

Y por último se da cuenta a la Corporación de los Reparos formulados de Rodaje entrada de cañones en edificios particulares, sobre empalmes y bajada de aguas que vierten a la vía pública sobre rejillas de piso y bicietas para el actual año 1953. Reiterados y extinguidos definitivamente estos documentos y encontrados conformes por unanimidad le presta su aprobación.

Con lo cual se dio por terminado el acto



del que se levanta la presente acta  
que firman los señores concurrentes,  
de que yo el secretario certifico



Ramon Vera

Lucaes Thoral

Jose Moreno

Ramon Villegas

Marcia

Juan Hernandez

Manuel Cebrian

Hilario

Luan R. Burger

Mariano

Session Extraordinaria de dia 13 de Febrero de 1953

- Señores Concejales
- D. Juan Filoos Garcia
  - D. Manuel Cebrian Vera
  - D. Rafael Alvarez Sanchez
  - D. Ramon Villegas Cordaly
  - D. Juan R. Burgos Garcia
  - D. Juan Hernandez Paredes
  - D. Francisco Moreno de las

En la Villa de Almendras a diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Vera Bustillo, reunidos en este Ayuntamiento en el Salon de Actos, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, los señores Concejales anualmente que componen el pleno de este Ayuntamiento, asistidos de mi secretario Don Mariano Tomas Martin.

Habiendo el Sr. Alcalde a las diez horas, de orden de mismo, yo el Secretario de lectura de actas de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de los acuerdos tomados por la Comision Municipal permanente en sesion de dia 29 de Enero ultimo, que tratan sobre la construccion de un Centro Secundario de Higiene Rural en esta localidad y de dos escuelas Municipales, una para niños y otra para niñas. Entendidos de parti-



documentos y estudiados este asunto como conveniente, y tratándose de obra de gran utilidad y de importancia grande para esta localidad, por unanimidad se acuerda en su aprobación, sin modificación alguna.)

Viviendas  
protegidas

Lo mismo se da cuenta a la Corporación, y la visita que hizo a este Ayuntamiento el Sr. Inspector Nacional de la Obra Sindical del Hogar, en cuya visita se trato de valor del arrendamiento de las Casas Protegidas, construidas por dicha Obra Sindical, no habiendo llegado a un acuerdo, cesó por la interpretación por parte de la Obra Sindical, de acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de quince de Noviembre de mil novecientos veintidós y cinco, que copiado dice así:

" De la ver. y Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación, que como ya se había tratado de antemano para cuando llegare el momento oportuno de la construcción de viviendas protegidas, volvia a manifestar, que como el valor de la renta de estas casas protegidas que van a construirse en esta localidad, debido a la confianza a que accienan los liberos por la construcción de las mismas, esta renta en la mayor parte de los casos, ha de ser superior a la que pueden pagar los arrendatarios; en atención a ello, esta Alcaldia, propone a la Corporación, que una vez distribuidas estas casas entre los vecinos que las tienen solicitadas y, si de entre ellos quisiere alguno o varios de ellos que no puedan pagar la totalidad de la renta que se les conquisó por el Instituto de la vivienda, y Ayuntamiento ha de pagar esta diferencia, quedando en este caso una vez pagada esta diferencia al Instituto Nacional de la vivienda, y la propiedad de Ayuntamiento (exclusivamente los de aquellos vecinos que se encontraron en este caso) hasta que por los arrendatarios deudores al Municipio satisfagan al mismo, el anticipo de referencia, quedando entre tanto los tanto vez repetidas casas, y la propiedad exclusiva de Ayuntamiento, hasta que sea pagado totalmente por los arrendatarios y referido anticipo, pasando a ser una vez pagado este de la propiedad



de la propiedad de los arrendatarios. - La Corporación, vis-  
ta la propuesta formulada por el señor Alcalde y, en confor-  
midad con la voluntad que siempre le guía, a  
este señor, por unanimidad acuerda de conformidad con  
el mismo, facultando a la en su nombre representación  
del Ayuntamiento, lleve a efecto todos los contratos y en tanto  
sea necesario para este fin."

La Corporación, bien enterada de este acuerdo que  
queda copiado, de unanimidad acuerda: que si en juicio  
hubiera sido mal entendido o interpretado el acuerdo que queda  
copiado, por cuanto es nada, ni tiene este acuerdo ni  
para nada nombre a la obra Sindical de Hogar, ni no  
exclusivamente al Instituto Nacional de la Vivienda, y por  
consecuencia ningún compañero tiene adquirido este  
Ayuntamiento con la obra Sindical indicada.

El día veinte y cinco de mayo de 1952, la Corporación, de la misma  
manera que por el Alcalde, acuerda de la disposición transpo-  
nente segunda del vigente Reglamento de funcionarios munici-  
pales de 30 de Mayo de 1952, de las vacantes de la Planta  
de funcionarios interinos en este Ayuntamiento, de las ba-  
ses para la provisión de propiedades por el procedimiento res-  
tringido de los Plazas de auxilio administrativo, de Guard-  
ias de la Policía Municipal en comisión de servicio a las bases  
antes indicadas y de dictamen emitido por la Comisión de  
Gobernación de este Ayuntamiento, todo ello sobre el expediente  
que a efecto se formula o se mantiene para este fin.

Examinado todo este expediente y los documentos que lo  
componen, es aprobado por el Ayuntamiento pleno en esta sesión;  
habiendo designado para este fin al Concejal de este Ayunta-  
miento D. Rafael Ghosor Sanchez que ha de formar parte de  
Submisión para la provisión de la Plaza de Guardias de la Policía  
Municipal y el funcionario D. Juan Portillo Garcia para que  
formen parte de mencionada Submisión, facultando a la Alcaldía  
para dictar las medidas que correspondan a instruir y, de orden, de eje-

Funcionarios



Remencio

curacion de este expediente.

Se da lo mismo cuenta de escrito presentado por segundo ferrente  
 al Hecor de esta Corporacion, Don Honorario Garcia, Comandante, el qual  
 manifestando presento la demora de cargo de primer ferrente al Hecor  
 en el mes de junio de 1951, lo qual fue aceptado por el pleno  
 por considerarse entre las razones que le motivaron para tomar esta  
~~determinacion~~ y que como hasta el fecha no ha sido resuelto dicha  
 demora por el Hecor. Por Gobernador Civil de la provincia, dió re-  
 cund incrementos por medio de dicha sentencia a la Corpora-  
 cion a la Corporacion fundandose en las mismas razones que expuso  
 cuando presento dicha demora, y muy fevor que atender a sus  
 negocios, sus solidos habitantes de esta localidad, como represen-  
 tantes de oain, Hecor de la Capital y suplentes en las mismas de riv-  
 oal la Corporacion, comision incrementos y Excmo Sr. Gobernador  
 de la provincia, sea aceptado asi como lo el Concejal del  
 mismo; esta instancia lleva fecha 15 de febrero de 1953, promesa  
 por el interesado.

La Corporacion a la vista de la instancia de representacion accionada,  
 informo favorablemente la peticion que formula el Sr. Garcia Comandante en  
 referida instancia acordando la Corporacion, se resuelva lo mismo de oain. Sr.  
 Gobernador Civil de la provincia, para su entension definitiva, a lo que se ha  
 contestado informo ante indicado.

Con lo cual se dio por terminado el Hecor, de lo que se levantó la presente que  
 firmo los señores concurrentes a cuyo fin se certifica.



Ramon Vero

Juan Hernandez

Luafel Horas

[Signature]

[Signature]

Ramon Villegas

[Signature]

[Signature]

Juan R. Burgos

[Signature]



Señon extraordinaria del dia 6 de Abril de 1953

Señores

- Don. Juan Silveo Garcia
- u Manuel Cebrian Teza
- u Rafael Chovar Sanchez
- u Luis Alvarez Vargas
- u Ramon Villegas Cardenas
- u Juan R. Burgos Garcia
- u Juan Hernandez Portillo
- u Fco Moreno de Eco

Con la villa de Almendral a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y tres; siendo las veinte horas y previa la previa reglamentaria convocatoria se han constituido en la Sala Capitular de estas bases con rito riales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ramon Vera Botello los señores concejales anotados al margen los cuales constituyen el Pleno de este Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión extraordinaria

Liquidacion Pto

asistidos del Secretario de la Corporación Don Mariano Tomas Martinez

Por el Secretario-Interventor se dió lectura de la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1952 que arroja los siguientes datos

- Primero: Los recursos presupuestados ascienden a 582.187'38 pesetas y los créditos definitivos de gastos a 527.466'42 pesetas de cuya comprobación resulta un superavit del presupuesto definitivo de 54.720.96 pts
- Segundo: Los ingresos liquidados realizados en el ejercicio ascienden a 492.833'68 pts y los pagos liquidados a 395.385,16 pts con lo que la existencia en caja en 31 de diciembre de 1952 es de 97.448,52 pts.
- Tercero: De la comprobación de los recursos presupuestados definitivos con el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados, aparecen los siguientes deficiencias.

En más 54.720'96 pts y en menos 53.168'31 pts. El exceso de los créditos del Presupuesto definitivo de gastos sobre el importe líquido de las obligaciones reconocidos y liquidados representan economías por 14.164,10 pesetas



Del cómputo de los expresados datos resulta finalmente un superavit de la liquidación de 152.053'40 pesetas.

Enterado de todo ello el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su aprobación

al mismo acuerdo la corporación que con efectos de primero de Enero del actual año se dejó de abonar la consignación que por para-Habitación se venía abonando por rentas de la casa que habita el Sr. Jefe de la Oficina de la Guardia Civil, siendo de cuenta del mismo desde la fecha indicada el abono de dicha renta

por lo cual se dio por terminada la sesión de la que se levanta la presente acta que firman todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico



Jamón Vera

José Álvarez

Juan Hernandez

Isaías Florac

Libero

Ramón Velázquez

Fco. Ferrer

Manuel Ceballos

Juan R. Burgos

Manuel

Casa  
Maestros



## Sesión extraordinaria del día 22 de Abril de 1953

Señores

- Don Juan Silvero Jarcia
- o Ramón V. Llorens Bardas
- o Alonso Jarcia Casanova
- o Rafael E. Horras Samblás
- o Luis Alvarez Vargas
- o Juan R. Burgos Jarcia
- o Juan Hernandez Portilla
- o Fco Moreno de Torres

En la villa de Almendral a veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y tres; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ramón Vera Bostella se reunieron en el salón de actos de estas basas comistoriales los señores cuyos nombres se expresan al margen los cuales constituyen el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria asistidos del Secretario de la Corporación Don Mariano Tomás Martínez.

Declarado abierto el acto por indicado señor alcalde, a las veinte horas de su orden y el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Completados

Se dió cuenta a la Corporación de las circulares de la Dirección General de Administración local de fechas treinta y uno de Marzo y siete de Abril del actual año publicadas en los Boletines oficiales del Cortado de los días cuatro y doce del actual mes, números noventa y cuatro y ciento dos respectivamente, por las que se dictan normas para la formación de las plantillas de Funcionarios de la Administración local y en particular las correspondientes a municipios menores de ocho mil habitantes.

A la vista de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de fechas veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, y las del Pleno de fechas veintinueve de Septiembre, diez y nueve de Octubre del mismo año y la de la Comisión Municipal Permanente de veintiseis de Febrero del actual año, por las que fueron jubilados



Los empleados de este Ayuntamiento Don Josefina Guadejo, Don Agustín Rios Torral y Don Juan Main de Berrellon de los Reinos en las que se dieron también normas para la formación de plantillas y amortización de plazas de los funcionarios de Administración local en bien de la economía municipal, excluyendo los cargos pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de dicha Administración local y acordado esta plantilla por el Secretario de este Ayuntamiento de acuerdo con las normas dadas en las sesiones anteriores, la que fue estudiada detenidamente por la Corporación, de unanimidad acordó prestarle su aprobación sin modificación alguna y elevarla a la Superioridad a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el asunto a tratar se dio por terminado el acto del que se levanta la presente acta que firman los señores asistentes de que yo el Secretario certifico



*Libera*

*Jamón Sosa*  
*Luis Alvarez*

*Juan Hernandez*

*Juan R. Burgos*

*Luís Alvarado*

*Ramón Villegas*

*Pedro Moreno*

*Haría*

*Martín*



## Señon extraordinaria del 4 de Mayo de 1953

Señores Concejales

Don Ramón Villegas Cordobés

o Alonso García Carmona

o Manuel Cebrían Vera

o Rafael Thorar Sánchez

o Luis Alvarez Vargas

o Juan R. Burgos García

o Feo Moreno de Toro

En la villa de Almendral a cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Vera Bortello, se reunieron en el Salón de actos de estas Cortes Consistoriales, los Señores cuyos nombres se expresan al margen los cuales componen el Pleno de este ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria asistido del Secretario de

la Corporación Don Mariano Tomás Martínez. Declarado abierto el acto por indicado el Alcalde a las doce horas de su orden y el Secretario di lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta por el Señor Alcalde a la Corporación de la resolución dictada por el Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia sobre las plantillas de funcionarios de administración local, formuladas por esta Corporación, comunicada por el Señor Jefe de Sección Provincial de Excmo Sr Gobernador Civil de fecha 30 de Abril último.

Formulada esta plantilla en la forma indicada por el Señor Secretario de esta Corporación y puesto de manifiesto a la misma lo que fue examinado detenidamente y comprobada con repetida resolución, de unanimidad acuerda la Corporación prestarle su aprobación sin modificación alguna y elevarla a la superioridad a los efectos oportunos.

Con lo cual se dió por terminada esta sesión de la que se levantó la

Plantilla  
empleados



presente acta que firman los señores asistentes de que yo el secretario certifico



Ramón Villegas

Pío Moreno

Rafael Ehorou

Manuel Cebrian

Luis Alvarez

Juan A Burgos

Ramon Villegas

Manuel

Arcia

Señou del dia 16 de Mayo de 1953

Señores Concejales

- Don Juan Silvero Garcia
- « Ramon Villegas C. de Obis
- « Alonso Garcia Barman
- « Manuel Cebrian Vera
- « Rafael Ehorou ~~Sanchez~~
- « Luis Alvarez Vargas
- « Juan R Burgos Garcia
- « Juan Hernandez Postillo
- « Pío Moreno de G. no

En la villa de Almendral a diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ramon Vera Bostello se reunieron en el salón de actos de estas Casas Comunitarias los señores que se expresan al margen los cuales constituyen el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Declarado abierto el acto por indicado el Alcalde a las diez y nueve horas de su orden yo el secretario di lectura del acta de la sesion anterior que fui aprobada

Se dio cuenta a la corporacion del expediente instruido al efecto de promuega de incorporacion a fin de primer clase sobrevenida solicitada por el padre



Prorroga de  
1<sup>a</sup> Clase

del n<sup>o</sup> 45 del recemplazo correspondiente al alistamiento del año 1952, Alonzo Boner Mejias como comprendido en el caso 1<sup>o</sup> del artículo 131 del Reglamento de seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres. Examinado detenidamente este expediente así como los certificaciones que lo acompañan resulta que los señores que en él han informado son de intachable conducta y vecinos de esta localidad sin falta alguna legal para serlo y que al mismo se acompañan las certificaciones correspondientes para la justificación debida. Visto el informe del Segundo Teniente de alcalde por enfermedad del primero así como el del Regidor Sindico de este Ayuntamiento y a la vista del artículo 136 del Reglamento del Ayuntamiento de unanimidad se acordó informar favorablemente la prorroga solicitada de incorporación a filas de 1<sup>a</sup> clase solicitada por el padre del n<sup>o</sup> 45 del alistamiento correspondiente al año mil novecientos cincuenta y dos Alonzo Boner Mejias como hijo único en sentido legal del solicitante.

Con lo cual se dio por terminado la serie de lo que se levanta la presente acta que firman los señores convenientes de que yo el secretario certifico



Juan Hernandez

Juan Hernandez

Pío Moreno

Luís Alaraz

Manuel Cebrian

José Alaraz

Ramón Villegas

Juan Boner

Antonio Garmón



Sesión del día 9 de junio de 1953

Señores Concejales

D. Juan delvino Garcia  
 D. Ramon Velazquez Condorez  
 D. Alonso Garcia Carranza  
 D. Manuel Pelaez Vera  
 D. Rufino Alvarez Sanchez  
 D. Luis Alonso Vazquez  
 D. Juan R. Dominguez Garcia  
 D. Juan Hernandez Quintanilla  
 D. Juan Moreno a Jure

En la villa de Almerindras a nueve de junio de  
 mil novecientos cincuenta y tres: previo convocatoria  
 al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon  
 Vera Bastello, se reunieron en el Salon de actos de este  
 Cabildo Comunal, los señores Concejales que constituyen  
 el pleno de este Ayuntamiento amparados en el art. 1.º del  
 objeto de celebrar sesión ordinaria, con asistencia del  
 Secretario de la Corporación D. Mariano Tomas Maithun

Declarado abierto el acto a las veintinueve horas  
 de orden del señor Alcalde y o el Secretario se leen  
 del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue  
 aprobada.

Se dio cuenta a la Corporación del expediente instrui-  
 do al efecto, justificativo de la promesa de incorporación a  
 filas de 1.ª clase solicitada por los vecinos de esta villa, Si-  
 lvinio Hinchaedo Tames, nacido de ruro San Roque  
 Hinchaedo, número 38 del alitamiento correspondiente  
 al año 1952, como comprendido en el caso 2.º del ar-  
 tículo 231 del Reglamento de 6 de Abril de 1943.

Examinado detenidamente este expediente así como  
 las certificaciones que le acompañan, resulta que las  
 personas que en el caso informado son de intachable  
 conducta y vecinos de esta localidad sin haber cometido  
 delito alguno, y que el mismo se acompaña, las cer-  
 tificaciones por las que se justifica debidamente: - Visto el informe  
 del Jefe de la Policía en el caso de los Regidores Sindios de  
 este Ayuntamiento y el artículo 136 del Reglamento del Ayun-  
 tamiento de unanimidad acordó informar favorable-  
 mente la promesa sobrevenida de incorporación a filas  
 de 1.ª clase solicitada por los ruro de ruro autoindica-  
 dos, número 38 del alitamiento de 1952, como hijo u-  
 nico en sentido legal de la solicitante.

Provoqa de  
 1.ª Clase



# Cuenta municipal

Lo mismo se dio cuenta a la Corporación de la Cuentas de Caudales de este Municipio correspondiente al primer trimestre de actual año, leídas estas y a los ombes de los libros de contabilidad, balances, etc. nos da el siguiente resultado:

Existencias que quedo en poder del Ayuntamiento de cerramiento de cuenta de año anterior	97.448' 52
Ingresos habidos en el trimestre de esta cuenta	88.182' 05
Suma de cargo de esta cuenta	179.630' 57
Suma los gastos realizados en el trimestre	105.775' 39
Existencias en poder del Ayuntamiento que quedo de cerramiento de cuenta	73.854' 68

Visto el resultado de dicha cuenta y el de los documentos que la justifican y estando a los ombes en sus todos conformes con los avisos hechos que se encuentran en esta Secretaría - Intervención, por unanimidad acuerda puntualmente en aprobacion.

Lo mismo se acuerda por la Corporación que citando proximo a transcurrir el plazo de tres meses de las convocatorias anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia numero 63 de fecha 17 de Mayo ultimo para presentarse a las provisiones, propiedad de las plazas de auxiliar de secretario y Guardias de la Policía Municipal mediante oposicion y concurso respectivamente, previo examen de aptitud con caracter de restringido de conformidad con lo determinado en las disposiciones transitorias segundas del Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de Mayo de 1952, y de conformidad con unanimidad acuerda fuese lugar la oposicion restringida para las plazas de auxiliar de esta Secretaria el dia 30 de actual a las once horas y las plazas de Guardias de la Policía Municipal mediante concurso en el mismo dia treinta de actual a las tres horas.

Tambien acuerda la Corporación que ferdendo en cuenta el numero de automoviles camiones, tractores, mo-



linos para primera, trillados y molienda para trigo y de acci-  
 on periodos para el alumbrado publico y domesticos. sin como  
 para molar los fabris de harina que se calcula todo ello  
 un promedio mensual de unos 30.000 litros de consumo mas  
 lo que queda, cubrir los puntos limitados en esta localidad  
 etc. a finis de la corporacion, sin perjuicio de otros reque-  
 rios, considera suficiente este consumo para la instalacion en  
 esta localidad y lugar ademas para ello, de un deposito  
 de gordinas y de aceites para los maquinas indicadas a-  
 cordando de que con estos datos se solicite de Representante  
 de esta provincia, la instalacion, en esta localidad, de deposito  
 antes indicado.

Y por ultimo se ha de contar a la corporacion, que a la  
 diputacion de Solida y Garen Solida. viene, que para el efecto de  
 esta Secretaria, se ha de dar fe de lo que se ha propuesto que  
 justifica que se ha de conceder por esta diputacion, sin perjuicio de  
 lo que se ha de dar fe de lo que se ha propuesto, en el mes de  
 Octubre de 1951, la cantidad de unos puntos. y de esta justificacion, los de  
 comendando, sobre la cantidad que por expansion de consumo, pueden  
 a la corporacion de esta diputacion, solida, si o no?

La corporacion de molidores, acueductos, quinielas, disputando de los  
 puntos de la provincia, y justifica, que se ha de dar fe de lo que se ha propuesto.  
 Con lo cual se da, por terminado, lo que se ha de dar fe de lo que se ha propuesto, y que  
 se ha de dar fe de lo que se ha propuesto, en el mes de Octubre de 1951, en este punto:



<u>Jamir Vico</u>	<u>Lucaes Thorae</u>
<u>Luis Alvarez</u>	<u>Ramon Villegas</u>
<u>Juan R. Burgos</u>	<u>Lucaes Thorae</u> <i>duplicado</i>
<u>Francisco Cebrian</u>	<u>Juan Hernandez</u>
<u>Jose Moreno</u>	<u>Hainza</u>
<u>María</u>	



Sesión del día 4 de Julio de 1953

Señal Concipios

- Juan Alonso García
- Ramos Villegas, Corral
- Alonso García Corral
- Manuel Peláez Vera
- Rafael Muñoz Sánchez
- Luis Alvarado Vazquez
- Juan R. Muñoz García
- Juan Fernando Quintanilla
- Juan Moreno - Don

En la Villa de Remedios a efectos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres: Previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramos Vera Bofillero, D. Amador, y Salas de Arce de este Concejo Municipal, los señal Concipios arriba mencionados y objeto de celebrar sesión extraordinaria, con anterioridad de acuerdo a lo expresado en el D. Manifiesto antes citado.

Declarado abierto el acto a los señal Concipios de orden del Sr. Alcalde y de treinta y cinco de treinta y cinco de los señal Concipios que conforman el Ayuntamiento.

Se da cuenta de la Corporación, de dictamen emitido el día 30 de junio último, por los miembros del Tribunal Calificador Provincial, por el Sr. Jefe de la Policía Municipal, y de la Policía Municipal, por medio de oposición y convenio respectivamente, determinado por la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionamiento del Ayuntamiento, de fecha 30 de Mayo de 1953, y de las consideraciones de la Corporación Municipal.

Resultando que se presentaran como únicos concurrentes con derecho a la provisión por el procedimiento restringido que determinan las disposiciones transitorias segunda del Reglamento de Funcionamiento del Ayuntamiento, Sr. Don Antonio Ybarra Braguer, y Sr. Juan Borrado Peña, el primero por el Sr. Jefe de la Policía Municipal, y el segundo por el Sr. Jefe de la Policía Municipal.

Resultando que el Tribunal Calificador de Concursos, en los bases de la provisión, mediante los ejercicios teóricos-prácticos realizados el día 20 de Mayo, Sr. Ramos Vera Bofillero, examinando los documentaciones, certificaciones pertinentes.

Atendiendo que los interesados han demostrado hallarse en

Oposiciones

X



capacidad jurídica para tomar parte en los pleitos, y  
han demostrado poseer los conocimientos teórico-prácticos  
necesarios para desempeñar los cargos.

Atendiendo, que en los trámites de este expediente se han cumplido  
todas las prescripciones legales aplicables y en:

el Ayuntamiento pleno de conformidad con los dicta-  
menes de referencias obrantes en el expediente de un voto, a-  
cordado, nombrar en propiedad por los plenos de ayun-  
tamiento de los Secretarios de este Ayuntamiento a Don, Isidorio Yaba-  
ro Bermejo, y por los plenos de Guardia de la Policía Muni-  
cipal a Don, Juan Borrado Vela, en virtud de las oposiciones  
y concursos celebrados respectivamente, efectuados de conformi-  
tud con las disposiciones transitorias segunda de Reglamento  
de Funcionarios Municipales de 30 de Mayo de 1956.

que se extiende a este funcionamiento los nombramientos  
correspondientes y en cumplimiento de artículo 34 número 3º del  
Reglamento antes indicado, se da posesión a los señores  
de sus respectivos cargos por el Sr. Secretario de la Corporación,  
conferido este por el Sr. Presidente, y a los poseedores de este  
de plero de 15 días siguientes a dicho nombramiento. (1º)

Se ordena a los señores de este expediente de la  
Superioridad de Preceptos y Trámites, por medio de este  
Ayuntamiento por el procedimiento y a cargo de los sellos  
de los Cuentos de esta localidad aprobados por la Superintendencia  
así como de los recibos de dicho movimiento em-  
erentes y de los recibos de sumas en pechos ni de-  
ficit alguno, ni sumas por los señores de sumas,  
expediente ni suplemento de crédito por cualquiera, no  
decomponer las Relaciones correspondientes de Deudas,  
ocurrencias etc.

que se remite a dicho asunto entienda dicho acuerdo  
de, si los señores oportuno  
y no habiendo otro asunto a  
que hacer, se da por terminado el presente y se archiva







Sesión extraordinaria, del día 8 de Julio de 1953

Secretos Principales

- Juan Silvero Gorri
- Ramon Villegas Landabey
- Manuel Cabrera Navea
- Rafael Alvarez Landa
- Luis Alonzo Sainza
- Juan R. Burgos Quiza
- Juan Hernandez Zubillaga
- Juan Ybarra Arfano

En la villa de Zamora a ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres: previa convocatoria de escrito y bajo la Presidencia de Sr. Manuel Don Ramon Teniente, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores concejales señores y señoras de abajo firmados para deliberar sobre el expediente de liquidación de la Empresa de los Camioneros de Zamora.

Declarado abierto el expediente a los comparecencias de los señores de Sr. Teniente, y de los señores de la Empresa, se procedió a la deliberación de los señores concejales.

Por lo que se acuerda: Intervenir en la liquidación de la Empresa de los Camioneros de Zamora.

En virtud de lo que se acuerda en la sesión de fecha 20 de Diciembre de 1952, para el pago de los compromisos y acreencias de la Empresa de los Camioneros de Zamora, se acuerda lo siguiente:

Primero - Los señores concejales de la Empresa, a la cantidad de 50.575'53 pesetas y los créditos definitivos de los señores acreedores a la misma cantidad, en su totalidad, no resultan impagos ni depositados.

Segundo - Los ingresos liquidados realizados en la Empresa de los Camioneros de Zamora, a la cantidad de 50.575'53 pesetas, y los pagos liquidados acreedores a la misma cantidad, no resultando depositados alguno de los señores acreedores de los ingresos y gastos de la Empresa.

En consecuencia de lo que se acuerda en la sesión de fecha 20 de Diciembre de 1952, se acuerda lo siguiente: Intervenir en la liquidación de la Empresa de los Camioneros de Zamora.

Por lo que se acuerda: Intervenir en la liquidación de la Empresa de los Camioneros de Zamora.



Manuel Teniente  
 Luis Alonzo Sainza  
 Juan R. Burgos Quiza  
 Manuel Cabrera Navea  
 Juan Hernandez Zubillaga  
 Juan Ybarra Arfano  
 Ramon Villegas Landabey  
 Rafael Alvarez Landa



Señon Ordinaria Trimestral del día 22 Julio 1953

Señores Concejales

- Don Juan Silvero Garcia
- o Ramón Villegas Cardoel
- o Alonso Garcia Barmona
- o Rafael E. Novas Sanchez
- o Luis Alvarez Vargas
- o Juan R. Burgos Garcia
- o Juan Hernandez Portillo
- o Fco Moreno de Toro

En la villa de Almendral a veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Vera Hostello se reunieron en estas salas consistoriales (Salón de actos) con el fin de celebrar señon ordinaria trimestral los señores Concejales anotados al margen que componen el Ayuntamiento Pleno, asistidos de mi el Secretario Don Mariano Comas Man-

anes.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde a los veintidos horas de orden del mismo, y o el Secretario di- lectora del acta de la señon anterior que por unanimidad fue aprobada.

Cuenta de Caudales

Se dió cuenta a la Corporacion de la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del actual año mil no- vecientos cincuenta y tres; leida esta y a la vis- ta de los libros de Contabilidad, Balances etc nos dió el siguiente resultado.

Ingresos: Haberidos segun el libro de interencion hasta el día 30 de Junio inclusive del actual año - - - - - 290.029'78 pta

Suman los pagos verificados en e- qual trimestre y hasta el día antes indicado, la cantidad de - - - - - 117.797'27

Existencia en poder del Secretario que queda al cerrarse esta cuenta incluida en esta existencia la cau- sidad a que ascienden los recibos provisionales de haberes de los fun-



cionarios del segundo semestre de 1952  
y primer semestre de 1953 - - - - - 112.232'51

Por el resultado de dicha cuenta y el de los documentos que la justifican y estando a la vez en un todo conforme con los acuerdos hechos que se encuentran en los libros obrantes en esta secretaría - Intervención por unanimidad acuerda prestarle su aprobación:

Al mismo se da cuenta del impreso remitido por el Sr. Presidente de la Junta Provincial de Ordenación Económico Social, el cual ha sido contestado por esta Alcaldía en tiempo oportuno y examinado este detenidamente, la Corporación le presta su aprobación.

También acuerda la Corporación nombrar comisionado para llevar a efecto el ingreso en caja de los montos del Recuplaro del actual año y agregados al mismo al auxiliar encargado del Mesajado de quintos don Juan Bobello Jarcin

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta que estando en época adecuada para enajenar los aprovechamientos de pastos, hierbas y fruto de bellotos de la bellera del Medio de los Propios y libre disposición de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1953/54 debía nombrarse una comisión que procediera a la formación de los mismos, redactor el pliego de condiciones facultativas y económicas así como administrativas por las que ha de regirse la subasta de dichos aprovechamientos y una vez redactado este pliego someterlo a la aprobación de esta Corporación en sesión extraordinaria que al efecto y para este fin ha de ele-

Ingreso en  
caja

Subasta  
bellera



brame en tiempo oportuno. Ten dicho pliego de condiciones ha de hacerse constar el día y lugar donde ha de celebrarse esta subasta y el valor de estos aprovechamientos. El Ayuntamiento Pleno enterado de los manifestaciones hechas por el Sr Alcalde, por unanimidad acuerda: designar a los señores concejales componentes de la Comisión de Fomento de este Municipio don Manuel Beltrán Vera y don Ramón Vilegas Bordobés a los que acompañarán el concejal también de este Ayuntamiento don Juan Hernández Portillo para que a la mayor brevedad posible procedan a redactar el pliego de condiciones en el que han de constar a la vez la tasación de los aprovechamientos de referencia, la obligación de que el rematante de estos aprovechamientos del Sr. Fariá en el aprovechamiento de bellota durante el tiempo estipulado para ello el lote denominado Puerto del Judío propiedad el arbolado de la cooperativa del Baño de esta Villa y a abonar a esta independientemente del importe de la reborta del Ayuntamiento la cantidad que acuerde la Junta rectora de dicha cooperativa y una vez redactado este pliego se dará cuenta a la Corporación para su aprobación si la merece.

No mismo día cuenta de la nota remitida por el Sr. Propietario de la Central Telefónica de esta localidad don Cloy Juan Juado así como también se leyó a la Corporación lo referente a los servicios de alumbrado público: por lo que el Sr. Fabricante asigna a



a este Ayuntamiento sin cumplir con los requisitos establecidos en la letra C de la tarifa 1<sup>a</sup> de alumbrado público habiendo obrado por su cuenta y ración y sin convenio con el Ayuntamiento de ninguna clase. Enterada la Corporación de todo lo antes expuesto al Ayuntamiento de unanimidad acuerda contribuir al tenor Alcalde para que de acuerdo con la empresa indicada suministradora convenga en la cantidad a pagar, de acuerdo como antes se dice con las condiciones estipuladas en las tarifas publicadas en el Boletín oficial del Estado número 361 del día 26 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y por último

### Costumbres

Se da cuenta a la Corporación de la Circular del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha diez y ocho del actual, la que de orden del Sr. Alcalde, fue leída a la Corporación por el tenor secretario.

Leída por mi el secretario la circular de referencia y enterada debidamente la Corporación después de estudiado este asunto como se merece hace constar: que ve con mucho gusto las consignas dadas en repetida circular procurando este Ayuntamiento llevarlas a efecto con el mayor empeño para conseguir el mejoramiento moral cultural y material del Municipio.

Procura este Ayuntamiento y vela detenidamente por el mejoramiento de los costumbres públicas, con arreglo a la más pura doctrina católica apostólica, romana cooperando a este fin con las autoridades eclesásticas.

Procura que la juventud asista con puntualidad



lidad a los Escuelas unicas existentes do entos  
existentes en este Municipio, procura como obli-  
gacion primordial el mejorar y aumentar los  
centros de enseñanza justificado todo esto  
con el acuerdo tomado por este Ayuntamiento  
en fecha 10 de Diciembre de 1950 por el que  
se solicitó de la Excelentisima Diputacion  
Provincial la construccion en esta Villa de  
dos escuelas unitarias, una para niños y  
otra para niñas por no reunir los locales a-  
rrendados para este fin las condiciones ne-  
cesarias, en el que cedió el Ayuntamiento  
los terrenos necesarios para la construccion  
de estos edificios. Tambien en la misma sesion  
se acordó y solicitó de la Exema Diputacion  
Provincial, ofreciendo los terrenos necesarios  
para la construccion de un Centro de Fijacion  
Rural, lo que esta pendiente de resolucio-  
n en cuanto al abastecimiento de aguas de  
la localidad, desde la fecha de cinco de  
Abril de mil novecientos cuarenta y uno, a-  
cogiendose este Ayuntamiento a los beneficios  
del Decreto del Ministerio de Obras publicas  
de 17 de Mayo de mil novecientos cuarenta  
y Reglamento de 30 de agosto del mismo  
año solicitó la intervencion necesaria para  
la conduccion de aguas a esta Villa del  
Sr Ingeniero jefe de la Division Hidraulica  
del Madrid y Obras del Cjara (ciudad  
Real) remitido en el año 1945. Ha seguido  
interviniendo y hasta la fecha nada se ha  
conseguido y segun analisis de estas aguas  
como las de las existentes en este termino mu-  
nicipal son poco potables. En cuanto a la



urbanización del pueblo se han arreglado varios  
calles que quedaron en buenas condiciones. Habiendo  
invertido en ellos unas Crecientas mil pesetas  
concedidas unas por la Junta Intermuni-  
cipal del Puro y otras por el Excelentísimo  
Teniente Gobernador civil de la provincia, además  
de otros gastos realizados también en calles  
de este Municipio con fondos del mismo que  
exceden éstos de setenta y cinco mil pesetas  
asi como arreglo de parques.

Que se necesitan medios económicos para po-  
der llevar a efecto la pavimentación del tro-  
zo de carretera que atraviesa este pueblo que  
corresponde al Ayuntamiento, por haber sido  
trazado el Cortado otra de circunvalación del  
mismo en una extensión de dos kilómetros  
ochocientos metros cuyo expediente obra en  
la Junta Provincial de Ordenación Económica  
total y cuyo proyecto según escrito de  
dicha Junta Provincial se tendría en cuenta  
cuando por la superioridad se conceda a  
esta Provincia nueva subvención.

Que es preocupación máxima de esta Corpo-  
ración el trabajo permanente estacional en esta  
localidad, no viendo medio alguno, de reso-  
lución hasta tanto llegue a efecto la próxi-  
ma efectividad del Plan de Badajoz, pro-  
curando esta Corporación hasta tanto lle-  
gue este, intensificar las obras y labores  
del campo en las épocas y formas oportunas  
y al no ser suficientes éstas por medio de ayuda  
del Estado, por medio de subvenciones en las  
épocas de más paro para el sostenimiento de  
estas familias, hasta tanto llegue el día tan



deseado de la efectividad del Plan de Bado-  
jor.

Que el Señor Secretario del Ayuntamiento  
asesora constantemente como se compromete  
por los expedientes formulados a su instancia  
y por el mismo, los medios de resolver estos  
problemas tan urgentes en esta localidad.

Que en la parte económica, el Ayunta-  
miento se preocupa en cuanto puede, en  
mejorar la administración, disminuyendo  
gastos no indispensables y reforzar los  
ingresos dando de esta manera una  
clara sensación de iniciativa, actividad  
y sacrificio en bien de lo común.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se dio por terminada la sesión de la cual  
se levanta la presente acta que firman to-  
dos los señores concurrentes de que yo el  
Secretario certifico

Ramón Vico

Gilberto

José Moreno

Luis Alvarez

Juan Hernandez

Luafal Thorou

Ramón Villegas

Juan R Burgos  
Alarcia

Hernández



Sesión Extraordinaria del día 13 de Agosto de 1953

Señores Concejales

Don Juan Salvo Garcia  
 . Ramon Villegas Cardiel  
 . Alamo Garcia Cardanum  
 . Rafael Bhorro Sanchez  
 . Luis Alvarn Xangul  
 . Juan R. Oruigo Garcia  
 . Juan Hernandez Bustillo  
 . Don. Juan Alfo

En la Villa de Almendral á tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres: Previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Vera Bastello y constituyeron en la Sala Capitular de esta Ayuntamiento, los señores Concejales de Ayuntamiento pleno, que al margen se expresan, con asistencia del Secretario de esta Corporación Don Mariano Fornis Martinez, al objeto de proceder al examen, modificación y promulgación de las Ordenanzas fiscales y exacciones municipales, que han de regir en el proximo

año de 1954, así como la aprobación en procedimiento de las propuestas formuladas con arreglo á lo legislado sobre el particular, así como el examen y aprobación de la modificación del pliego de condiciones facultativas y administrativas para llevar á efecto la subasta de los aprovechamientos de pastos etc de la Dehesa del Medio, de los Propios y libre disposición de este Ayuntamiento, por todo el año forestal 1953/54. -

Se abre el acto á las doce horas de este día y aprobada la sesión anterior, de orden del Sr. Alcalde, se dió lectura de las Ordenanzas fiscales que rigen en el año anterior, que son, las de Arbitros Municipales sobre los Bicitales; del 10% del precio de las comisiones de inspección y reconocimiento sanitario de reses de Cerda; de desinfección a domicilio; sobre prestación de servicios en el Matadero; de prestación de servicios en el Cementerio; sobre aprovechamientos especiales en la vía pública; sobre puentes, barracas y costales de venta etc; sobre licencias para Industrias calderas y en ambulancia; de Rodaje; sobre canonías y bajada de aguas que vierten á la vía pública; sobre licencias de Obras; de escombros en la vía pública; de entrada de carruajes en Edificios particulares; sobre Pejos

Ordenanzas  
 fiscales por el  
 año 1954



de pino; Sobre postes, palomillas, cajas de amarre, etc.  
Sobre la Contribucion de usos y consumos; De arbitrio  
de cinco centimos en litro de vino y sidra; Del 15% de  
recargo sobre la Contribucion Industrial y de Comercio;

**Sobre** el consumo de Gas y electricidad; Del consumo de  
bebidas; Sobre el consumo de carnes frescas y saladas etc.

Examinadas estas ordenanzas detenidamente y con-  
siderandolas ajustadas a las disposiciones vigentes, y hasta  
tanto sean aprobadas las modificaciones que pudieran  
hacerse en el Reglamento de Hacienda Local, por unanimidad  
acuerdan promover estas ordenanzas por todo el  
año 1954. -

Lo mismo se dio cuenta a la Corporacion de las  
nuevas formuladas del Sello Municipal que han de ser  
gravados los documentos particulares y de provisiones de ser-  
vicio de voz publica. -

Examinadas estas dos ordenanzas, por unanimidad y  
sin discusion alguna, fueron aprobadas.

Se acuerda lo mismo, se anuncia al publico por espacio  
de quince dias habiles estas ordenanzas en el sitio de costumbre  
de esta localidad y B.O. de la provincia, durante cuyo plazo,  
podran los interesados legitimos, promover las reclamacio-  
nes que estimen oportunas, las que se presentaran en esta Secre-  
taria Municipal, siendo de advertir que las reclamaciones  
contra los acuerdos de imposicion, deban formularse separa-  
damente, de aquellas que se refieren a las ordenanzas y  
tasas.

Lo mismo se dio cuenta de orden del Sr. Alcalde, por  
vivi del Secretario del pliego de condiciones facultativas y ad-  
ministrativas formuladas por la Comuna de Fomento de este  
Municipio en fecha once del actual la que fue comunicada  
por este Ayuntamiento en senos de dia veintidos de julio  
ultimo para llevar a efecto la Subasta de los aprovechamientos  
de pastos, hierbas y frutos de bellota de la Sierra de Medio-

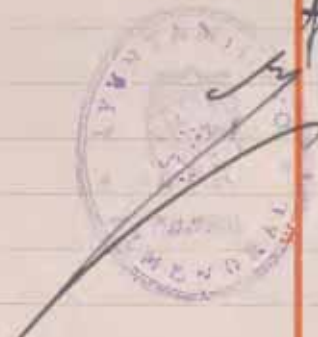
Subasta de pro-  
vechamientos de



de los propios de este Municipio por todo el año fiscal 1953/54

Enterado el Ayuntamiento de referido pliego, así como del tipo de subasta, día y hora para su celebración, así como de las demás condiciones en el comprendidas, y encontrándose con forma y ajustada a la verdad, por unanimidad acordó presentarlo en aprobación y, que siendo en expuesto al público por espacio de ocho días conforme al art. 312 de la Ley de Requinio, sancionada el 15 de Abril de 1950, y si no se hubiese presentado reclamación alguna contra el mismo, arrematarlo subasta de el P. O. de la provincia y en el Período Hoy de la misma, así como se remite también escrito a los pueblos limítrofes a esta localidad, para que sean fijados en los sitios de costumbre de los mismos arrematarlo la subasta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminados el acto, del que se levanta el presente acta, que firmaron los señores concejales asistentes al mismo, el que yo el Secretario, certifico.



Jamouveau  
Juan R. Berroyer

Salvador Pico Moreno  
Leopoldo Phorou

Maecia

Luis Alvarez

Ramón Vilegas

Juan Herman del

Yainier



Sesión extraordinaria del día 3 de Septiembre de 1953

Alcalde - Presidente

Don Ramón Vera Botello

Señores Concejales

- Juan Silvero Goren
- Ramón Villegas Corales
- Rafael Pluvier Sanchez
- José Alvarado Vargas
- Juan R. Orta y Cruz
- Juan Hernandez Puente
- Juan Moreno a pro

En la Villa de Almendragá tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres: Plevia convocación de ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Ramón Vera Botello, se reunieron en el ayuntamiento los señores Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, con existencia de secretaría de la Corporación don Mariano Jorjé García.

Al respecto el acto por dicho señor Alcalde a las veintinueve horas se da cuenta de orden del mismo del Expediente de cumplimiento de crédito formulado de ayuntamiento y que se le dio a la Corporación de unanimidad acordada.

Se da cuenta de la propuesta de Suplemento de Crédito para dotar al Capítulo, artículo y partida que constan en la memoria formulada por el Secretario-Interventor de esta Corporación en fecha diez y siete de Agosto último aceptada en principio por el Sr. Jefe Municipal don Mariano Jorjé García, la que ha sido aprobada en sesión de diez y seis del mismo mes y año del presente de ayuntamiento que los señores Concejales han acordado a las consignaciones que constan en dicho capítulo, artículo y partida, de que ha sido percibido el importe de público por término de quince días hábiles, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo.

Considerando.- que comparando los cifras que figuran en el capítulo quinto del Presupuesto de Ingresos y en el diez y ocho del Gastos, aparece un sobrante de crédito cincuenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro y cuarenta centimos, y que bajando los conceptos de ochocientos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos y cuarenta centimos a que asciende este suplemento de Crédito formulado de ayuntamiento, queda todavía un sobrante grande de ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos y ocho centimos con noventa centimos.

Considerando.- que el informe del señor Alcalde que va unido a este expediente lo acuerda la Corporación conforme, por unanimidad.

Memoria



lo es aprobado.-

Concediéndose - que en este expediente se han observado los trámites reglamentarios

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de veinticinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas y cuarenta céntimos por concepto de las consignaciones del capítulo quince del Presupuesto de Ingresos con destino al capítulo, artículo y partida antes indicada en el artículo, para los fines que se indican en los mismos

Con lo cual se dio por terminado el acto de los veintidos días levantando los presentes actas, que firmo con el señor Alcalde y los señores Concejales asistentes de quince y doce años cada uno -



Jamario Vera

Libre Pio Moreno

Juan A. Burgos

Leopoldo Thovax

Juan Hernandez

Luis Alvarez

[Signature]

Ramon Villagas

[Signature]



Señon extraordinaria en 2.<sup>a</sup> Convocatoria del día 9  
de Octubre de 1953

Señores concurrentes

- Don Ramon Villegas Cordobes
- „ Manuel Beltrian Vera
- „ Luis Alvarez Vargas
- „ Juan R. Burgos Garcia
- „ Fco Moreno de Toro

En la villa de Almendral a  
nueve de Octubre de mil novecientos  
cincuenta y tres previa convocatoria  
al efecto y bajo la presidencia del  
Señor Alcalde Don Ramon V. V. Bor-  
bello se reunieron en estas horas  
borsitoriales y en el salon de act.  
en segunda convocatoria los se-  
ñores que al margen se expresan  
los cuales forman parte del ayun-  
tamiento Pleno de esta Villa con  
el fin de celebrar señon extraor-

dinaria bajo la asistencia del Señor Secu-  
tario de la corporacion Don Mariano Co-  
mós Martinez

declarado abierto el acto por el indicado Sr  
Alcalde a las veinte horas, yo el Secretario y  
de orden del mismo / di lectura del acta  
de la señon anterior que por unanimidad  
fue aprobada

Tambien se dio lectura por mi el Secretario  
del acta de la subasta celebrada en este ayun-  
tamiento el dia veintiseis del pasado mes  
de septiembre por la que fue adjudicada  
provisionalmente al mejor postor que lo fue  
Don Manuel Alvarez Garcia vecino de esta  
localidad de los aprovechamientos de prados  
nuevas y futo de bellota de la Sehera del  
Medio de este Municipio en la cantidad  
de ciento sesenta y un mil sesenta y  
nueve pesetas.

Resultando de la diligencia expedida por  
el Secretario de este Ayuntamiento que du-

Subasta  
dehesa



ante el plazo marcado en el artículo 16 del Reglamento de 24 de Julio de 1924 por los contratados municipales no se presentó reclamación alguna contra la misma.

El Ayuntamiento Pleno en vista de este resultado y de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento indicado por unanimidad acordó declarar válido el acto y adjudicar definitivamente el remate de los aprovechamientos antes indicados al mejor postor que lo fue don Manuel Vilves (Corvino) digo farcia en la cantidad de Ciento sesenta y un mil sesenta y nueve pts al que le sirvió notificado este acuerdo requiriéndole a la vez al mismo para que en el plazo de treinta días a contar del de hoy, según consta en el pliego de condiciones, compare en áreas municipales el cincuenta por ciento de las ciento sesenta y un mil sesenta y nueve pesetas a que asciende este remate y el otro cincuenta por ciento el día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se levanta la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Ramón Vera

Ramón Villegas

Luis Alvarez

Diego Moreno

Juan R. Burgos

Manuel Cebrian

Ramón





## Con A.º Convocatoria

Señor extraordinaria del día 15 de Octubre 1953

Señores asistentes  
Don Ramón Villegas Córdoba  
u Manuel Cebrián Vera  
u Rafael Thorar Sánchez  
u Luis Alvarez Vargas  
u Juan Hernandez Portillo  
u

En la villa de Almedial a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Vera Boottello se reunieron en estas salas consistoriales y en el salón de actos los señores cuyos nombres se expresan al margen los cuales forman parte del Ayuntamiento Pleno de esta Villa al objeto de celebrar sesión extraordinaria presididos del Secretario de la Corporación Don Mariano Tomás Martínez declarado abierto el acto por indicado señor Alcalde a las diez y nueve y treinta horas de su orden y o el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Rotulación  
calle

Se dió cuenta a la Corporación de dos circulares dimanadas una del Excmo y Revdmo señor Obispo de la diócesis y otra de la Comisión Ejecutiva del Homenaje a la Santísima Virgen de Guadalupe a la vista de las mismas y en virtud de la feliz iniciativa de la Comisión Ejecutiva aprobada por A.º C.º R. esta Corporación acuerda en atención a las mismas dedicar a nuestra amantísima madre, una calle de esta Villa que no lleva nombre alguno histórico ni de tradición popular, hoy titulada del Soldado, dándole desde hoy el de Nuestra amantísima madre Nuestra Señora de Guadalupe esperando de nuestra paternal devoción nuevas gracias y especiales bendiciones del bondadoso Jovador de los Reina del Cielo; de lo que esta Corporación se congratula en comunicar a A.º C.º R. al Obispo de esta diócesis



Cruz de  
Beneficencia

del nueva y solicitando a la vez una <sup>66</sup> rendi  
cipu para esta corporacion  
Lo mismo se da cuenta a la corporacion de  
una comunicacion de la Asamblea Provin  
cial de la Cruz Roja Española de Badajoz  
por la que en sesion extraordinaria del dia  
veintinueve de junio pasado a propuesta  
de su presidente de honor Ilmo Sr Don  
Araceli Spinola de Jirousa acordó por una  
unanimidad solicitar de la superioridad  
la gran Cruz de Beneficencia para su pre  
sidente Dteyado Ilmo Sr Don Fernando Cha  
con Jimenez - Cuema en premio a la excelente  
labor humanitaria y asistencial que en fa  
vor de los humildes y desvalidos viene ejer  
citando desde su alto cargo

Esta corporacion se con nuestro gusto pre  
sencia a la iniciativa de la presidente de  
honor antes citada para que se le conceda por la  
superioridad la gran Cruz de Beneficencia para  
su presidente Ilmo Sr Don Fernando Chacon Ji  
menez Cuema en premio a sus trabajos en favor de  
los humildes.

Lo mismo acuerda la corporacion se remita a la seou  
ria de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Espa  
ñola de Badajoz certificacion de este acuerdo a los efec  
tos consiguientes

Y no habido otro el objeto a tratar se levanto la sesion  
de la que se levanta el presente acta que firman los  
señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Ramon Vives      Luafar Thorae      Luis Alvarez  
Ramon Villedas      Juan Hernandez      Manuel Cobian  
Manuel





# Sesión Ordinaria del día 5 de Noviembre de 1953

## Señores concurrentes

- Don Ramon Villegas Cordobés
- Manuel Cebrian Vera
- Juan R. Burgos Garcia
- Juan Hernandez Portillo
- Fco. Moxeris de Loro

En la villa de Almenahal a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Vera Posteltes se reunieron en estas bases consistoriales y en el salón de actos los señores que al margen se expresan los cuales forman parte del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, al objeto de celebrar sesión ordinaria asistidos

del Secretario de la Corporación Don Mariano Tomás Mantua.

Declarado abierto el acto a las veinte horas por indicado Señor Alcalde de su orden y o el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Cuenta municipal

Se dió cuenta a la Corporación de la cuenta de bandales de este Municipio correspondiente al tercer trimestre del actual año bielda esta y a la vista de los libros de contabilidad, balances etc. nos dá el siguiente resultado.

Existencia que quedó en poder del depositario al cerrarse la cuenta del anterior - - - - -	112.232'51
Ingresos habidos durante el trimestre del esta cuenta	118.277'79
Suma el cargo de esta cuenta	<u>230.510'29</u>
Suma de los pagos verificados en igual trimestre	<u>163.745'83</u>
Existencia que quedó en poder del depositario al cerrarse esta cuenta	66.764'46
Dif. de el resultado de dicha cuenta y el de la	



documentos que las justifican y estando a la vez en un todo conforme con los alcances hechos que se encuentran en esta Secretaria-Intervención por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

Se da la misma cuenta del expediente de suplemento de crédito formulado al efecto y puesto a la vista de la Corporación de unanimidad acuerda:

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar los capítulos, artículos y partidas que constan en la Memoria formulada por el Secretario Interventor de esta Corporación de fecha treinta de septiembre último, aceptada en principio por la Comisión municipal Permanente la que hace suya en sesión de fecha dos de octubre último del Presupuesto de gastos que las tenía insuficientes para atender a las consignaciones que constan en dichos capítulos, artículos y partidas el que ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15º del presupuesto de ingresos y el 18 del de gastos, aparece un sobrante de ciento cincuenta y dos mil cincuenta y tres pts noventa centavos; de estos se han bajado veinticinco mil seiscientos ochenta y cuatro pts noventa y un centavo para completar el importe de las cantidades necesarias del capítulo 6º artículo 1º siendo en cuenta la plantilla de funcio-



nares de Administración Local de este Mu-  
nicipio, deduciendo además veinte mil  
trescientos cuarenta pesetas a que asciende  
este Suplemento de Crédito formado al  
efecto queda todavía un sobrante por  
doscientos pesetas después de cubiertas estas  
atenciones la cantidad de ciento sesenta mil  
veintiocho pesetas noventa y nueve centimos

Considerando: Que en este expediente se han observado los trámites reglamentarios

El Ayuntamiento Pleno de unanimidad  
acuerda aprobar el Suplemento de Crédito  
de veinte mil trescientos cuarenta pesetas por  
contracción en la consignación del Capítulo  
15 del Presupuesto de Ingresos, con destino a  
los Capítulos, artículos y partidas indicados  
en dicho expediente a los fines en el mismo  
indicados

No habiendo más asuntos de que tratar  
se levanta la sesión de la que se levanta la  
presente acta que firman los señores concu-  
rrentes de que yo el secretario escribo



Ramón Vera

Manuel Ceballos

Juan Hernandez

Ramón Villegas

Juan R Burgos

Pío Moreno

Manuel



Sesión Extraordinaria del día 13 de Enero de 1954

Señores Concejales

- D. Juan Silvestre Jarcin
- D. Ramón Villegas Ordóñez
- D. Manuel Cebalán Vera
- D. Rafael Elvovar Sánchez
- D. Luis Álvarez Vargas
- D. Juan R. Burgos Jarcin
- D. Fco Moreno de Cobo
- D. Juan Hernández Postillo

En la villa de Almendral a trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Vera Postillo se reunieron en el Salón de Actos de esta Villa anotados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria asistidos de mí el Secretario Don Mariano Tomás Madinier.

Rustica

Abierto el acto a las diez horas y dada cuenta por el Señor Alcalde del acta de la Sesión anterior que fue leída de su orden por mí el Secretario fue aprobada por unanimidad seguidamente se dio cuenta a la Corporación de la Circular número 27 de fecha ocho del actual del Señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local de Badajoz que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día nueve del actual a las veinte horas, por la que se ordena la no enajenación urgente para la aplicación de los arbitrios sobre la riqueza urbana y rustica, a que se refiere la disposición transitoria cuarta del Decreto del Ministerio de la Gobernación de diez y ocho de Diciembre último por la que se ordena, se adopte por esta Corporación y con toda urgencia acuerdo sobre fijación de tipos de impuestos de los conceptos indicados.

Considerada la Corporación de la Circular indicada y del Decreto de referencia por el que se aprueban las normas por las que se desarrollan



provisoriamente la ley de Bases de tres de  
diciembre último de unanimidad esta  
Corporación acuerda fijar los tipos de im-  
posición de los arbitrios sobre la riqueza Ur-  
bana y Rustica de este término siguientes:  
Por riqueza Urbana el tipo máximo de  
17'30 por ciento sobre líquido imponible  
Por riqueza rustica tal estar revisado el  
avance con los nuevos valores el tipo máximo  
de un cien del ochito por ciento sobre líquido  
imponible

No pudiendo acompañarse los padrones y  
hojas extractadas de estas contribuciones por  
no estar ultimadas de confeccionar en la  
delegación de Hacienda de la Provincia  
se consignará a continuación los líquidos  
imponibles de estas contribuciones facili-  
tados por dicha delegación de Hacienda a los  
efectos oportunos y estos son los siguientes:

El líquido imponible por urbana asciende  
a la cantidad de 134.101.00 pts

El líquido imponible por Rustica asciende  
a la cantidad de 1.990.019'39 pts

El arbitrio del 17.30% sobre la cantidad  
de contribución Urbana asciende a la can-  
tidad de 23.065'37 pts

Y dem idem por rustica 159.201'55 pts

Y por último acuerdo la Corpora-  
ción se remite certificación de este acuer-  
do según este mandado a la Sec-  
ción provincial de administración local  
a los efectos oportunos

No tratándose otros asuntos de que tratar  
se dio por terminado el acto del que se



levante lo presente acto que firman los señores concejales asistentes de que yo el secretario certifico



Ramón Vera

Luafad Thovae

Juan B. Burgos

Ramón Villegas

Francisco Moreno

Luis Alvarez

Juan Hernandez

Hilario

Mamuel Cebrian

Francisco

Sesión extraordinaria del día 18 de Enero de 1954

Señores concurrentes

- Juan Silveiro Jarcin
- Ramón Villegas Cordobes
- Mamuel Cebrian Vera
- Juan B. Burgos Jarcin
- Juan Hernandez Partillo
- Francisco Moreno de Toro

En la villa de Almendral a diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. alcalde don Ramón Vera Boobello, se reunieron en el salón de actos de esta casa consistorial los señores concejales que se expresan al margen los cuales componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa al objeto de celebrar sesión extraordinaria asistidos del secretario de la Corporación don Mariano Tomás Martínez declarado abierto el acto por indicación del alcalde



a las tres horas de su orden y el secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fue por unanimidad aprobado.

Se dio cuenta a la Corporación de la orden y Decreto del Ministerio de la Gobernación de diez y ocho de diciembre del pasado año por la que se le concede en la primera el derecho a las clases privadas de la Administración local a dos pagas extraordinarias todos los años, una con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra en ocasión de la Navidad, cada una equivalente a una mensualidad de la pensión que disfrute el interesado.

En cuanto al segundo o sea al Decreto de 18 de diciembre de 1953 del mismo ministerio se hace constar que en sesión de este Ayuntamiento del día 13 del actual, se fijaron por este ayto los tipos de imposición de los arbitrios de la riquesa urbana y rustica de este termino, conforme al artículo 27 del decreto antes indicado y en cumplimiento a la disposición normativa primera de tan repetido decreto procede en esta sesión a revocar los ordenamientos fiscales para 1954 y después de hecho un detenido examen de una finitud se acuerda prorrogar lo de años anteriores para el año 1954-55 los siguientes:

del arbitrio municipal sobre los bicieletos; la de prestación de servicios de inspección y reconocimiento sanitario de ceses de cunas en domicilios particulares; la de desinfección en domicilio; la de prestación de servicios en el matadero municipal; la de prestación de servicios en el cementerio; la de arbitrio sobre puestos barracas y cascos de venta, espectáculos o recreo



en la vía pública o terrenos del común; la de licencias para industrias callejeras y en ambulancia; la de derechos y tasas por kadojes y quaste por las vías públicas con vehículos que no sean de lujo; la de entrada de carrajes en los domicilios particulares; la de postes, palomillos, cajas de amares de distribución o registro etc; la de exacción del arbitrio de 0'05 pta sobre litro de vino y sidras; del recargo del 25% sobre la contribución industrial y de Comercio sobre el consumo de gas y electricidad del arbitrio sobre las bebidas espirituosas y alcoholes del consumo de carnes frescas, saladas o preparadas rotatem y caso menor pescados y mariscos frescos y teniendo en cuenta la situación económica de este Municipio, la Corporación acorda suprimir los siguientes

la ordenanza de arbitrios con fines no fiscales del diez por ciento sobre el precio de las comunicaciones en bonos tabernas etc; la del arbitrio sobre aprovechamientos especiales en la vía pública; la de derechos y tasas sobre canales y bajada de aguas que riertan en la vía pública; la de licencia para construcción de obras; la de sobre escombros en la vía pública; la de sobre rejías de piso; la de sobre contribución de usos y consumos y la de exacción municipal del Vello municipal y de prestación de servicios del Voz pública.

Que se le reconozca y se consigne en Presupuesto un un quinquenio más de lo que vienen percibiendo por haber cumplido el tiempo reglamentario de cinco años después del último que perciben al vigilante de parques don boeruo Rodríguez Fonseca, al Juanda de Parques y Jardines don Marmel Pilto pitienes y al



cuando de la esencia de este ayte don pro  
Verdadero Verdadero

Y por último como viene de costumbre en este  
Ayuntamiento y por acuerdos tomados de  
antemano por el mismo se le exima del  
pago del impuesto de utilidades tarifa 1ª de  
la Ley Regladora de la Contribución sobre los  
Múltiples de la riqueza Mobiliaria (número  
de empleados) a todos los de este Ayuntamiento  
activos y pasivos que lo sean y lo fueren con  
posterioridad.

Y teniendo en cuenta la situación econó-  
mica de este Ayuntamiento, se les abone como  
ya de antemano venia haciéndose por las mismas  
circunstancias el 25% de plus de carestía de  
vida a todos los empleados de este Ayuntamiento  
y que se proceda con sujeción a los trámites legales  
a formular el presupuesto municipal ordinario y te-  
niendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 102 no 3 del  
decreto del ministerio de la Gobernación por el que se aprue-  
ban las normas por las que se desarrollan provisional-  
mente la ley de Bases de tres de diciembre de 1953 se o-  
acuerda que el Presupuesto ordinario del actual año, se  
forme para regir durante dos periodos anuales con-  
secutivos contados desde 1º de Enero a fin de diciembre ce-  
rrándose y liquidándose por separado cada uno de ellos  
con lo cual se dio por terminado el acto a las once horas  
levantando la presente acta que firman todos los señores con-  
currentes de que es testigo



Jamón Vela

Hilario

Pío Moreno

Juan Hernandez

Juan R Burgos

Manuel Cebrián

Ramon Villegas



Sesión extraordinaria del día 13 de Febrero de 1954

Señores concejales

- Sr. Juan Melero Jaraín
- Sr. Ramon Villegas Cordobés
- Sr. Manuel Ceballos Vera
- Sr. Rafael Chovarras Saubier
- Sr. Juan R. Burgos Jaraín
- Sr. Juan Hermanduz de Portillo
- Sr. Pío Moreno de Toro

En la villa de Alamedral a Trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Vera Bodella se reunió en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los Señores concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa anotados al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación Don Mariano Tomas Martínez

Leído el acta por dicho Señor Alcalde a las diez horas y de orden del mismo, yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Se dio cuenta a la Corporación de la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha veintiseis de febrero del actual año por la que se dictan normas para la aplicación de la ley de bases de sus de Hacienda de mil novecientos cincuenta y tres y Decreto de 18 de igual mes y año por lo que se ordena se satisfagan las obligaciones relacionadas con el número 4º de la segunda disposición adicional del Decreto de diez y ocho de diciembre antes indicado limitándose esta como máximo hasta el treinta y uno de marzo próximo, salvo que antes de dicha fecha se habiliten los oportunos créditos, concentrándose a las aperturas que en el ejercicio anterior se abonaron por los conceptos enumerados en el número cuatro antes indicado correspondientes a los meses de febrero, febrero y marzo por ser esta población menor de veinte mil habitantes.

En su consecuencia por la Corporación se procedió a llevar a efecto la reforma del Presupuesto formado al efecto con anterioridad en la forma siguiente

Baja en los gastos



Capítulo 1º Artículo 2º Partida 1º

Se baja en este capítulo artículo y partida por defunción del que fue secretario de este Ayuntamiento Don Matías Mender Velasco demandados ya los cantidades abonadas a este fin hasta su defunción

6.875.00

Capítulo 19º Artículo 3º Partida 130

Se baja en este capítulo artículo y partida por exceder la cantidad consignada en Presupuesto a la que corresponde pagar por subsidios familiares

1.620.00

Capítulo 11º Artículo 1º Partida 137

Se baja en este capítulo artículo y partida por considerar excesiva la consignada en el presupuesto formulado para el actual año

890.73

Suman las bajas en el Presupuesto

9.385.73

Alta en los Gastos

Con el capítulo 1º Artículo 2º se aumenta la cantidad correspondiente al veinticinco por ciento que le corresponde como haber a Doña Barquén Louque Sima Viuda del secretario Jubilado Don Matías Mender Velasco

1.260.42

Por orden a la misma señora por los pagos extraordinarios con arreglo a la orden de 18 de Diciembre de 1953

210.07

Por orden a la señora antes indicada correspondiente al 25 por ciento como Plus de costura de vida

315.10

Con arreglo a la orden del Ministerio de Gobernación de fecha 26 de Enero de 1954 se consigna en este Presupuesto de gastos las cantidades que venían consignándose en el presupuesto anterior, solo por el primer tri

1.785.59



	Suma anterior	72 1.785	59
<p>me</p> <p>mestre del actual año, las cantidades que  han dejado de consignarse en este por decreto  de 18 de Diciembre de 1953 siguientes</p>			
<p><u>Capítulo 1º Artículo 11</u> para atenciones  de la Junta local de Seguridad Vigilada  en la forma siguiente:</p>			
a) indemnización al Presidente	187,50	} 537,50	
b) idem al Secretario	150,00		
c) idem al auxiliar	135,00		
d) idem por material	75,00		
Para indemnización al Jefe de Pas		375,00	
Para material de oficinas y calefacción		125,00	
Para reparación audiencia provincial		37,31	
<p><u>Capítulo 6º Artículo 1º</u>: Para pago al  Prelicante por asistencia a la Guardia civil</p>			
		108,00	
Por idem al id a caballeros mutilados		75,00	
Por idem a la matrona asistencia familiar de la Guardia civil		108,00	
<p><u>Capítulo 7º artículo 4º</u>: Para pago de  cuotas al Instituto Nacional de Higiene  primer trimestre de 1954</p>			
		2.038,06	
<p><u>Capítulo 7º Artículo 6º</u>: Por idem idem al  Patronato Nacional anti-tuberculosis</p>			
		509,51	
<p><u>Capítulo 10º Artículo 1º</u>: Se aumenta al  mínimo y con arreglo a la orden de 26 de Enero  de 1954 para indemnización de curso Habili-  tación a los Señores Maestros Nacionales por el  primer trimestre del actual año</p>			
	1.800,00	} 2.300,00	
Para material móvil para las escuelas	250,00		
Para idem por limpieza y calefacción de dichas escuelas	250,00		
<p><u>Capítulo 10º Artículo 5º</u>: Por idem para pago  de cuota de los Centros de curso años obre en el momento</p>			
	Suma y sigue	7.998	97



Suma anterior	7.998 94
profesional	181 64
<u>Capitulo 17- Unico:</u> Para pago de la gasto de administración de la Justicia del Partido por	
idem idem	816 92
Por idem idem de la Justicia Comarcal	388 17
<u>Total</u>	<u>9.385 73</u>
<u>Resumen</u>	
Importan las bajas en los gastos	9.385 73
idem las alta. en los idem	9.385 73
<u>Diferencia</u>	<u>nada</u>

Es aprobada por unanimidad esta reforma en el presupuesto formulado al efecto, se acuerda se una al mismo. Presupuesto de gastos e ingresos en los que se haga constar las cantidades consignadas en el mismo con la reforma antes indicada.

Se da cuenta a la Corporación de la sesión celebrada por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento el día cuatro del actual siendo conforme el Pleno del mismo el acuerdo de la misma referente al asunto de la Tesorería de este Municipio y que se vuelva a involucrar al señor Alcalde de conseguir la certificación del acta a que se hace referencia a los efectos consiguientes, para después de recibida proceder como correspondo.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantando en presente acta que firman los señores concurrenentes de que yo el Secretario certifico



Ramón Vico  
 Hilario  
 Manuel Cebrián  
 Juan R. Burgos  
 José Moreno

Luafael Thorac  
 Ramón Villegas  
 J. Jiménez



97  
67  
92  
17  
73  
73  
73

Sesión extraordinaria del día 28 de Febrero de 1954

Señores

- Don Juan Silveira Jarra
- o Ramon Villegas Cardobés
- o Alonio Garcia Carmona
- o Manuel Cebrían Vera
- o Luis Alvarez Vargas
- o Juan R. Burgos Garcia
- o Juan Hernandez Portillo
- o Feo Moreno de Toro

En la villa de Almendral a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro previa convocatoria de efecto y bajo la presidencia del tenor Alcaide Don Ramón Vera Botello se reunieron en estas casas bonzistoriales y en el salón de actos los Señores que al margen se expresan los cuales comparecieron el Ayuntamiento Pleno de esta Villa al objeto de celebrar sesión extraordinaria ordinaria ordinaria del Secretario de la Corporación Don Mariano Camo Montánez.

Declarado aliente el acto por indicador Alcaide de su orden y por mí el Secretario de lectura de acto de la sesión anterior que fue por unanimidad aprobado.

Se dió cuenta como queda acordado en la anterior sesión del oficio remitido por la Hermandad Judicial de esta villa de fecha 20 del actual en el que manifiesta que con anterioridad al año 1946 no existe en el archivo que esta bajo la custodia de dicha Hermandad ningún libro de actos y con posterioridad a esta fecha no existe ninguno que haga mención a la visita del tenor Ingeniero jefe de la Sección Agronomica pero según informes de los funcionarios de dicha Hermandad recuerdan que asistió dicho tenor a una reunión, no figurando en ningún acto consignado ni en una ni tampoco ni informe en relación con la Delera del Medio de la propiedad de este Ayuntamiento.

Señores señores

Con atención a ello y teniendo en cuenta los datos que ya van cultivados en la Delera del Medio de la propiedad de este Ayuntamiento, que son un número de tres, según manifiesta el Concejal Sr Burgos Jarra, y siendo de necesidad por los condiciones en



behen

que se encuentra mencionados behenos, en ciertos lugares de la misma el laboar el giro correspondiente, para la riesta de cuales no manifi cables y legumirso, de unanimidad se acuerda se proceda al labores de la parte de la behesa que corresponda y a cuyo efecto se nombra por este ayuntamiento una Comisión compuesta de los Ceneales mas conocidos del Exerens que requir requir se manifiestan son D. Juan Ramon Brayo Garcia, don Manuel Cebrian Vera y don Juan Hilario Garcia y mas que por los mismos se reconocio el behenos compareceran ante este ayto a manifestar el resultado con lo cual se da por terminado el acto del que se levanta la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico



Ramon Vera

Ramon Villagas

Juan R. Burgos

Hilario

J. Moreno

José Alvarez Garcia

Manuel Cebrian

Juan Hernandez

Manuel



Sesión extraordinaria del día 4 de Mayo de 1954

Señores Concejales  
 Don Juan Hilvero Parra  
 • Ramón Villigós Andueza  
 • Manuel Cebalán Vera  
 • Rafael Echevarría Landin  
 • Juan R. Burgos Parra  
 • Juan Hernández Portillo  
 • Fco. Morais de Toro

Con la villa de Almendral a cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Vera Portillo se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el Salón de actos los señores que al margen se expresan concejales que componen el Ayuntamiento pleno de esta villa al objeto de celebrar sesión extraordinaria asistidos del Secretario de la corporación Don Mariano Tomás Martínez.

Declarado abierto el acto por indicado Sr. Alcalde a las veinte y treinta de un orden por mi el Secretario fue dada lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada. Con cumplimiento a lo acordado en la sesión anterior fue la que se nombró una Comisión de este Ayuntamiento para informar acerca del lugar en que ha de roturarse el giro correspondiente de la dehesa del Medio de este Ayuntamiento, presentes en este acto los señores de la Comisión compuesta por los concejales Don Manuel Cebalán Vera Don Juan Hilvero Parra y Don Juan R. Burgos Parra manifiestan que han reconocido detenidamente mencionada dehesa y en vista de las condiciones en que se encuentra proponen se lleve a efecto el cultivo del terreno que en la parte comprendida dentro del recinto llamado Puerto del Judío en donde está comprendido el Banco agrícola cuyo suelo es del Ayuntamiento, lindando al Sur por la parte del barrunto y tierras de los señores de parte de Bracamota, al Oeste con tierras de la dehesa

Parcelas  
 Dehesa



Calles

y a los otros lados con paredes de la Señora  
Don vna de lo manifestado por dicha Comision  
el Ayuntamiento por unanimidad acuerda  
se lleve a efecto el laboreo de este tipo de la  
finca entre los vecinos de esta localidad  
que lo soliciten entre los que se sorteara para  
el reparto de sesenta parcelas de a media ca-  
da una.

Para el Ayuntamiento

Se faculta al Sr Alcalde para que con el Sr Pe-  
dro Aguirre de la localidad Don Antonio Prieto  
Hernandez vea de tratar de llevar a efecto  
la parcelacion de este giro por los medios mas  
economicos que puedan ser al tratarse de  
finca que ha de ser distribuido entre vecinos  
poseedores de la localidad

Tambien se acuerda que este reparto de labores  
se haga entre vecinos que sean labradores mas  
necesitados, y por el tiempo de dos vicentes  
el precio que se le pone a cada parcela y año  
lo sea de lo que acuerde el Ayuntamiento  
una vez hecha la parcelacion. y que inmedia-  
tamente se publique el bando correspondiente  
para llevar a efecto esta parcelacion.

Se da cuenta a la Corporacion de un escrito  
que dirige al Ayuntamiento el vecino de esta  
Villa don J. Quirico Flores llamado en el que so-  
licita le sea cedido en venta de cuarenta e  
cinuenta metros cuadrados de terreno en terreno  
de este Ayuntamiento denominado Cajido  
Chorras entre el canon que abarata el  
mismo y la Firma de don Quinto Boner y Boner  
con destino a edificar para parada de los  
coches de linea

Circulado este asunto convenientemente los



corporacion acuerda que una vez cumplidos los requisitos que exige el artículo de la ley del Regimen local vigente no es inconveniente esta corporacion se venda a este fin el terreno que se sitúa en el lugar indicado por la cantidad de reintenciones por metro cuadrado de la cuenta de la comunicacion numero 1513 de fecha 1º del actual de la Jefatura Provincial de Sanidad y a la vista de ella la corporacion acuerda que al tratarse de una fuente cuyo agua no se usa para el abastecimiento publico sino exclusivamente para uso domestico y a traveseo de ganado, no es oportuno emplear dinero de ninguna clase puesto que nada se utiliza esta fuente.

Siempre en  
calles

Y por ultimo se acuerda el que la limpieza de los demas pilares del pueblo se lleve a efecto con la mayor prontitud y se prohibe terminantemente el utilizar estos pilares para lavar ropas y otros usos con perjuicio para el ganado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se levanta la presente acta que firman los señores concejales asistentes de que yo el secretario certifico



Ramon Vera

Ramon Villegas

Hilario

Juan R. Burgos

Luafael Thomas

Juan Hernandez

El primero

Manuel Celis

Manuel



Sesión Extraordinaria del día 25 de Marzo de 1954  
 Señores Concejales

- Ramón Villegas Cordobés
- Manuel Celorrio Vera
- Rafael Chovar Sanchez
- Luis Alvarez Vargas
- Juan R. Burgos Paria
- Juan Hernandez Portillo

En la villa de Almedinilla a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro; por convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Vera Portillo se reunieron en el salón de actos de estas basas consistoriales los señores concejales del Ayuntamiento Pleno de esta villa asistidos al manayen con el fin de celebrar sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario Don

Mariano Tomás Martínez alinto el acto por dicho Sr. Alcalde a las diez horas de orden del mismo y o el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fue por unanimidad aprobada. Se da cuenta a la Corporación de la resolución dictada por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha 18 del actual con el fin de que se corrijan ciertos defectos en el Presupuesto Municipal Ordinario formado por este Ayuntamiento para los ejercicios de 1954 y 1955 y examinada con la detención debida por esta Corporación de unanimidad se acuerda

Gastos

Un monto al Plus de carestía de vida que ya en Presupuestos de años anteriores venia figurando y abonando a los funcionarios de este Ayuntamiento tanto activos como pasivos (sin interrupción alguna hasta el año anterior en que se habia comunicado de fecha 13 de Noviembre de 1952 numero



1460 de la Sección Provincial de Administración local a la formación de un suplemento de crédito para reforzar ciertos consignativos del presupuesto ordinario, se ordenó eliminar el 25 por 100 del Plus de Carencia de vida o en otro caso es preciso se tome nuevo acuerdo por el Ayuntamiento reconociendo este emolumento que podría ser factible cuando se justifique lo previene la economía municipal; significándole al propio tiempo que de acuerdo con la instrucción tercera del Reglamento de Funcionarios en su advertencia final dice, que los créditos de personal tendrían carácter eventual no pudiendo ser definitivos mientras no se aprueben los plantillos por la Dirección General de Administración local; hasta aquí la comunicación de referencia.

Con este estado y teniendo a la vista el artículo 86 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, la instrucción 3ª respecto a la aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 16 de julio de 1952 y a la vista del número 28 parágrafo 2ª de dicha Instrucción 3ª en la que se considera este plus en el que quedaron atendido entre otros los complementos derivados de carencia de vida etc. no considerándose como gratificación por no tratarse de servicios o trabajos especiales de mayor responsabilidad o extraordinarios, ni tampoco hallarse comprendido en los artículos 179-180-181- y 182 ni tampoco en el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios, por no exceder en su conjunto



del cincuenta por ciento del presupuesto or-  
dinario, el sueldo de sus empleados, que-  
dando atendida la remuneración por el cargo  
por la antigüedad (quinquenios) por los  
derechos adquiridos (solte sueldos) y los  
complementos derivados de la carencia de  
vidas y cargos familiares (Pluses) etc. por  
cuya causa a juicio de esta Corporación  
no es necesaria la autorización de la Di-  
rección General de Administración Local  
para la consignación en Presupuesto del  
plus de carencia de vidas, como no es la de  
sueldo base, quinquenios y derechos ad-  
quiridos no siendo necesario para estos  
fines, más que exclusivamente que lo  
aconsejen las circunstancias de la loca-  
lidad y la situación económica lo permite  
todo esto está justificado por el acuerdo  
de este Ayuntamiento en sesión celebrada  
por el mismo el fecha 18 de Enero de 1954  
que se unido al presupuesto municipal  
ordinario de este ejercicio.

Este es el juicio que emite este Ayuntamiento  
sobre el particular y no duda la Corpo-  
ración en el que el Plus de delegado de He-  
rrienda de esta provincia lo aceptará en  
las condiciones indicadas por ser de  
justicia y consignación eventual.

En cumplimiento de las instrucciones dadas por el  
Ilmo Sr. Delegado de Hacienda por con-  
ducto de la Sección Provincial de Admi-  
nistración Local llevar a efecto en el  
Presupuesto municipal ordinario para la o-



ejercicios 1954 y 1955 las modificaciones si-  
guientes

### Gastos

Se aumenta en el Capº 1º artículo 7º par- tida 15 la cantidad de 1,640'00pts por no ser suficientes las consignadas en esta relación para el pago de las Contribuciones del Municipio	1.640.00
Idem de el Capº 1º artículo 7º para pago del 8 y 14'20 % del recargo municipal sobre la Contribución rústica y urbana	3.900.00
Idem en el Capº 1º artículo 7º partida 17 por no ser suficientes las consignadas en esta relación para satisfacer la contribución sobre los uti- lidades de la riqueza mobiliaria (sueldo de empleados	5.753.00
Idem en el Capítulo 4 artículo 1º por no ser suficientes los consignados en presupuesto para los gastos de alumbrado público en esta villa	8.593.65
Y por último se aumenta en el capítulo 5º artículo 2º para pago del 5 % por la co- branza del Recargo Municipal sobre la Contribución Rústica y Urbana	9.113.35
<u>Suman los Gastos</u>	<u>29.000.00</u>

### Ingresos

Por acuerdo de la Sección provincial de Administración local se consigna en el capítulo 9º artº-1º por haber quedado sin consignar en este presupuesto por la Contri- bución de usos y Consumos	25.000.00
Idem en el Capº 9º artículo 2º por lo que se calcula la de impositar el diez por ciento de participación de este Ayuntamiento en los edificios sobre la riqueza provincial	4.000.00
<u>Suman los Ingresos</u>	<u>29.000.00</u>



Resumen

Suman los gastos	29.000'00
Suman los ingresos	<u>29.000'00</u>
<u>Diferencia</u>	<u>nada</u>

Hechos las conexiones antes indicados en el presupuesto de referencia y teniendo en cuenta la deuda anteriormente, suplico esta Corporación con el respeto debido al Jefe de la Delegación de Hacienda de esta Provincia sean atendidas teniendo en cuenta la situación económica de este Municipio que como se ve por las liquidaciones del Presupuesto de años anteriores es buena, acordando a la vez se una al Presupuesto nuevo resumido a los efectos ordenados con lo cual se da por terminado el acto, levantando la presente acta que firman los señores Concejales asistentes de que certifico



Jamón Irujo                      Luafael Thorax  
Luis Alvarez                      "                      "  
[Signature]                      Francisco Cebrían

Juan R. Burgos

Ramón Villegas                      Juan Hernandez  
[Signature]                      [Signature]  
[Signature]



Señor extraordinaria del día 12 de Abril de 1954

Señores concejales

- Don Ramón Villegas Cortobos
- Alonso Garcia Carmona
- Manuel Cebrion Vera
- Luis Alvarez Vargas
- Juan R. Burgos Garcia
- Juan Hernandez Perillo
- Teo Moreno de Toro

En la villa de Almodovar a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro; me via convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Vera Boade llo se reunieron en estas casas consistoriales y en el salon de actos los señores concejales del Ayuntamiento Pleno de esta Villa ausados al margen con el fin de celebrar sesion extraordinaria asistido del secretario de la corporacion que autorizo Don Mariano,

Comos Mariano

declarado acente el acto a las veinte horas por el Sr Alcalde de su orden y el secretario di lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobado

Por el secretario Interventor se di lectura de la liquidacion del Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1953 que arroja los siguientes datos:

Primero: Los recursos presupuestados ascienden a 705.881'49 pesetas y los creditos definitivos de gastos a 600.724'16 pts de cuya comprobacion resulta un superavit del presupuesto definitivo de 105.157.331 pts

Segundo: Los ingresos liquidos realizados en el ejercicio ascienden a 585.980'82 pesetas y los pagos liquidos a 475.283'09 pts con lo que la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1953 es de 110.697'73 pts

Tercero: De la comprobacion de los recursos presupuestados definitivos con el importe liquido de los derechos reconocidos y liquidados aparecen los siguientes diferencias

Con más 105.157.33 pesetas deviendo en cuenta los creditos del presupuesto definitivo de gastos sobre el importe liquido de las obligaciones recono-



cidos y liquidados según la cuenta representan una economía de 123.063'75 pts del cómputo de los expresados datos resulta finalmente un superávit de la liquidación de 113.638.10 pts

Lo mismo se dio cuenta por el Seculario Interentor de la liquidación del presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento aprobado por la Superioridad en fecha veinte de Diciembre de 1952 para el anexo pavimentación y aceras de la Calle Cristo de esta localidad que anexo los siguientes datos

Primero: Los recursos presupuestados ascienden a la cantidad de 50.575.53 pts y los créditos definitivos de gasto ascienden a la misma cantidad de cuya liquidación no resulta superávit alguno ni déficit.

Ante todo de todo ello el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su aprobación seguidamente se dio cuenta a la Corporación del expediente presentado por el moro del Reemplazo 1954 Teulatio Panchuro facin número 34 del alistamiento de indicado reemplazo para acreditar la promesa de incorporación a filas de primera clase como hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre a quien mantiene, el que en tiempo oportuno al ser excluido temporal del contingente se reservó el derecho de solicitar promesa de incorporación a filas de 1ª Clase por vía de la fuente de blanqueamiento y Penión de Badajoz en el evento de moros de este reemplazo fuese declarado soldado; como así lo fue este moro ha presentado el expediente de referencia solicitando la promesa indicada.

Quintas



Del Ayuntamiento a la vista de este expediente, el que foudito todos los extremos necesarios para esta alegacion, oido el informe del señor Beniente de alcalde y del Sr. Regidor Sindico de esta Corporacion adobdo inspuer favorablemente lo pmonogo que solicita este interesado como comprendido en el caso 2º del articulo 231 del Reglamento, Publicado este fallo nadie reclama.

Quinquenio

Precedida certificacion por el Secretario de este Ayuntamiento Don Mariano Tomas Martinez justificativa de como el dia 11 de Enero pda lleva en la indicada fecha 35 años de servicios en la Administracion Municipal local le corresponde por consiguiente el Séptimo Quinquenio (7º) cuyo importe percitira desde la citada fecha

Quinquenio

Lo mismo solicita el cabode la Policia municipal D. J. Pinillo Canasco el que se le reconosca su tercer quinquenio por llevar quince años de servicio en 1º de agosto proximo y por ultimo que habiendo quedado por consignar por olvido involuntario en el presupuesto municipal ordinario las cantidades que corresponden por el 25% de caestria de vida a los funcionarios jubilados D. J. Jover Jover Juedejo J. Agustin Rio conal y Don Juan Teco Reing, asi como al auxiliar Administrativo Don Pedro Pulido Gelle, se les atribuya las cantidades correspondientes con efectos desde 1º de Enero pda una vez que sea aprobado el suplemento de credito que al efecto ha de formarse.

Suplemento  
credito

Que siendo insuficientes las cantidades consignadas en presupuesto para alumbrado publico y las consignadas para alumbrado publico y las consignadas en el capitulo 11 partida 37 (Obras publicas) se acuerda



do se consigne los necesarios en dicho auto  
suplemento de credito para cubrir las atenciones  
antes indicadas

Que se consigne en el expresado suplemento  
de credito la cantidad de dos mil pesetas  
para combatiir el analfabetismo

Y tambien acuerdo la Corporacion se fije el dia  
veinticinco del actual para la celebracion de la su-  
tanta del anuncio del kiosco de la Plaza de España  
siendo el tipo de taracea la cantidad de mil  
pesetas

Cuadra Cuartel

Que en la habilitacion de credito que al efecto  
se de formar se consigne una cantidad de  
diez mil pesetas para reparacion y conserva-  
cion de varios calles de esta localidad

Dado cuenta del acuerdo tomado por la Comision  
municipal Permanente sobre la construccion de una  
cuadra para los caballos del jefe de la brigada  
de la Guardia Civil, en el Cuartel de este puerto  
acuerdo la Corporacion de conformidad con  
el tomado por dicha Comision Permanente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto  
la sesion de la que se extiende la presente solo que  
firmamos los señores concurrentes de que yo el Secu-  
tario certifico



Jamón Vera

Juan M. Emanuel

Juan R. Burgo

Marcia

Luis Alvarez

Ramon Velleya

Fco. Morono

Ramon Cebrian

Juan



Señor ordinario del día 25 de Abril de 1954

Señores Concejales

- D. Juan Silvero Garcia
- Ramon Villegas Cordoba
- Alonso Garcia Carmona
- Juan R. Burgos Garcia
- Juan Hernandez Portillo
- Teo Moreno de Toro

En la villa de Almedunal a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ramon Ven. Procello, se reunieron en sus casas particulares y en el salon de actos los señores concejales del Ayuntamiento Pleno de esta villa que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria trimestral ordinaria del Secretario de la Corporación

Don Mariano Tomas Martinez

declarado abierto el acto a las doce horas por el señor alcalde de su orden y o el Secretario de lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Telefeno

Se dio cuenta de la <sup>comunicación de la</sup> Excma Diputación Provincial numero 1168 de fecha 10 del actual, recibida en este Ayuntamiento el día 19 del mismo mes, en la que manifiesta que dicha Excelentísima Diputación provincial viene realizando gestiones desde hace algun tiempo en favor de la Corporación Telefónica Nacional de España, para conseguir que todos los pueblos de la provincia tengan comunicación telefonica, de orden de la Alcaldia esleida toda ello por el Secretario.

Los pueblos que forma el circuito y que habran de cooperar económicamente a su instalación son los de La Albuera, este de Almedunal, Ceballos Bajo Ceballos Alto, Abogales y Boue de Miguel Ferreras tendiendo debidamente por la Corporación del indicado oficio y por unanimidad acuerda el que se cite a los pueblos que comprende este circuito para que una representación de los mismos con



pareceran a este Ayuntamiento para cambiar impresiones sobre el particular y acordar lo que proceda teniendo en cuenta lo exagerado que es la cantidad a juicio de esta Corporación que figura en el oficio de referencia y una vez tomado este acuerdo, se manifestara a la Diputación el resultado del mismo y dice la Corporación que es muy exagerada esta cantidad por cuanto la Compañía Telefónica no hace mucho tiempo por medio de la instalación del Teléfono por nuestra menor cantidad.

Se da cuenta a la Corporación igualmente de la cuenta de Caudales de este Municipio es correspondiente al primer trimestre del actual año, y examinada esta con la detención de toda tanto los libramientos que la componen como sus egresos, libros de Intervención de ingresos y gastos y balance levantado al efecto nos da el siguiente resultado.

Existencia en poder del Dipositario en fin del trimestre anterior	110.697.73
Ingresos en igual trimestre	60.592.17
Suma el cargo	171.289.90
Suman los pagos verificados en igual trimestre	80.062.68
Existencia en poder del Dipositario para el trimestre siguiente	91.227.68

Examinada esta cuenta como antes se dice y comprobados todos los documentos como antes se indicó por unanimidad es aprobada sin reparo alguno incidentalmente se da cuenta de una comunicación del señor Jefe local del Movimiento por lo que solicita de este Ayuntamiento se inscri-



va como socio protector en la Mutualidad Na-  
 cional de Prevision Social de la Vieja Guardia  
 con una cuota mensual que erda oportuna y  
 que esta segun dice la minuta los es de cincuenta  
 pesetas mensuales. acompaña boletin para esta  
 fusion; la corporacion de unanimidad acuer-  
 da. hacerse socio protector de la Mutualidad  
 Nacional de la Vieja Guardia con la cuota mensual  
 de cincuenta pesetas que se pagaran de los fondos  
 municipales capitulo 18 articulo unico  
 y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
 levanta la sesion de lo que se levanta la presente  
 acta que firman los señores concurrentes de que yo  
 el secretario certifico



Ramon Ruiz  
 P. Moreno

Juan Hernandez

[Signature]  
 [Signature]

Juan R Burgos

[Signature]

Ramon Villegas

[Signature]

7.73  
 2.17  
 90

68

68

mo  
 co  
 equ  
 ho  
 cu



Sesión extraordinaria en 2.<sup>a</sup> Convocatoria del día 1.<sup>o</sup> Junio 1958

Señores Concejales  
 D. Ramón Villegas Cordobes  
 D. Alonso Garcia Carmona  
 D. Juan R. Burgos Garcia  
 D. Juan Hernandez Porcillo  
 D. Fco Moreno de Toro

En la villa de Almendral a primeros de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ramón Vera Botello se reunieron en el salón de actos de estas bases consistoriales los señores que al margen se expresan los cuales forman parte del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria conforme dispone el artículo

298 punto 2.<sup>o</sup> de la Ley de Regimen local de 16 de diciembre de 1956

declarado al efecto el acto por el Sr. Alcalde a los veintidos horas de su orden y o el Secretario que autoriza de lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada

Suplemento de crédito

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar los capítulos artículos y partidas que constan en la Memoria formulada por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento en fecha veinte de abril ultimo. Aceptada en principio por la Comisión Municipal Permanente la que hace suya en sesión del día veintidos del mismo mes del Presupuesto de gastos que las tenía insuficientes, para atender a las consignaciones que constan en dichos capítulos artículos y partidas el que ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo

comprobando; Que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 de Gastos



y en el 18 de gastos aparece un rubro de  
 ciento diez mil seiscientos noventa y siete pts  
 setenta y tres centimos que bajando la cantidad  
 de créditos y cuatro mil cuatrocientos quince  
 pesetas y tres céntimos y dos centimos a que asciende  
 el suplemento de crédito formado al efecto  
 queda todavía un rubro para otros meses  
 de reserva después de cubiertas estas atenciones de  
 reserva y un mil doscientos ochenta y dos pe-  
 setas y cuarenta y un centimos  
 acordando: Que el informe del Sr Alcalde  
 que va unido a este expediente lo encuentra  
 la Corporación conforme y por unanimidad  
 lo es aprobado.

acordando: Que en este expediente se han  
 observado los trámites y formas reglamenta-  
 rias.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad  
 acuerda: aprobar el suplemento de crédito  
 de cuatro mil cuatrocientos  
 quince pesetas y treinta y dos centimos por con-  
 tracción del capítulo 15 del presupuesto de In-  
 gresos con destino a los Capítulos subcapítulos y  
 partidas antes indicados en el de gastos para  
 los fines que en el mismo se indican.

Solicitud de  
 aumento de  
 haberes

Se dio cuenta también a la Corporación de dos  
 instancias presentadas en este Ayuntamiento  
 por el vecino de esta Villa don Agustín Pío  
 Corral y lo segundo por la viuda del juar-  
 din de la Pelfia municipal que fue de este  
 Ayuntamiento don Pedro Blanco Galván,  
 jubilado el primero por pasar de la edad  
 reclamatoria el día 27 de septiembre de  
 1952 y lo segundo por desvincular de un ma-



rido el día 15 de Noche de 1953. por la cual solicita el primero que se le aumente su pensión de jubilación con arreglo al sueldo que disfrutaba en el día en que se jubiló no con arreglo cuando cumplió los 70 años y en cuanto a la segunda por no haberle correspondido pensión alguna por haber fallecido su marido a los catorce años de servicios en este ayuntamiento.

Considerando que efectivamente que a don Agustín Ríos conal auxiliar administrativo le correspondió una jubilación insuficiente para sus sostenimientos y el de su mujer y en cuanto a la segunda al no quedarle pensión alguna se encuentra económicamente en estado completamente desahogado así como sus pequeños hijos en número de dos.

Deviendo en cuenta la corporación los manifestaciones hechas por los interesados de unanimidad acordada:

de que una vez autorizado esto por el Sr. Director General de Admon. Local y lo que es oportuno por ser de justicia, se le aumente el auxiliar administrativo que lo fue de este ayto. don Agustín Ríos conal la cantidad que le correspondía como si hubiera sido jubilado o como si hubiera cumplido en la fecha de su jubilación los 70 años y en cuanto a la segunda cuota del sueldo del Personal Político Municipal de este Municipio se le fije una cantidad mensual de ciento cincuenta pts con la condición de que lo sea vitalicia para ella sola



sin trascender a sus hijos y nietos con-  
surre el estado de invalida  
don lo cual se dio por terminado lo seria  
de lo que se levanta la presente asta que fir-  
man los señores asistentes de que yo el  
secretario certifico

Ramon Vera

Juan Hernandez

Juan R. Burgos

Marcia

Fco Moreno

Ramon Villegas

[Signature]

[Signature]

Señor extraordinaria del día 20 de Julio de 1954

Señores Concejales

- Don Juan Hilario Garcia
- o Alonso Garcia Larmona
- o Luis Alvarez Vargas
- o Juan R. Burgos Garcia
- o Juan Yocupundi Portillo
- o Fco Moreno de Toro

En la villa de Almedinhal a veinte  
de Julio de mil novecientos cincuenta  
y cuatro previa convocatoria al efec-  
to y bajo la presidencia del señor  
alcalde Don Ramon Vera Bootello se  
reunieron en el salon de actos del  
estas Casas Conistoriales los señores  
que al margen se expresan los cuales  
forman parte del Ayuntamiento  
Pleno de esta Villa (al objeto de ele-

brar sesion extraordinaria asistida del huen-  
jubilacion del fario accidental Don Juan Bootello Garcia  
Secretario Don visto el expediente tramitado a efectos de  
Mariano Tomas y jubilacion del fario de este Ayuntamiento  
Don Mariano Tomas Mariner con el que



consta el dictamen de la bonificación de fe-  
berración y el resultado de la bonificación  
Permanente de este Ayuntamiento

Resultando: Que en el mismo constan la  
partida de nacimiento del interesado, la  
lista de servicios y las certificaciones corres-  
pondientes que los justifican

Resultando: Que el sueldo generador de  
los derechos pasivos debe ser formado por  
diez y siete mil quinientas pesetas como  
base; por diez y seis mil seiscientos dos  
pesetas (como base) cincuenta y cinco centimos  
por quinquenios por derechos adquiridos (ju-  
mento de Utilidades) seis mil novecientas  
noventa y siete pesetas treinta y siete centi-  
mos y cinco mil seiscientos ochenta y tres  
pesetas cuarenta y tres centimos por dos pagas  
extraordinarias (es decir cuarenta y tres mil  
setecientos ochenta y tres pesetas treinta y cinco  
centimos)

Resultando: Que examinado el Reglamento de  
Clases pasivas de jubilados de Octubre de mil  
novecientos veintiseis consta se conceda la  
jubilación a petición propia tomando como  
mínimo sesenta y siete años de edad, y  
llevar más de veinte años de servicios prestados  
a la Administración local, verificándose  
en haber por lo menos del noventa por ciento de los  
cuarenta y seis mil setecientos ochenta y tres  
pesetas treinta y cinco centimos. Seriendo en  
cuenta los servicios prestados por este fun-  
cionario y además el que las Corporaciones  
pueden mejorar los sueldos pero de ninguna  
manera disminuirlos



Por todo ello la corporación acuerda: <sup>84</sup>

1.º: Aprobar en un todo el dictamen emitido por la Comisión de Observación de este Ayuntamiento y la Permanente:

2.º: Conceder los beneficios de jubilación a don Mariano Tomás Martínez Soriano de este Ayuntamiento

3.º: Concretar que el tiempo de servicios prestados por dicho funcionario en este y otros Ayuntamientos abarcan treinta y cinco años, seis meses y cuatro días hasta el día quince del actual

4.º: Determinar que el emolumento por esta constituido por el sueldo reglamentario quinquenal, delectos adquiridos, y dos pagos extraordinarios todo ello a tenor del artículo 13 de la Instrucción de la Dirección General de Administración Local de 16 de Julio de 1951 y orden de 18 de Diciembre de 1953 y decir a la cantidad de cuarenta y seis mil setecientos o cuarenta y tres pesetas treinta y cinco centimos a la cual debe aplicarse el porcentaje del noventa por ciento, por su emolumento y beneficios prestados al Ayuntamiento en consecuencia puntualizar que el haber pasivo que corresponde a este funcionario es el de Cuarenta y dos mil, ciento cinco pesetas un centimo cuyo haber le es concedido por la corporación

Que en cumplimiento al artículo 2.º de la disposición transitoria de primer octava, se remita al expediente a la Dirección General de Administración Local a los efectos en el mismo indicado



y no siendo otro el objeto de la sesion se dio  
por terminada de la que se levanta la presente  
acta que firman los señores asis feules de que  
yo el secretario accidental cede pro

Jamón Vera

Hilario

Fco Moreno

Luis Alvarez

Juan Hernandez

María

Juan R Burgos

Juan R Burgos

Sesion extraordinaria del dia 24 de Julio de 1954  
Señores Concejales  
Don Juan Hilario Garcia  
Don Leon Villegas Cardenas  
Don Alonso Juan Barahona  
Don Manuel Celisim Vera  
Don Rafael E. Novas Sanchez  
Don Juan R. Burgos Garcia  
Don Fco Moreno de Toro

En la villa de Almedinhal a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde don Ramon Vera Bostello se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el raton de acta los señores que al margen se expresan los cuales componen el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion extraordinaria arisldo del secretario accidental don Juan Bostello Garcia, a las veintidos horas

Designacion de secretario actual  
Se dio cuenta a la corporacion que al ser jubilado el secretario de este Ayuntamiento don Mariano Tomas Martinez Anbrta de procederse con arreglo a la ley de designar a la persona que accidentalmente asumiera estas funciones de



Secretario hasta tanto fuera nombrado el que le correspondiera por la Dirección General de Administración local.

Disentido este asunto fue acordado por unanimidad por la Corporación designar para ocupar accidentalmente este cargo al auxiliar administrativo de este Ayuntamiento don Juan Botello Jarcin y que se di cuenta al Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia.

Se dió cuenta a la Corporación de una comunicación de la Hermandad Judicial Mixta de fecha 15 del actual en la que notifica nuevamente a este Ayuntamiento para que haga efectiva a dicha Hermandad el pago de varias cantidades por los conceptos de Guardia Rural y gastos de dicha Hermandad de los años 1946 al 1953. y caso de no estar conforme el Ayuntamiento puede interponer recurso de amparo ante el Tribunal de esta clase del Consejo Superior Judicial Provincial de Badajoz dentro del término de treinta días siguientes a esta notificación.

La Corporación acuerda por unanimidad continuar al Sr Alcalde don Ramón Vera Botello para que en nombre de este Ayuntamiento interponga dentro del plazo y fundamentos por escrito el Recurso de reposición ante el organismo interesado.

Se hace constar que al principio de esta sesión se dió cuenta del acta del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se levanta la presente acta que firman los



Señores concurrentes de que yo el secretario  
accidental culesies

Ramon Vera

Alonso

Juan R Buzos

Marcos

Manuel Cebrian

Rafael Thorax

Ramon Villegas

Fco Moreno

Procello

Señor extraordinaria del dia 30 de Julio de 1954

Señores concurrentes

Don Juan Llibero Garcia

o Alonso Garcia Carrasco

o Manuel Cebrian Vera

o Rafael Eborin Sanchez

o Luis Alvarez Vargas

o Juan R Buzos Garcia

o Juan Hernandez Portillo

o Fco Moreno de Boro

Con la villa de Almodovar a treinta

de Julio de mil novecientos cincuenta y

un año bajo la presidencia del señor al

calde Don Ramon Vera Procello y

previa convocatoria al efecto se reunie-

ron en el salon de actos de estas casas

consistoriales los señores concejales que

al margen se expresan los cuales for-

man parte del Ayuntamiento Pleno

de esta Villa al objeto de celebrar sesion

extraordinaria, asistida del secretario acci-

denal Don Juan Procello Garcia.

Declarado abierto el acto por indicado el al-

calde a los reinidos horas de su orden

yo el secretario di lectura del acta de la

sesion anterior que por unanimidad fue

aprobada.



Arbitrio  
municipal

86

Por el tenor Alcaide se dio cuenta a la Corporación de la Circular del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 19 del corriente publicada en el Boletín Oficial de la misma del veintidos de dicho mes referente a la recaudación de los arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica y pecuaria para el próximo año de 1955

La Corporación enterada de expresada Circular adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Comunicar al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, mediante comunicación a la que se unirá copia de este acuerdo, que la Corporación municipal utilizando la facultad que le concede el artículo 23 apartado a) del Decreto de 18 de diciembre de 1953 se propone a partir de primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco realizar mediante gestión directa la recaudación de los arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica creados por la Ley de 3 de diciembre de 1953 cuya cobranza en 1954 ha sido efectuada por el Estado conforme determinó la disposición transitoria cuarta del citado Decreto.

Finado este el único asunto a tratar se levantó la sesión de la que se levanta la presente acta que firman todos los Señores asistentes de que yo el Secretario accidental Certifico

Juan R. Burgos

Ramón Vico

José Álvarez

Luís José Thovar

Alfonso

Antonio Moreno

Manuel Cebrián

Soledad



## Sesión extraordinaria del día 6 de agosto de 1954

Señores concurrentes

En la villa de Almedral a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Vera Bortello, siendo las veintidos horas se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Señores que al margen se expresan Concejales que forman parte del Pleno de este ayto. al objeto de celebrar Sesión extraordinaria asistida del Secretario accidental don Juan Bortello Garcia

Monstramiento  
comisión tasación  
aprovechamientos  
lechosa

Declarado abierto el acto por indicado Señor Alcalde de su orden y el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada. Por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación que estando en época adecuada para enajenar los aprovechamientos de pastos tierbal y fruto de bellota de la zona del medio de Tor propia y libre disposición de este Ayuntamiento, correspondientes al año forestal 1954/55, debía nombrarse una comisión que procediera a la tasación de los mismos, redactar el pliego de condiciones facultativas y administrativas por el que ha de regirse la subasta de dichos aprovechamientos y una vez redactado este pliego someterlo a la aprobación de esta Corporación en sesión extraordinaria que para este fin y al efecto ha de celebrarse.

En dicho pliego de condiciones ha de hacerse constar el día y lugar en que ha de celebrarse la subasta haciendo constar en el referido pliego el valor de estos aprovechamientos.

El Ayuntamiento Pleno enterado debidamente de las manifestaciones hechas por el Señor Alcalde por unanimidad acuerda:



Designar a los Señores concejales que componen la comisión de fomento de este municipio Don Manuel Cebrian Vera y Don Ramon Villegas Cordobes a lo que acompañarán el Concejale también de este Ayuntamiento Don Juan Hernandez Portillo para que a la mayor brevedad posible procedan a redactar el pliego de condiciones en el que harán constar la tasación de los aprovechamientos de referencia la obligación de que el rematante de estos aprovechamientos disfrutará el aprovechamiento de bellota durante el tiempo estipulado para ello del lote denominado "Puerto del Judío" propiedad del Banco Agrícola de Almendral encuadrado en la Cooperativa del Campo José Antonio Girón y a abonar a este independientemente del importe de la subasta del Ayuntamiento la cantidad que acuerde la Junta administrativa del mismo y una vez redactado este pliego se dará cuenta a la Corporación para su aprobación si lo mereciere

Comisión  
de Festejos

Por el Señor Alcalde se manifestó que estando próxima la feria de la localidad debía procederse por la Corporación al nombramiento de una comisión que en unión de dicha autoridad, colabore con el mismo en la confección del oportuno programa de festejos que al efecto ha de confeccionarse

La Corporación enterada de las manifestaciones del Señor Alcalde acordó designar a los concejales Don Juan Silveira Garcia y Don Rafael Thorar Sanchez para que cumplan este cometido.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levantó esta de la que se entiende la presente acta que firman los Señores asistentes de que yo el Secretario local certifico

Manuel Vera Ramon Villegas

Juan Hernandez



Manuel Cebrián Lujauf Thorar

Silbero

Juan R. Burgos

Fco Moreno

Bootello

Sesión extraordinaria del día 28 de agosto de 1954

Señores concejales

- Juan Silbero Garcia
- Ramón Villegas Cordobes
- Manuel Cebrián Vera
- Rafael Thorar Sánchez
- Juan R. Burgos Garcia
- Juan Hernandez Portillo
- Fco Moreno de Toro

En la villa de Almendral a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro siendo la hora de las veintiuna se reunieron en estas casas Consistoriales y en el salón de actos, los Señores concejales antedichos al margen los cuales constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Vera

Bootello, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados previamente asistidos del Secretario accidental de la corporación Don Juan Bootello Garcia.

Subasta dehesa

Abierta la sesión por el Señor Alcalde y de orden del mismo, yo el Secretario di lectura del pliego de condiciones facultativas y administrativas formado por la Comisión de fomento de este Municipio con fecha 23 del corriente la que fué comisionada por este ayuntamiento en sesión del día seis del corriente para llevar a efecto la subasta de los aprovechamientos de pajar hierba y fruto de bellota de la Dehesa del medio de los Propios de este ayuntamiento por todo el año forestal



1954-55.

Enterado el Ayuntamiento del referido pliego así como del tipo de subasta, día y hora señalado para su celebración, así como de las demás condiciones en él comprendidas y encontrándolas conformes y ajustadas a la verdad, por unanimidad acordó prestar su aprobación y una vez expuesto al público por espacio de ocho días conforme al artículo 312 de la Ley de Régimen local de 16 de Diciembre de 1950 y sino se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, anunciare esta subasta en el Boletín oficial de la provincia y en el periodico Hoy de la misma así como también se remita edicto a los pueblos limítrofes de la localidad para que sean fijados en los sitios de costumbre de las mismas anunciando la subasta.

También acordó la corporación por unanimidad autorizar al agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Silverio Grajera Vega para que en nombre del mismo cobre en la Delegación de Hacienda, las cantidades por los recargos constituyen el Impuesto para la prerención del paro obrero y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la presente acta que firman los señores concejales asistentes de que yo el Secretario accidental certifico

Ramón Vera

Fco Moreno

Juan R Burgos

Silveira

Luafaf Horas

Ramón Villegas

Manuel Cebrino

Portillo



## Sesión extraordinaria del día 1º de Octubre de 1.954.

### Señores asistentes

- D. Juan Silveo Garcia
- " Ramón Villegas Cordobés
- " Manuel Lebrija Vera
- " Denis Alvarez Vargas
- " Juan R. Burgos Garcia
- " Juan Hernandez Portillo
- " Francisco Moreno de Toro.

En la villa de Almuendral a primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Vera Botello, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los Señores que al margen se expresan los cuales forman parte del Ayuntamiento Pleno de esta villa, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario accidental de la Corporación Don Juan Botello Garcia.

Declarado abierto el acto por indicado Señor Alcalde

a las doce horas de su orden y el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada. Por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación del resultado negativo de las dos subastas celebradas en los días veintinueve y treinta del pasado mes de Septiembre de los aprovechamientos de pastas y frutos de bellotas del monte "Dehesa del Medio" de los Propios y libre disposición de este Ayuntamiento (R.D. de 17 de Octubre de 1.925) Entrada la Corporación de los resultados de esta subasta, así como también de lo legislado en la Ley Municipal Estatuto Municipal y Ley de Administración Local de 16 de Diciembre de 1.950, de unanimidad acordó:

Que teniendo en cuenta que el tiempo va transcurriendo para enajenar estos aprovechamientos se celebre una tercera subasta en las mismas condiciones que las anteriores y con arreglo al mismo pliego de condiciones con la diferencia exclusiva de que esta subasta ha de realizarse al efecto por el sistema de pujas a la mano el día nueve del actual mes a las doce horas, rebajando del tipo de las subastas anteriores el diez por ciento.

Lo mismo acordó la Corporación que el Guarda de la Dehesa disfrute el terreno para siembra que como todo el área labrada alrededor de la Casa Vivanda del

Subasta  
Dehesa



misimo.

Que teniendo en cuenta lo avanzado del tiempo se anuncie esta subasta exclusivamente durante los dias cinco, seis y siete del actual mes en el Periodico Hoy de Badajoz en la forma acostumbrada.

Que las ofertas que se hagan sobre el tipo inicial de esta subasta no seran inferiores a cinco penas, y que pasado cinco minutos sobre la ultima oferta, no ha sido pujada por un nuevo postor, se considerara adjudicada.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se dio por terminada extendiendose lo presente que firman todos los Señores asistentes de que yo el secretario accidental certifico:

Ramon Vera

Luis Alvarez

Manuel Cebrián

Juan R. Burgos

Ramon Villegas

Hernandez

Juan Hernandez

- Sesion extraordinaria del dia 10 Octubre 1954

Señores concurrentes

D. Juan Silveira Garcia  
D. Ramon Villegas Cordobés  
D. Manuel Cebrián Vera  
D. Rafael Chovar Sanchez  
D. Juan R. Burgos Garcia  
D. Francisco Moreno de Boro

En la villa de Almendral a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Vera Botello, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales los Señores que al margen se expresan Concejales del Ayuntamiento pleno de esta Villa, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, con la asistencia del Secretario accidental de la Corporacion Don Juan Botello Garcia.



Subasta  
dehesa

Declarado abierto el acto a las veinte horas por el Señor Alcalde de su orden y el secretario de lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación que la tercera subasta de los aprovechamientos de pastos y prados dehesales de la Dehesa del Medio de las Propias de este Ayuntamiento, por el año forestal 1.954/55, celebrada el día nueve del corriente, había quedado desierta por falta de licitadores, y por lo tanto se estaba en el caso por la premura del tiempo de decidir sobre el particular.

La Corporación enterada de las manifestaciones del Señor Alcalde acordó por unanimidad que se celebre otra cuarta subasta de dichas aprovechamientos, el día diez y seis del corriente con la rebaja del treinta por ciento del tipo inicial de la primera subasta celebrada al efecto, por el sistema de pujas a la Hana a las doce horas y que sea publicado el anuncio de la misma en el Periódico Hoy de Badajoz durante los días doce, trece y catorce del corriente.

Y no siendo otro el asunto de que trata se levantó la sesión de la que se levanta la presente que firman todos los Señores asistentes de que yo el secretario accidental certifico:

Ramón Vera

Ribera

Ramón Villegas

Francisco Cebián

Se Moreno

Juan R. Burgos

Corral



Acta de cese de Alcalde de Don Ramón Vera Bootello y de toma de posesión de Don Juan Carande y Sanchez-Barriga.

Sesión extraordinaria del día 19 de Octubre de 1954.

Alcalde que cesa

Don Ramón Vera Bootello

Alcalde posesionado

Don Juan Carande y Sanchez-Barriga

Concejales asistentes

Don Juan Silvero Garcia

" Ramón Villegas Cordobés

" Alonso Garcia Caruona

" Manuel Cebrian Vera

" Luis Alvarez Vargas

" Juan R. Burgos Garcia

" Juan Hernandez Portillo

" Francisco Moreno de Toro.

En la villa de Almuendral a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Alcalde Don Ramón Vera Bootello, se han constituido a las veinte horas de dicho día en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, los cuales forman parte del Ayuntamiento pleno de esta villa, asistidos de mi el Secretario accidental Don Juan Bootello Garcia al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Abierto el acto a la hora indicada por el Señor Alcalde y leída de orden de dicho Señor por mi el Secretario el acta de la sesión anterior - fue aprobada esta sin discusión y por unanimidad. El Señor Alcalde manifestó a los Señores Concejales que el objeto de la sesión era que en virtud de

renuncia del cargo de Alcalde efectuado ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por dicha superior autoridad había sido aceptada, y en consecuencia según telegrama número 240 depositado en el día de hoy y recibido a las tres horas cuyo contenido dice: "Inmediatamente reciba esta orden convocara Pleno ese Ayuntamiento y con formalidades legales para posesión Alcaidía Don Juan Carande Sanchez-Barriga. Comunicados este Centro haberse cumplimentado lo que antecede y remitiendo actas reglamentarias.", había que dar posesión a referido Señor Don Juan Carande Sanchez-Barriga del cargo de Alcalde para que ha sido nombrado como antes se dice.

Enterada la Corporación de las manifestaciones del Señor Alcalde Don Ramón Vera Bootello, y preste propia citación a este acto el nombrado Don Juan Carande Sanchez-Barriga,

Cese de  
alcalde y  
nombramiento



cesa en este momento el que venia desempeñando la  
Alcaldia Don Ramón Vera Bootello, y se hace cargo de la  
misma el nombrado para ella Don Juan Carande Sanchez  
Barriga cuyo señor conforme al artículo 65 de la Ley de Re-  
gimen Local juró el cargo ante el Ayuntamiento Pleno y  
pasó a ocupar la presidencia, despidiendo al Alcalde que  
cesa Don Ramón Vera Bootello, como igualmente la Corporación  
que le dió al posesionado la bienvenida, ofreciendo este  
Señor cumplir y fielmente su cometido.

Seguidamente el señor Alcalde posesionado Don Juan  
Carande Sanchez-Barriga, en cumplimiento al artículo  
66 de repetida Ley de Regimen Local, designó Comisarios de  
Alcalde para cada uno de los dos distritos de que se compone  
este Municipio, del primero al Concejal Don Juan Silve-  
ro Garcia y del segundo Don Francisco Moreno de Toro en-  
cuyos señores desde este momento constituyen con el señor  
Alcalde la Comisión Permanente de este Ayuntamiento.  
Para lo cual se dió por terminado el acto a las veintidós  
horas acordando remitir al Excmo. Sr. Gobernador  
Civil de la provincia según lo tiene ordenado, certifica-  
ción de esta acta, que firman los señores Concejales asistan-  
tes de que yo el Secretario accidental certifico:

Andrés Carande

Hernández

Moreno

Ramón Villegas

Hernández

Juan Hernandez

Luis Alvarez

Alvarez

Juan R. Alvarez

Bozelo



Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 1.954.Señores asistentes

- Don Juan Silvero Garcia.  
 " Francisco Moros de Toro.  
 " Alonso Garcia Carmona.  
 " Manuel Cebrida Vera.  
 " Luis Alvarez Vargas.  
 " Ramón Villegas Cordobés.  
 " Juan Ramón Burgos Garcia.  
 " Juan Hernández Portillo

En la villa de Albuendral a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Carande Sanchez Barriga se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan los cuales formaron parte del Ayuntamiento Pleno de esta villa con el fin de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario accidental de la Corporación Don Juan Bortello Garcia.

Declarado abierto el acto por indicado Señor Alcalde a las veinte de su orden se el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Adjudicación  
subasta dehesa

Iguualmente y de orden del Señor Alcalde fue dada lectura por mi el Secretario del acta de subasta celebrada en este Ayuntamiento el día diez y seis del corriente, en la que fueron adjudicadas provisionalmente los aprovechamientos de pastos hierros y fruto de bellotas de la Dehesa del Medio de la propiedad y libre disposición de este Ayuntamiento al mejor postor que lo fue Don Manuel Silvero Garcia, vecino de esta villa en la cantidad de ciento cuarenta y un mil quinientas pesetas.

Resultando, de la diligencia expedida por el Señor Secretario de este Ayuntamiento que durante el plazo marcado en el artículo diez y seis del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos Municipales no se presentó reclamación alguna contra la misma. El Ayuntamiento en vista de este resultado y de lo dispuesto en el artículo 17 del referido Reglamento, por unanimidad acordó declarar nulo el acto, y adjudicar definitivamente el remate de los aprovechamientos antes expresados, al mejor postor que lo fue Don Manuel Silvero Garcia, en la cantidad expresada de ciento cuarenta y un mil quinientas pesetas, al que se será notificado este acuerdo, requiriéndole al propio tiempo que el cincuenta por ciento de la cantidad



reprochada sería ingresada en arca de este Municipio a los treinta días a contar desde el de hoy, importante este primer plazo pesetas setenta mil setecientas cincuenta, y las otras setenta mil setecientas cincuenta pesetas, importe del segundo plazo, el día treinta y uno de Enero próximo.

Fue siendo otro el objeto de la sesión se dio por terminada de la que se levanta la presente acta que firman los Señores asistentes de que yo el Secretario accidental certifico.

Manuel Carande

Hilero

Fancia

Ramon Villegas

Manuel Cebrian

Juan Hernandez

Fco Moreno

Luis Alvarez

Portillo

Juan R. Burgos

### Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 1.954.

- Señores Concejales asistentes.
- Don Juan Hilero Fancia
  - o Francisco Moreno de Toro
  - o Alonso Fancia Larumbe
  - o Manuel Cebrian Vera
  - o Luis Alvarez Vargas
  - o Ramon Villegas Endobes
  - o Juan R. Burgos Fancia
  - o Juan Hernandez Portillo

En la villa de Almuñécar a veintitris de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Carande y Saucher-Barriga se reunieron en el salón de actos de esta casa consistorial los Señores que al margen se expresan los cuales forman parte del Pleno del Ayuntamiento de esta villa al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario accidental de la Corporación Don Juan Bartolomé Garcia.

Declarado abierto el acto a las veinte horas por indicado Señor Alcalde de su orden yo el Secretario accidental di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.



# Impuestos

Por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación que estando próximo a finalizar el plazo para la confección de los documentos cobratorios de riqueza Rústica y Urbana, y en armonía con lo dispuesto en los artículos 20 y 27 Capítulo V. (Hacienda Municipal del Decreto de 18 de Diciembre de 1.953, se estaba en el caso de acordar la Corporación los tipos de imposición para la Riqueza rústica y pecuaria y urbana, para el próximo año de 1.955. Habiendo estudiado detenidamente este asunto, la Corporación acordó por unanimidad, fijar los tipos de imposición de los arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica y pecuaria para el próximo año de 1.955, sobre sus líquidos imponibles los siguientes:

Por Riqueza Rústica el ocho por ciento sobre el líquido imponible.  
 Por Riqueza Urbana el nueve cuarenta y seis por ciento sobre el líquido imponible.

Tras de haberse cumplido el objeto de la sesión se dio por terminada de la que se levantó la presente acta que firman todos los señores asistentes de que goza el Secretario certifica

Manuel de

Hilero

Asencia

Ramon Velazquez

Manuel Cebrian

Luis Alvarez

Juan A. Burgos

Juan Hernandez

P. Moreno

Rosella

## Sesión extraordinaria del día 17 de Octubre 1954

Asistentes

D. Juan Hilero Jarama

D. Pico Moreno de Toro

En la villa de Alameda a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; previa convocatoria al



D. Alonso Jarcin Baranda / efecto y bajo la presidencia del señor al  
 Manuel Cebrian Vera / calde don Juan Barande Tandu Ba-  
 Rafael Echevarri Bando / riga se reunieron a las veinte horas en  
 Luis Alvarez Vayas / el salon de actos de estas bases leusinto  
 Ramon Villegas Cordobes / males los señores concejales del Ayntu-  
 Juan R. Burgos Jarcin / niento Pleno de esta Villa anotados al  
 Juan Hernandez Portillo / margen con el fin de celebrar sesion ex-  
 traordinaria asistido del secretario acci-  
 dental don Juan Bodello Jarcin  
 declarado abierto el acto por el Sr. alcalde  
 de su orden y el secretario di lectura del acta  
 de la sesion anterior que por unanimidad fue a-  
 probada.

Elecciones  
 Concejales

Igualmente y por mi el secretario fue dada lec-  
 tura del ~~Decreto~~ **Decreto del Ministerio de Gobernacion**  
~~de fecha veintiocho de Septiembre del presente~~  
 año por el que se convocan elecciones muni-  
 cipales en todos los municipios del Territorio Nacional  
 leterada debidamente la incorporacion de mencionado  
~~Decreto~~ corresponden cesar en el ejercicio de sus cargos  
 como Concejales dos por cada Concio y que fueron  
 elegidos en virtud del Decreto de treinta de Septiembre  
 de mil novecientos cuarenta y ocho, por el Concio Repre-  
 sentativo familiar don Juan Lizaro Jarcin y don Ma-  
 nuel Cebrian Vera;  
 Por el Concio Representativo Judicial don Alonso  
 Jarcin Baranda y don Luis Alvarez Vayas  
 Por el Concio Representativo de Profesio-  
 nales Culturales y economicos don Juan Ramon  
 Burgos Jarcin y don Juan Hernandez Portillo  
 Se hace constar que en este Ayuntamiento no  
 existe vacante alguna de Concejales  
 Cumplidos los requisitos ordenados se acuerda  
 remitir dentro del plazo de veinte dias, cer-



lificación literal de esta acta al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta municipal del Sr. D. Inspector levantando la presente acta que firman todos los señores concejales asistentes de que certifica. = Sohe raspado = Secreto del Ministerio de la Gobernacion de fecha veinticuatro de Septiembre del = Vale

*[Signature]* *[Signature]*

Luis Alvarez

Ramon Vellos Manuel Cebrian

*[Signature]*

Juan R. Burgos

Fco Moreno

Rafael Thovar

Florencia

Juan Hernandez

*[Signature]*

Sesion extraordinaria celebrada el dia 18 de Noviembre 1954.

Señores Concejales asistentes.

- Don Juan Hilbers Garcia
- Fco Moreno de Toro
- Alonso Garcia Carrion
- Manuel Cebrian Vera
- Rafael Thovar Sanchez
- Luis Alvarez Vargas
- Ramon Vellos Cordobes
- Juan R. Burgos Garcia

En la villa de Alamedral a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Carande Sanchez-Barriga se han constituido a las veinte horas de dicho dia los Señores Concejales anotados al margen los cuales componen el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion extraordinaria asis-



tivos del Secretario Occidental de la Corporación Don Juan Botello Garcia.

Declarado sabido el acto por indicado Señor Alcalde de orden del mismo ya, el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad, fue aprobada.

Secretario  
Ayuntamiento

Iguualmente y de orden del Señor Alcalde fue dada lectura por mi el Secretario de una comunicacion del Ilmo. Sr. Director General de Administracion Local Seccion 1.<sup>a</sup> de fecha 30 de Octubre fopdo. recibida en esta Alcaldia el dia cinco del corriente a la que acompaña instancia formulada por Don Eulibio Fernandez Plasco natural de Corqueguada provincia de Cáceres, y con residencia en dicho pueblo en la que manifiesta, que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administracion Local, al amparo de la Orden de 26 de Octubre de 1951, solicita ser nombrado con caracter de Interino, para la plaza vacante de este Ayuntamiento de Secretario, por pertenecer a la 2.<sup>a</sup> categoria y figurar en el Escalafon con el número 2.251.

De acuerdo con lo manifestado en la comunicacion de referencia, del Ilmo. Sr. Director General de Administracion Local, en la que dice, que de conformidad con el número 5.<sup>o</sup> de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 26 de Octubre de 1951 (B.O. del Estado de 1.<sup>o</sup> de Noviembre) y a la vista de dicho Decreto en su artículo 5.<sup>o</sup> que dice: "Un ejemplar de instancia visado por la Direccion General será enviado a la Corpora-



ción afectada para que en el plazo de ocho días hábiles pueda emitir informe sobre cuantos extremos considere oportunos y en especial sobre el juicio que el peticionario o peticionarios le merezcan y sobre la (plaza) forma en que la plaza se halla atendida transitoriamente.

La Corporación de manicomunidad acuerda a la vista de los informes recibidos de las diferentes Corporaciones en que ha prestado servicios este interesado, informar favorablemente dicha instancia formulada por expresado Sr. Don Emilio Fernández Blasco, y que se comuniquen a la Dirección General de Administración Local.

## Haberes

Lo mismo acordó la Corporación por manicomunidad se consiguiera en el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para 1.955, lo correspondiente a la diferencia de haber de jubilación que venía percibiendo el auxiliar de Secretarías jubilado Don Agustín Ríos Corral a la que le corresponde actualmente desde el día 26 de Septiembre de 1953 al 31 de Diciembre del presente año, con arreglo al acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión celebrada por el mismo el día primero de junio del presente año, y aprobado dicho aumento por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito dirigido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia número 1.812 de fecha 15 de Octubre del presente año.

Lo mismo acordó la Corporación por manicomunidad satisfacer a la viuda del Guardia de la Policía Municipal Don Pedro Blanco Goibán, desde el fallecimiento de su esposo



17 de Noviembre de 1953 al 31 de Diciembre de 1954, la cantidad que le correspondiera la cual se conseguirá en el próximo Presupuesto Municipal.

Se dio cuenta de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia negociada 1.º registrada bajo el número 2.040 de fecha 29 de Octubre del presente año, la que copiada literalmente dice así:

"El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 26 de los corrientes, me dice como sigue:

"Excmo Sr: Devuelvo a F. G. el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de Ahuevedral de esta provincia a favor del Secretario Don Mariano Tomás Martínez, ya que la Corporación en 20 de Julio del año en curso le ha concedido una pensión de cuarenta y dos mil ciento cinco pesetas con un céntimo, noventa por ciento del sueldo regular de cuarenta y seis mil setecientos ochenta y tres pesetas, treinta y cinco ctms, y como legalmente no puede concederle más que el ochenta por ciento y no consta ni que el Ayuntamiento de Ahuevedral se haya comprometido a abonar esta mejora (del diez por ciento ni tampoco consta la conformidad) de las demás Corporaciones en las que el causante prestó sus servicios al efecto de que se adopten los correspondientes acuerdos y que a la vista de los sumos por la Sección Provincial de Administración Local se verifique un nuevo promateo, es por lo que le devuelvo el expediente de referencia. = Lo que traslado



a P.S. para su conocimiento y a los efectos que se interesan en el anterior escrito, adjuntando al expediente de referencia que devolvió a este Gobierno Civil una vez adaptados los correspondientes acuerdos para su ulterior elevación a la superioridad.

La Corporación a la vista del escrito de referencia y visto que legalmente no puede concederle suya que el ochenta por ciento del sueldo regulador de cuarenta y seis mil, seiscientos ochenta y tres pesetas, treinta y cinco céntimos, acuerda por unanimidad no comprometerse a abogar dicha diferencia del diez por ciento indicado.

Lo mismo acuerda la Corporación se devuelva este expediente seguidamente con los informes oportunos al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia como lo tiene interesado dicha superior autoridad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se levanta la presente acta que firman todos los Señores Concejales asistentes de que yo el Secretario Accidental certifico:



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Sesión extraordinaria del día 4 de Diciembre de 1954

- Señores concejales
- Don Juan Gilvelo Jarcin
  - Francisco Marcos de Toro
  - Alonso Jarcin Carrasosa
  - Manuel Feliciano Vera
  - Ramon Villegas Cardoza
  - Juan Hernandez Portillo

Con la villa de Arroyuelo a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde don Juan Leonardo Sandoval Barrio se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan los cuales forman parte del Ayuntamiento Pleno de esta Villa al objeto de celebrar sesión extraordinaria asistido del Secretario accidental que auto-

Vinos

rra don Juan Bostello Jarcin declarado abierto el acto a las veinte horas por indicado Señor Alcalde de su orden y el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada

(Se dio cuenta del decreto-ley de seis de octubre del presente año sobre unificación fiscal y tributaria de los vinos comunes de pasto y raminada la ordenanza formulada por el Señor Alcalde de fecha de ayer en la que se consigna que con arreglo a lo dispuesto en el decreto-ley antes indicado sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, a partir de primero de Enero próximo este Ayuntamiento no racionará sobre sales especias, el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas regulado en los artículos 523 al 547 de la vigente Ley de Régimen Local al tipo de cincuenta céntimos por litro quedando en el mismo reducidos, ciertos recargos arbitrios, derechos y tasas venían realizándose en este Municipio sobre dichos vinos entrando en vigor dicha ordenanza el día primero de Enero







## Jubilación Farmacéutica

Laus de lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento pleno de esta Villa Dña Esperanza Romero Becero de fecha 18 del corriente mes de Septiembre en lo que manifiesta:

"Que desempeñando en la actualidad el cargo de Inspector de Farmacia en esta localidad con el carácter de propiedad desde el día cuatro de junio de mil novecientos veinticinco, según consta en el acta de toma de posesión extendida al efecto ante ese Ayuntamiento contando en la actualidad con veintinueve años, seis meses y catorce días de servicios en propiedad y sin interrupción al frente de su farmacia dotada en presupuesto con el haber anual de dos mil ochocientos pesetas más mil quinientas pesetas por gratificación extraordinaria según ley de diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete que hacen un total de cuatro mil trescientas pesetas de sueldo base. Haciendo constar que solamente percibe cuatro quinquenios cuando en realidad son cinco los que le pertenecen por llevar más de veinticinco años de servicios, se ve en la imposibilidad de seguir ejerciendo el cargo de Inspector de Farmacia por hallarse firmemente impedida para ello como lo acredita con el correspondiente certificado médico.

Que a tenor de lo dispuesto en el Reglamento del personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres capítulo 9º artículo 196 punto 3º en el que se halla comprendida si fue derecho a que se le



conceda la jubilación voluntaria por imposibilidad física y se es computable a los efectos de haberes pasivos los años de su carrera según consta en el apartado e) del artículo 199 de mencionado Reglamento mandando con los años de su carrera treinta y cinco años por lo que le corresponde el ochenta por ciento del sueldo regulador.

Que en consonancia con la ley de treinta de Marzo del presente año por la que se aumentan los haberes de los buques generales de Sanidad local en el artículo 1º punto 4º por hallarse esta plaza comprendida en la primera categoría le corresponde un sueldo base regulador de ocho mil pesetas. Por los razones expuestas dirige a Vds el presente escrito su suplica se sirvan acordar concederle la jubilación voluntaria por imposibilidad física acordando igualmente a la vez fijarle el ochenta por ciento del sueldo base más los cinco quinquenios que legalmente le corresponden con arreglo a la modificación de sueldos como se dice en la ley antes indicada."

La Corporación enterada debidamente de la instancia que antecede acuerda por unanimidad concederle a expresada funcionario la jubilación que solicita, y reconocerle el ochenta por ciento como haber pasivo del sueldo base con arreglo a la categoría en que esta clasificado este Pleno como así mismo reconoce el quinto quinquenio no disputado aún por este turno.



sesion de  
Terrenos

que legalmente le pertenece. Haciendo com-  
par i igualmente la corporacion el sen-  
timiento que le produce el cese de dicha  
señora en el desempeño de mencionado  
cargo por la labor y honestidad y celo demos-  
trados en el servicio del mismo.

Por el señor Alcalde se manifestó a la  
corporacion que habiendole sido solici-  
tado por la Jefatura Provincial del Brigo  
de facilitar a este Ayuntamiento el ter-  
reno necesario con el caracter de gratuito  
a los efectos de construccion en esta locali-  
dad de un almacen para el servicio de  
dicho Organismo.

La corporacion de unanimidad acor-  
do conceder expresado Terreno a la Jefe-  
tura Provincial del Servicio Nacional del  
Brigo incoandore el oportuno expediente  
para su remision al Excmo Sr Ministro de  
la Gobernacion para que dicha cesion  
tenga el caracter de definitivo y proceda  
autorizandole provisionalmente esta  
corporacion a dicho Organismo para  
que proceda a la construccion de dicho  
edificio cuando lo estime por conveniente.

Haciendo otro el objeto de la sesion se dio  
por terminada de lo que se vanta la pres-  
ente acta que firman los señores conce-  
jales asistentes de que yo el secretario actua  
certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

Hareira

Hanuel Cebrian

Ramón Villegas

Fco Moreno

*[Signature]*

*[Signature]*



## Sesión extraordinaria del día 8 de Enero 1955

Señores concejales asistentes  
 Don Juan Hilario García  
 Francisco Moreno de Godo  
 Alonso García Barmona  
 Manuel Sebastián Vera  
 Luis Álvarez Vargas  
 Ramón Villegas Córdoba

En la villa de Almedinilla a diez de  
 Enero de mil novecientos cincuenta y  
 cinco previa convocatoria al efecto y  
 bajo la presidencia del Sr. alcalde  
 don Juan Baranda Sánchez-Barrio  
 se reunieron en el salón de actos de  
 estas Casas Concejales los señores  
 concejales que al margen se expre-  
 san los cuales formaban parte del  
 Ayuntamiento pleno de esta Villa

al objeto de celebrar sesión extraordinaria asis-  
 tida del secretario accidental que autoriza  
 declarado abierto el acto por indicación del Alcal-  
 de a las diez y nueve horas, de su orden y o el  
 secretario accidental di lectura del acta de la sesión  
 anterior que por unanimidad fue aprobada  
 se dio cuenta de una comunicación del Excmo. Sr.  
 Gobernador Civil de la Provincia referida bajo el  
 número uno de salida de fecha tres del corriente mes  
 de Enero a la que acompaña otra del Sr. Director  
 General de Administración Local de fecha  
 diez y ocho de diciembre próximo pasado juntamente  
 con fichas de secretarías de ayuntamiento local que solici-  
 tan la plaza vacante de la secretaría de este ayun-  
 tamiento, para que a la vista de las mismas y  
 en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de  
 diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta  
 y Reglamento de Diez y Seis de Mayo de mil nove-  
 cientos cincuenta y dos, según las circunstancias y

Secretario  
 Ayuntamiento



meritos que cada concursante remite, la corporación pueda expresar el orden de preferencia que le merecen para el desempeño de la plaza. Con el mayor detenimiento fueron examinadas las quince fichas de solicitantes y se han expresado.

El desconocimiento personal de todos los concursantes y la carencia de una referencia directa (sobre todo) avalatoria de la actuación profesional de los mismos en todos sus aspectos, así como de la moralidad y formación religioso-patriótica son inconvenientes difíciles de salvar para llegar a conclusiones de verdadero acierto, en apreciación de méritos.

Con mi competencia y de conformidad con las disposiciones vigentes a la vista de las fichas de cada concursante con verdadero espíritu de equidad por unanimidad se aprobó la relación de los mismos con el orden de prelación siguiente:

- 1.º Don Juan Antiques Rodríguez de Aumente
- 2.º " Pedro Valladolid Ortega
- 3.º " Félix Jorraler y Jorraler
- 4.º " Cipriano Ferreras Martín
- 5.º " Ladislao Alvarez abad
- 6.º " Miguel Murciano Hernandez
- 7.º " Benito Fernandez Blasco
- 8.º " Pio Adam Sans
- 9.º " Valentin Jorraler Jris
- 10.º " Apolinario Joubino Hernandez
- 11.º " Fausto Moreno Sans
- 12.º " Roque Puella Anton
- 13.º " Leonardo Martin Alonso
- 14.º " Fré Luis Nadal Jaurino
- 15.º " Manuel Jorraler Jris



Igualmente se acordó remitir certificación de este acuerdo a la dirección general de Admon local por conducto del Excelentísimo Sr Gobernador Civil de la Provincia

Los asuntos de otro el objeto de la sesión se dio por terminada de la que se levanta la presente acta que firman los señores Concejales asistentes de que yo el receptor accidental certifico

*[Signature]*

*J. Moreno*

*José Alvarez*

*Manuel Cebrian*

*Ramón Villegas*

*[Signature]*

*[Signature]*

*A. Garcia*

*[Signature]*



17.31







101



# DILIGENCIA DE CIERRE

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

A CONTINUACION SE EXTIENDE EL

## INDICE

de las inscripciones de \_\_\_\_\_ verificadas en este  
Registro civil desde el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_  
al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_







FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
10	Julio	1950	1	Tipos adoptivos y rotulación calles
17	"	"	2	Viviendas protegidas y de maestros
9	Agosto	"	2 v	Concesión aprovechamientos bienes
16	"	"	3 v	Aprobación concesión aprovechamientos
29	Sep	"	4	Adjudicación subasta bienes
5	Noviembre	"	5	Presupuesto
24	"	"	6	Suplemento crédito
31	Enero	1951	7	Presupuesto Municipal 1951
7	Febrero	"	7 v	Viviendas Maestros - Rotulación pueblo Teléfono - Placas de calles
16	Marzo	"	8 v	Requidación Presupuesto 1950
20	Abril	"	9 v	Teléfono
26	"	"	10 v	Presupuesto extraordinario bienes
10	Mayo	"	11 v	Line -
27	"	"	15	Monumentación Alcalde Ramón Vera
2	Junio	"	16	Viviendas protegidas Beniente de alcalde
8	"	"	17 v	Viviendas maestros
6	agosto	"	18	Concesión aprovechamientos bienes
9	"	"	19	Aprobación concesión aprovechamientos
27	Sep	"	20	Subasta aprovechamientos bienes
14	Oct	"	21	Adjudicación subasta bienes

























































































































































































S











